

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

22 de enero del 2026

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3106-2026

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Anabelle Castillo López
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con siete minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Muy buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3106-2026 de hoy jueves 22 de enero del 2026, contando con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, don Carlos Montoya, doña Catalina Montenegro, don Greivin Solís, doña Katya Calderón, de igual manera don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Así mismo participan don Héctor Saballos, auditor interno, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Paula Piedra, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario y compañeras del Consejo. Un cordial saludo a la comunidad universitaria.

La agenda se convocó de conformidad con lo que indica el Reglamento del Consejo Universitario al respecto. Tenemos aprobación de agenda, aprobación del acta 3105 de la semana anterior, el capítulo de conocimiento y resolución de recursos y denuncias, que hay varios puntos que tendrán que abordarse, también tenemos proyectos de ley ingresados en consulta, no hay temas en el capítulo de trámites de vía rápida, luego tenemos correspondencia con muchos puntos acumulados, ya que la semana pasada no se pudieron ver y tenemos dictámenes de las comisiones especiales y permanentes del Consejo Universitario, así como el punto final de informes de las personas que conformamos el Consejo.

Se están sumando como inclusión los siguientes puntos para verlos el día de hoy. Hay un oficio de la Vicerrectoría Ejecutiva que se refiere a un tema de análisis confidencial, que entonces se incorpora a esa parte de la sesión del Consejo Universitario, hay un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario en cuanto a la vacante del puesto que hay en el Tribunal Electoral Universitario que debe llenarse, y un oficio de doña Verónica Fernández, el complemento de una nota que habían enviado algunas personas funcionarias que consultan sobre el trámite para nombramientos con incremento de jornada, eso está también como punto 10 en la correspondencia normal.

¿Si hubiera alguna observación por parte del Consejo Universitario, en relación con la agenda convocada y los puntos de inclusión? Si no hay, entonces les solicito que aprobemos la agenda del día de hoy.

Bien, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN ACTA 3105-2026

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficios AJCU-2026-001 y AJCU-2026-003, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley nuevos ingresados a consulta al 12 y 19 de enero de 2026. REF: CU-014-2026 y REF: CU-024-2026

IV. CORRESPONDENCIA

1. Oficio SCU-2026-003 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED. REF: CU-027-2026

2. Correo de la señora Verónica Fernández, como complemento a nota enviada por parte de personas funcionarias, referente a consultas sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada. Además, carta de personas funcionarias, referente a consultas sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada. REF.CU-030-2026 y REF: CU-1208-2025
3. Oficio OPRE 687-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2026. Además, oficio OPRE 002-2026 referente a envío de dicho presupuesto ordinario. REF. CU-003-2026 y REF: CU-005-2026
4. Oficio CICI-001-2025 del Programa de Control Interno, referente a informes de control interno 2025. REF: CU-1433-2025
5. Oficio Becas COBI 16618 del Consejo de Becas Institucional, referente a envío del informe anual del COBI. REF: CU-1438-2025
6. Oficio ViD-724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de aprobación del diseño del Programa Investigación Social Aplicada. REF: CU-1440-2025
7. Oficio CR-005-2026 del Consejo de Rectoría, referente a envío de informe sobre implicaciones económicas y Logísticas derivadas de la sentencia 8201-2025. REF: CU-015-2026
8. Oficio CR-2025-1805 del Consejo de Rectoría, referente a prórroga otorgada para la determinación de una ruta institucional en la apertura de nuevas carreras y programas STEM. REF: CU-010-2026
9. Oficio CR-2025-1802 del Consejo de Rectoría, referente a envío de hoja de ruta APEX 2026 para la puesta en marcha de lo establecido en el Reglamento para la acreditación de los aprendizajes por experiencia. REF: CU-011-2026
10. Oficio SCU-2026-002 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a información sobre recomendaciones de auditoría interna pendientes de cumplimiento. REF: CU-017-2026
11. Oficio AJCU-2026-002 de la Asesoría Jurídica, referente a análisis sobre trabajo realizado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED del año 2025. REF: CU-018-2026

12. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
13. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado y pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025, REF: CU-454-2025 y REF: CU-486-2025
14. Pronunciamiento del SIUNED, en solidaridad con Palestina. REF: CU-733-2025
15. Oficio CE 060-2025 del Consejo Editorial, referente a envío de propuesta de personas para integrarse al Consejo Editorial. REF. CU-836-2025
16. Oficio R-1196-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de aprobación de Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y Mastelevisión S.A, para la Transmisión de Contenido de Material Audiovisual de la UNED (Con-052-2024)". REF: CU-846-2025
17. Oficio R-342-2025 de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, referente a envío de pronunciamiento para la paz por parte del Consejo Universitario de dicha institución. REF: CU-1001-2025
18. Oficio CE-084-2025 del Consejo Editorial, referente a actualización sobre envío de información solicitada por el señor Rogelio Ramírez Cartin del Bufete 360° Legal Group. REF: CU-1163-2025
19. Oficios AUR-015-2025 y 016-2025 con acuerdos de la Asamblea Universitaria Representativa. REF: CU-1182-2025 y REF: CU-1193-2025
20. Oficio VIVE-212-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez en la Oficina de Promoción Estudiantil. REF: CU-1222-2025
21. Oficio R-1697-2025 de la Rectoría, referente a envío de aclaración respecto de los puntos señalados en el oficio N.º 11685-2025-DHR, relativo a la oferta educativa de la UNED para la población estudiantil en condición de privación de libertad. REF: CU-1230-2025
22. Oficio CR-2025-1610 del Consejo de Rectoría, referente a prórroga solicitada por el COBI para entrega de una propuesta de reforma al Reglamento de

Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-1316-2025

23. Oficio ECA-2025-570 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a solicitud para reconsiderar resultado del Galardón Persona Profesora Distinguida. Además, oficio SCU-2025-306 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a detalle de las gestiones realizadas por parte de la Secretaría y asistente del jurado calificador encargado de analizar las postulaciones de dicha escuela. REF. CU-1348-2025 y REF: CU-1359-2025
24. Oficio CNR-543-2025 de CONARE, referente a acuerdo sobre redistribución del FEES 2026. REF: CU-1363-2025
25. Oficio ECE-106 4-2025 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a aclaración sobre proceso del galardón persona profesora distinguida 2025. REF: CU-1365-2025
26. Oficio Becas COBI 16582 del Consejo de Becas Institucional, referente a vencimiento en nombramiento de miembro profesional administrativo. REF: CU-1373-2025
27. Oficio CCP.863.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a preocupación por incapacidad de atender obligaciones derivadas del proceso de Acreditación Institucional, debido a falta de recurso humano. REF: CU-1384-2025
28. Oficio CR-2025-1667-A del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de prórroga para el envío de propuestas solicitadas. REF: CU-1386-2025
29. Nota enviada por el Sindicato UNE-UNED, referente a consulta sobre doble codificación en funcionarios universitarios. REF: CU-1415-2025

B. Correspondencia sobre temas relacionados con personas adscritas al sistema penitenciario. REF. CU-022-2026 (se desarrolló sesión extraordinaria, para analizar en compañía de miembros de CONRE y DEFE)

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que aclara que todavía el plenario no ha finalizado de aprobar el Reglamento General Estudiantil, debido a que está a la espera de observaciones a algunos de los artículos por parte de las direcciones de escuela y de la Vicerrectoría de Docencia.

2. Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, referente a la actividad en la que estuvieron presentes como representantes estudiantiles, en debate con 7 candidatos a la Presidencia de la República.
3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la matrícula, y en el cual el sistema trabajó sin inconvenientes en toda la semana.

VI. TRÁMITES DE VIA RÁPIDA

No se recibe documentación

VII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 6 de dicho estatuto. SCU-2025-163
- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación del artículo 26, 27 y 31 de dicho estatuto. SCU-2025-252

2. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

3. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)

- b. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)
- c. Dictamen de la Comisión Ad Hoc para el análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, en el que sugieren varias mejoras al mismo. SCU-2025-107
- d. Dictamen de la Comisión encargada de revisión y análisis del reglamento Persona Profesora Distinguida, referente a solicitud de prórroga. SCU-2026-001

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de reforma integral del “Reglamento Electoral de la UNED”. CU.CAJ-2025-152
- b. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- c. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- d. Propuesta de modificación de los incisos a) y b) del artículo 43 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2025-137

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Análisis de la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”. CU.CPDOyA-2025-058

- c. Propuesta de modificación integral del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CPDoyA-2025-066

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011
- b. Criterio sobre funcionamiento y la normativa aplicable a la representatividad y conformación de comisiones del Consejo Universitario CU.CPDEySU-2025-032
- c. Dictamen sobre atención a informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes. CU.CPDEySU-2025-035
- d. Análisis sobre la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDEySU-2025-036
- e. Informe sobre análisis del Informe Anual de la DEFE correspondiente al año 2024. CU.CPDEySU-2025-043
- f. Informe sobre análisis de preocupaciones en la administración del proceso de matrícula. CU.CPDEySU-2025-045
- g. Propuesta de reforma integral a la “Política Institucional para la Atención Integral de las Personas Estudiantes Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional UNED”. CU.CPDEySU-2025-034 (analizar con prioridad en compañía de miembros de CONRE y DEFE) (Se leyó completo en sesión 3097-2025, se envía a consulta de la comunidad universitaria, fecha límite al 15 de febrero 2026)

7. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2025-045 (ya se leyó completo)
- b. Análisis del documento “Informe de Seguimiento del Plan Quinquenal de Oferta Académica 2023–2027”, enviado por el CIEI. CU.CPDA-2025-046

8. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

VIII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Denuncia DEN.CU-07-2025, sobre procedimiento para elegir la coordinación de una sección de dependencia de la UNED. REF: CU-1030-2025 (**confidencial**) (ingresó el 03 de setiembre 2025). Además, oficio O.J.202-773 de la Oficina Jurídica, referente a envío de informe final de investigación preliminar DEN.CU-07-2025. REF: CU-1349-2025
2. Oficio O.J.2026-008 de la Oficina Jurídica, referente a seguimiento sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2974-2023, art. III, inciso 1), celebrada el 13 de julio de 2023. (**confidencial**). REF: CU-013-2026
3. Oficio SCU-2025-327 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a recurso de revocatoria, apelación en subsidio y nulidad absoluta concomitante interpuesto por RBL contra Resolución de Rectoría N° 504-2025, expediente 016-2025 (se recibe el 04 diciembre de 2025, a la espera de criterio de OJ). (**confidencial**) REF: CU-1424-2025 y REF: CU-1424-2025
4. Denuncia actualizada DE.CU-08-2025, sobre finalización de funciones de persona por supuesto incumplimiento de responsabilidades. REF: CU-1096-2025 (**confidencial**) (ingresó el 19 de setiembre 2025. A la espera de investigación previa.)
5. Oficio DFOE-DEC-9387 de la Contraloría General de la República. REF: CU-1437-2025, REF: CU-1444-2025, REF: CU-009-2026 y REF: CU-016-2026 (**confidencial**, se envía por correo electrónico. A la espera de procedimiento respectivo).

II. APROBACIÓN ACTA 3105-2026

RODRIGO ARIAS: Pasamos, por tanto, a conocer el punto primero que es el acta 3105, acta de la semana anterior. ¿Si hubiera alguna observación al respecto? Yo me abstengo en la aprobación del acta de la semana anterior, dado que no participé en la sesión. Bien, queda aprobada el acta de la sesión 3105-2026.

[Se aprueba el acta No. 3105-2026 sin modificaciones]

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficios AJCU-2026-001 y AJCU-2026-003, de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley nuevos ingresados a consulta al 12 y 19 de enero de 2026.

Se conoce el oficio AJCU-2026-001 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-014-2026) y oficio AJCU-2026-003 de fecha 19 de enero de 2026 (REF: CU-024-2026), suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 12 y 19 de enero de 2026.

RODRIGO ARIAS: Dejamos los temas confidenciales para el final de la sesión para no interrumpir la transmisión y vemos proyectos de ley que entraron en consulta. Doña Nancy nos hace el favor de explicar el oficio.

NANCY ARIAS: Sí señor, con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: ¿Es uno nada más?

NANCY ARIAS: Son dos. Muy buenos días a todas las personas del Consejo Universitario y muy buenos días también a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria.

Este llegó la semana anterior, es el 24946. Es una reforma integral a la ley 2366 de la Ley de la Editorial Nacional para el fortalecimiento de la editorial Costa Rica. Este lo que hace es redefinir la Editorial Costa Rica como una empresa pública estatal en régimen de competencia con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Digamos que para las universidades están cambiando la integración del Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica, que hoy tiene un representante de la Universidad de Costa Rica y otro de la UNA y en el proyecto se cambia por una persona representante nombrada por el CONARE.

Y el otro llegó esta semana. Han estado llegando muy poquitos, pero bueno, uno por semana en estos tiempos.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahorita vuelve la parte ordinaria de la Asamblea.

NANCY ARIAS: Sí, ahorita a partir del primero de febrero. Este es la aprobación de la adhesión de la República de Costa Rica al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. Lo que tiene por objeto es aprobar la adhesión de Costa Rica a un instrumento internacional de carácter ambiental y científico, en el marco del sistema del Tratado Antártico, para garantizar que la

Antártida siga utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y no se convierta en un escenario u objeto de discordia internacional. Este es la aprobación de un convenio internacional.

RODRIGO ARIAS: Nada más es decir sí o no, no se puede modificar.

NANCY ARIAS: Bueno, yo había hecho la consulta con don José María un poco para ver si se tomaba en cuenta y él dice que sí, porque los convenios internacionales se pueden aprobar con reservas, temas trascendentales que queramos hacer llegar dentro de una aprobación de un convenio, las podemos enviar, pero formalmente si, Costa Rica decide si se adhiere o no se adhiere.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación? Entonces, el acuerdo es el que normalmente tomamos con los proyectos de ley que se nos consulta para pasarlo a la comisión correspondiente y que nos envíe su dictamen. Lo sometemos a votación.

Queda aprobado, y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2026-001 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-014-2026) y oficio AJCU-2026-003 de fecha 19 de enero de 2026 (REF: CU-024-2026), suscritos por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 12 y 19 de enero de 2026.

SE ACUERDA:

Dar por conocidos los oficios AJCU-2026-001 y AJCU-2026-003 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-014-2026 y REF: CU-024-2026), y trasladarlos a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

1. **Oficio SCU-2026-003 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario TEUNED.**

Se conoce el oficio SCU-2026-003 de fecha 20 de enero de 2026 (REF: CU-027-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

RODRIGO ARIAS: Veamos los temas incluidos hoy. Tenemos el oficio SCU-2026-003, de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre una vacante para ocupar el puesto titular en el Tribunal Electoral Universitario.

Veamos el documento. Dice doña Paula que el 16 de enero venció el plazo para recibir postulaicones para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario.

Vamos a abrir el PowerPoint entonces. Tenemos a Alex Dávila Romero, tiempo completo, Vicerrectoría de Docencia, 2 años de trabajar en la UNED, sí tiene experiencia en órganos colegiados y es docente universitario a nivel de doctorado.

Es el único postulante que tenemos. Debemos de proceder con la votación correspondiente y nombrar a un miembro para el Tribunal Electoral Universitario. Entonces, que doña Paula, nos haga el favor de enviar el correo para que votemos.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento del señor Alex Dávila Montero, como miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario, quedando de la siguiente manera:

A favor: 8 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 1 voto

Bien, tenemos el resultado, los 9 votos recibidos, 8 a favor, 1 en blanco. Por lo tanto, se nombra a Alex Dávila Romero como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario. Hay que darle firmeza al acuerdo, entonces sometemos a votación la firmeza correspondiente.

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-003 de fecha 20 de enero de 2026 (REF: CU-027-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Álex Dávila Romero, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, a partir del 22 de enero de 2026 y hasta el 21 de enero de 2030.

ACUERDO FIRME

- 2. Correo de la señora Verónica Fernández, como complemento a nota enviada por parte de personas funcionarias, referente a consultas sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada. Además, carta de personas funcionarias, referente a consultas sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada.**

Se conoce la carta de fecha 14 de octubre de 2025 (REF: CU-1208-2025), enviada por varias personas funcionarias, en el que remiten consulta sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada.

Además, se conoce el correo de fecha 21 de enero de 2026 (REF: CU-030-2026), enviado por la señora Verónica Fernández Quesada, como complemento a nota citada en el considerando anterior.

RODRIGO ARIAS: Vamos al otro punto incluido hoy que está ligado con el 10 de correspondencia, pero veamos primero este oficio de doña Verónica.

Voy a leerlo, dice así:

“Estimadas señoras y estimados señores
Miembros del Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia (UNED)

Reciban un cordial saludo.

Quien suscribe, funcionaria de esta Universidad, se dirige respetuosamente a este Consejo con el fin de solicitar su atención y análisis sobre una situación que afecta de manera directa y sostenida la estabilidad laboral y económica de un número importante de personas trabajadoras de la UNED.

Desde el año anterior, un grupo de funcionarias y funcionarios hemos venido gestionando, por las vías institucionales correspondientes, solicitudes de ascenso e incrementos de jornada que, pese a cumplir con los requisitos establecidos, no han logrado concretarse debido a que no han sido incorporadas en el presupuesto institucional. Esta situación fue formalmente comunicada mediante una carta remitida en el año 2025 a las autoridades universitarias incluyendo el Consejo Universitario; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta oficial ni un pronunciamiento institucional al respecto.

Al inicio del presente año, una compañera realizó nuevamente la consulta ante las instancias correspondientes, recibiendo como respuesta que dichas solicitudes no fueron incluidas en el Presupuesto Ordinario 2026 debido a limitaciones presupuestarias, indicando además que quedarían en lista para una eventual incorporación en el anteproyecto del Presupuesto Ordinario 2027, siempre y cuando exista disponibilidad. Esta respuesta, si bien aclara la situación presupuestaria inmediata, no resuelve el problema estructural ni brinda certeza a las personas trabajadoras afectadas.

La no materialización de estos ascensos e incrementos de jornada tiene consecuencias económicas directas, particularmente en cada corte de nombramiento, y genera una condición de inestabilidad laboral prolongada que impacta no solo a nivel individual, sino también en el clima organizacional y en la planificación de vida de quienes servimos a esta Universidad.

Consideramos que esta problemática trasciende los casos individuales y debe ser abordada como un **tema de política institucional**, razón por la cual estimamos que corresponde a este Consejo Universitario, como máximo órgano en esta materia, analizarla, discutirla y asumir una posición clara y responsable.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos:

- Que esta situación sea incorporada en la agenda de análisis del Consejo Universitario.
- Que se valore el establecimiento de lineamientos o una política institucional que brinde claridad, previsibilidad y justicia en los procesos de ascenso e incrementos de jornada.
- Que se emita un pronunciamiento oficial al respecto en el menor plazo posible.

Confiamos en que este Consejo atenderá esta solicitud con la seriedad y responsabilidad que el tema amerita, en resguardo de la estabilidad laboral y el bienestar de las personas trabajadoras de la UNED.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Verónica Fernández Quesada
Funcionaria UNED

También esto se liga con el punto 10 de correspondencia normal que teníamos en agenda. Entonces deberíamos de verlo simultáneamente, que es sobre la misma materia.

Dice: “Carta de personas funcionarias sobre consultas de trámite para nombramientos con incremento de jornada” y ahí un oficio que también debemos de leer igual que el anterior.

Dice:

“Asunto: consultas sobre trámite para nombramiento con incremento de jornada.

Reciban un cordial saludo.

Las personas abajo firmantes hemos sido informadas desde hace varios meses de la aprobación de incremento de nuestra jornada laboral, mediante la aplicación del artículo 16 del Estatuto de Personal, el cual conlleva un trámite administrativo y presupuestario. Conscientes de ello, hemos esperado de manera prudente su culminación, sin embargo, a la fecha no existe claridad ni certeza sobre el momento en que dicho trámite se materializará a pesar de haber culminado los estudios técnicos requeridos y donde se determinó la necesidad institucional de aplicar los incrementos de jornada. Asimismo, nuestros casos contaron con la aprobación del CONRE y recibimos oficios de la Dirección de Gestión del Talento Humano donde se nos indicaba que pronto se generaría la acción de personal correspondiente.

Esta situación nos genera preocupación y descontento, ya que con el corte de nombramiento del segundo cuatrimestre y en tanto inicia el tercero, volvimos a quedar expuestos a condiciones de precarización laboral que se repiten desde tiempo atrás, cuatrimestre tras cuatrimestre. Ello nos provoca múltiples inconvenientes para atender compromisos personales y familiares.

A pesar de existir una aprobación de incremento jornada, esta no ha sido ejecutada según se nos ha indicado porque la falta de contenido

presupuestario impidió incorporarla en las modificaciones presupuestarias del 2025 y en el presupuesto ordinario 2026, y en comunicaciones recientes se nos ha señalado que nuestros casos eventualmente podrían ser incorporados en el anteproyecto de presupuesto ordinario 2027.

Lo anterior resulta sumamente preocupante pues mientras nosotros como personas trabajadoras sostenemos con esfuerzo y compromiso el quehacer académico de la universidad, la administración prolonga de manera indefinida, una decisión ya adoptada y reconocida como necesaria. Esta situación afecta derechos laborales básicos y profundiza la precarización de las condiciones de trabajo, a lo cual se agrega además que los salarios actuales resultan insuficientes al no haberse ajustado de manera proporcional al costo de vida, mientras las cargas laborales continúan en aumento.

Cabe recordar que el artículo 56 de la Constitución Política garantiza el derecho a condiciones de trabajo dignas y justas, en tanto, el artículo 74 establece que los derechos laborales son irrenunciables. Los artículos 11 de Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, obliga a toda administración pública a actuar conforme al principio de legalidad, lo cual incluye la ejecución efectiva de los acuerdos adoptados en materia de nombramientos.

Asimismo, consideramos incongruente que paralelamente la institución haya logrado reducir costos en diversas áreas y destine recursos a infraestructura, tecnología y a otros proyectos, mientras posterga compromisos adquiridos con las personas trabajadoras. Esta contradicción evidencia una desatención a los principios de justicia laboral, equidad y respeto institucional.

Es nuestro interés que se garantice la inclusión presupuestaria necesaria para hacer efectivos estos derechos laborales sin más dilaciones y que se priorice en las decisiones financieras de la institución el respeto a la dignidad y estabilidad de quienes sostenemos la labor universitaria.

Con lo anterior respetuosamente solicitamos;

Que se nos haga efectiva la ampliación de nuestras jornadas mediante artículo 16 bis del Estatuto de Personal, en tanto ya todos los procesos necesarios han sido concluidos tras una larga espera de nuestra parte.

Además, al amparo de los numerales 27 y 30 de la Constitución Política, solicitamos:

Se nos informe en cual partida presupuestaria serán incluidos nuestros casos, el cronograma y mecanismos concretos para la ejecución de los nombramientos con el incremento de jornada ya aprobados.

Confiamos en que las autoridades universitarias son plenamente conscientes de que la universidad se debe a sus personas trabajadoras y que por ello procurarán garantizar condiciones laborales dignas. No es posible hablar de

calidad académica ni de compromiso social, mientras deje de lado al personal que constituye la base de esta institución.

Recibimos notificaciones al correo vfernandez@uned.ac.cr”

Que es el de la funcionaria Verónica Fernández Quesada, que también envió la nota que leímos al inicio, y aquí firman algunas personas. En discusión y conocimiento de este tema que tiene los oficios que ya leímos.

Don José María, tiene la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo, muy buenos días compañeros y compañeras y un saludo igualmente a la comunidad universitaria que sigue esta sesión.

Viendo las dos notas son dos acciones que se nos plantean, primero el caso concreto de personas que tienen el aumento de jornada aprobada, pero no se ha materializado eso en el presupuesto y después se nos plantea la necesidad de que exista una política para regularizar el procedimiento para llevar a cabo los aumentos de jornada, una política que lo señale, habría que ver si es una política o una reforma normativa que establezca previsibilidad, que establezca un procedimiento más claro, dice la solicitud, para concretar los aumentos de jornada.

Entonces, son dos temas diferentes. Creo que el segundo tema de la mejora de los procedimientos, habría que canalizarlo a alguna de las comisiones del Consejo para que tramite una propuesta concreta de cómo ordenar o mejorar ese procedimiento, pero bueno, el tema concreto que nos plantea la nota de doña Verónica y otras personas funcionarias, sí me preocupa bastante, porque si ya está aprobado el aumento de jornada, es decir, si ya la UNED tomó el acuerdo, por un lado, de que se necesita esa ampliación de la jornada y ya se emitió el acto administrativo que le reconoce el derecho a la persona funcionaria, sí está la institución en un incumplimiento, cuando no se incluye en el presupuesto, ya es una decisión tomada, una decisión adoptada que le reconoce ese derecho a la persona y si no se materializa, propiamente ya en el presupuesto institucional, la institución está denegando, incumpliendo un derecho laboral.

Entonces sí, en este caso, mi excitativa, el señalamiento, a la administración sería que definamos una hoja de ruta clara para que esto se concrete y habría que definir algún mecanismo para que no pase esto, es decir, si ya se les aprueba el derecho a las personas, tendría que en un plazo corto empezar a ejecutarse, el cumplimiento de la jornada y el pago de la jornada.

Dice la nota que se les dijo que hasta el 2027, no sé si será cierto o no, ahora don Rodrigo nos aclarará eso, pero sí creo que sería bastante irregular si se da un lapso de tiempo tan grande entre que se les aprueba el derecho y el que se

empiece a aplicar ese derecho, es mucho tiempo, y habría que atender eso inmediatamente.

Yo sé que hay consideraciones presupuestarias de todo tipo, lo que pasa es que esas deben tomarse y analizarse antes de aprobar el aumento de jornada, pero si ya está aprobado el derecho a las personas trabajadoras, no es correcto que exista un lapso tan grande de tiempo entre su aplicación y la declaración de ese derecho. Eso puede incluso llevar a consecuencias legales para la institución.

Ahora don Rodrigo nos explicará la versión de la administración, pero sí hago un llamado a que corrijamos esta situación de la forma más inmediata que se pueda corregir.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. Doña Katya tiene la palabra.

KATYA CALDERÓN: Gracias don Rodrigo. Buenos días, compañeros y compañeras. Un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria, hoy hace 8 días no pude saludarle a propósito de que tengan un excelente año y lo mejor para este nuevo año que inicia, tanto para toda la comunidad universitaria como para ustedes, compañeros y compañeras que ya nos hemos saludado, pero aquí oficialmente.

Yo quisiera consultarle don Rodrigo, algunos puntos y usted me dice si esto responde a lo que pienso. Recordemos que las personas que según el Estatuto de Personal que pueden acceder al 16 bis son aquellas personas que tienen $\frac{1}{4}$ de tiempo en propiedad, y que luego requiere un estudio técnico, pero que además, por lo que veo, las personas que han firmado y otras personas que no están, pero que también me han escrito que están en la misma condición, llevan trabajando tiempo completo ya años, es decir, hace bastante tiempo, ahora, no sé, cada una tiene una situación distinta, pero ya llevan años a tiempo completo, porque han cumplido el requisito de $\frac{1}{4}$ de tiempo en propiedad.

Entonces, mi consulta, don Rodrigo, es el tema presupuestario, exactamente ¿cuál es el impedimento?, esa justificación.

Lo segundo es que todos han recibido una nota efectivamente donde dice que ya cumplen los requisitos, que los estudios técnicos están hechos y que se procede.

Y mi otra consulta, don Rodrigo, es si existen o me parece que sí, que deben existir, porque si no, no hubiera una nota de la Dirección de Talento Humano, un acuerdo del Consejo de Rectoría, donde efectivamente se procede con el aumento de jornada, entonces, no me queda claro la dificultad o la razón por la cual no se han hecho.

Creo también don Rodrigo, que esto va ligado al cumplimiento que creo que hizo la administración, usted nos dirá, se acuerda con el último concurso que se hizo, que se alargó para que también estuvieran los demás compañeros que habían quedado fuera de ese concurso y se implementaron las propiedades con el mismo concurso y ese fue posible agregarlo de esa manera.

Dicho esto, entonces para todas estas personas y aquellas, más bien para aquellas personas que dentro de este concurso tienen años con el tiempo completo, se les aplicaba el 16 bis. Creo que estas son esas personas. Dígame usted, don Rodrigo, si estoy en lo correcto o no.

Y suscribo lo que efectivamente apunta don José María, pero agregaría otra cosa que no me queda clara de la nota y de nuevo, espero don Rodrigo, que usted nos puede aclarar, en la última nota, hace referencia no solamente a incremento de jornada por artículo 16 bis, sino también a ascensos. Ese no me queda claro, ¿cuáles son los ascensos que no se cumplen? Esa parte sí le agradecería si usted tiene conocimiento, nos la pueda aclarar. Muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, le damos la palabra a doña Anabelle Castillo.

ANABELLE CASTILLO: Buenos días a la comunidad universitaria. Yo hace rato vengo manifestando unas cuantas preocupaciones en la Comisión de Presupuesto. Lo primero que tengo que decir es que siempre pregunto al final, y doña Katya creo que es testigo aquí, que participa de vez en cuando o casi siempre en la Comisión de Presupuesto, - ¿hace falta algo aquí por pagar? -, sobre todo ahora a fin de año.

Bueno, es que el problema que tenemos ahí es que está Planificación y Financiero con Presupuesto y Contabilidad, pero entonces, hasta donde ellos llegan, ahí no hace falta nada, todo está tramitado, y bueno, yo sí les creo, yo pienso que eso está bien, porque hay varias instancias y una se controla a la otra, Planificación controla a Presupuesto y entonces, creo que hasta ahí vamos bien.

Aquí el problema, el cabo suelto aquí es Recursos Humanos, suelto porque hace falta el sistema que conecté con las dos que hace tiempo yo comencé a preguntar mucho, ahora se me ha olvidado un poco, pero entiendo que Edward estaba trabajando y yo no sé si don Rodrigo puede informarnos cómo va eso, porque sí es urgente, es histórico en la UNED eso, pero es una falla histórica, pero eso tiene que corregirse.

Yo sí creo que entonces voy a proponer en la Comisión de Presupuesto que también va a tener que estar Recursos Humanos, porque efectivamente yo sé que Recursos Humanos está sobrecargado de presupuesto, el sistema hace que se sobrecargue también, la carencia del sistema, me refiero, pero bueno, tienen que tener algún ingreso de solicitudes por lo menos, y esa parte, ese es el cabo que

tenemos suelto ahí y creo que vamos a tener que integrarlos a la Comisión de Presupuesto.

Dejo el comentario porque esa es mi visión y bueno, veremos a ver cómo es en realidad, si el rector tiene alguna otra información que desconozcamos.

RODRIGO ARIAS: Bien, nadie más con el uso de la palabra, entonces voy a abordar lo que dicen las notas también y atender en lo que sea factible, las consultas que ahora han presentado.

Primero responder a doña Anabelle, el ERP ya comenzó el proceso de implementación, está comenzando a avanzar porque primero fue toda la consolidación de la licitación que culminó en los meses finales del año pasado y ahora ya están con un cronograma de trabajo para ir avanzando poco a poco. Como es modular, esperamos que algunos módulos clave comiencen a operar en el transcurso de los próximos meses. Ahí se tendría que pedir un informe particular de cuáles son los módulos a los que ahora se está dando prioridad, pero sí, en todo el plazo de desarrollo del ERP esperamos tener respuesta a mucho de esa situación con las limitaciones del sistema tanto financiero como de recursos humanos y presupuesto también, que van integrados en el ERP o GRP, como se quiera ver.

Ahí sí, Edward nos podría dar en una de las comisiones en las que coinciden, información más detallada de cómo comenzó el avance en el desarrollo de esa herramienta que creo que va a ser la respuesta a muchos de los problemas acumulados históricamente, que esperamos efectivamente funcione así.

En relación con las notas, efectivamente, como decía don José María, hay dos temas diferentes, uno, es la situación particular que está detallada en la segunda nota que leímos, que firman varias personas, y luego la que leímos de primero, que entró ahora como inclusión de doña Verónica, en el cual plantea que dada la naturaleza e importancia del tema, pues se aborde para definir una política o un lineamiento pone ella, o algo más allá de lo que existe en la actualidad.

Lo que existe en la actualidad es muy sencillo, está en el Estatuto de Personal, artículo 16 bis, que permite autorizar aumento de jornada en propiedad, eso es muy importante decirlo, es un aumento de la jornada en propiedad para las personas que tienen propiedad de $\frac{1}{4}$ de tiempo o al menos de $\frac{1}{4}$ de tiempo, puede ser de $\frac{1}{2}$ tiempo, pero como requisito para aplicar el 16 bis, es que las personas tengan propiedad de al menos $\frac{1}{4}$ de tiempo y luego de realizar los estudios técnicos correspondientes, que se conocen a nivel de Consejo de Rectoría, se valore la posibilidad de darles la propiedad en tiempo completo, dado que son personas que vienen trabajando tiempo completo, pero no en propiedad, sino con plazos que se derivan de los plazos de nombramiento de tutoras y tutores en cada periodo académico, que ha sido la forma como la UNED ha trabajado a lo largo de

toda su historia. Tutoras y tutores que vienen de otras instituciones, generalmente se nombraban por el cuatrimestre, terminaban el cuatrimestre, se les interrumpía, se les liquidaba lo correspondiente a esos meses trabajados o semestres cuando son semestres y luego se recontrataban o se recontratan.

Ese nivel de interinazgos, a pesar de que se había atendido ya y se había resuelto mucho hace 15 años, volvió a aumentar considerablemente y de ahí que promovimos dos concursos masivos para darle propiedad a tutoras y tutores. No tengo ahorita el número, yo me acuerdo que un día en una sesión del Consejo envíe los datos exactos, creo que andaban en 400 y resto o 500 tutoras y tutores que se les había dado propiedad gracias a esos concursos, donde nuestro compromiso era darle la propiedad a todas las personas que calificaban, que quedaban elegibles y eso se procedió a hacer.

Del segundo concurso quedaron unos pocos pendientes y ahí tenemos también pendiente la consolidación de las plazas respectivas para proceder con la propiedad y eso pensamos hacerlo lo más pronto que sea factible. Pero eso no tiene que ver directamente con lo que estamos viendo acá, pero el hecho de que se hayan dado tantas propiedades de $\frac{1}{4}$ de tiempo, produce que también entonces sean muchas las solicitudes nuevas que ahora se reciben de aplicar el artículo 16 bis en todas las escuelas, porque antes no podían hacerlo porque no estaban en propiedad, ahora al estar en propiedad, piden la aplicación del 16 bis, porque vienen trabajando tiempo completo.

¿Qué es lo que se hizo cuando se dieron estas propiedades? Fue una acción creo que muy bien ejecutada de tres o cuatro movimientos simultáneos y voy a explicarlos, porque creo que es bueno también que se conozcan.

Se toma el acuerdo de dar la propiedad, pero son personas que vienen trabajando tiempo completo, pero no en propiedad, tutoras y tutores que estaban de tiempo completo. Se les da propiedad, pero es $\frac{1}{4}$ de tiempo porque el concurso era para propiedades de $\frac{1}{4}$ de tiempo, que eran los códigos disponibles.

Entonces, se les asigna la propiedad en $\frac{1}{4}$ de tiempo, pero entonces quedarían con $\frac{1}{4}$ de tiempo de salario, no de tiempo completo, que era el que venían devengando. Entonces, se les asigna la propiedad $\frac{1}{4}$ de tiempo e inmediatamente, son tres o cuatro movimientos en un solo acto, se les da la propiedad en tiempo completo, y recordemos que los concursos lo que hacen es que se le asigna la plaza en periodo de prueba, de acuerdo con el Reglamento de Concursos, pero si entran a periodo de prueba no se podía hacer el resto, entonces de inmediato le aplicamos el artículo 13, que permite reconocer el tiempo servido y dar la propiedad sin necesidad que transcurra el año que establece el Estatuto de Personal.

Entonces le damos la propiedad y la consolidamos inmediatamente, el mismo día, dos actos diferentes pero unidos, propiedad más reconocimiento de años de servicio para que ya la propiedad sea efectiva, porque teniendo la plaza ya en propiedad asignada definitivamente, viene el tercer movimiento, se le da el permiso sin goce de salario en esa plaza, en la que tienen propiedad y se le nombra tiempo completo por los servicios especiales o como venían haciéndolo anteriormente a ese momento. Todo el mismo día para no afectar los salarios, para que sigan trabajando y teniendo salario a tiempo completo, pero ya disfrutando de una propiedad en $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Dada esa situación consolidada de esa forma, entonces las personas, y creo que con todo el derecho y con todos los requisitos atendidos, hacen el trámite por medio de la escuela para que se les de la propiedad entonces a tiempo completo, artículo 16 bis.

Se recibe en el Consejo de Rectoría, se le pide el estudio técnico a la Dirección de Gestión del Talento Humano ahora, tuvo que hacerse un cronograma incluso de atención escuela por escuela, porque eran muchos los casos, porque tanta gente tuvo propiedad que ahora hay muchas las solicitudes de 16 bis, que dichosamente las hemos venido atendiendo.

¿Qué pasa ya con los últimos casos?, que son los que están contenidos en las notas que leímos, la primera que firman varias personas y la segunda que doña Verónica amplía. Que en todos los acuerdos y creo que eso es importante para la inquietud que tenía don José María, cuando se recibe el informe técnico que obviamente va a decir que se justifica el tiempo completo en ese nombramiento, porque la persona viene trabajando así desde antes, por eso los cuatro movimientos que yo les mencioné hace un ratito, que se dan simultáneamente el mismo día para no afectar a nadie, el acuerdo del Consejo de Rectoría indica en todos los casos, absolutamente en todos los casos, que se autoriza el aumento de la propiedad al tiempo completo, pero que ese aumento no se ejecuta hasta tanto no esté incorporado formalmente en el presupuesto, lo cual significa que está aprobado por el Consejo Universitario, y aprobado o avalado por la Contraloría General de la República, y recuerden, y lo hemos visto aquí en todos los últimos años en materia presupuestaria, lo riguroso que es el estudio de sostenibilidad por cada plaza que creemos, creamos una plaza y el análisis de sostenibilidad es sumamente amplio y detallado, ahí en la Comisión de Presupuesto lo ven siempre, Elián los elabora y ustedes lo conocen en la comisión, por $\frac{1}{4}$ de tiempo que sea, la Contraloría es sumamente celosa en todo lo que tiene que ver con aumento de plazas y por eso, nosotros indicamos claramente en absolutamente todos los acuerdos de aumento de jornada por 16 bis, que ese no se materializa, no se hace efectivo, no es un derecho efectivo entonces, hasta tanto no esté debidamente aprobado en el presupuesto.

¿Qué ha sucedido en los últimos dos años con el presupuesto? Que ahí es donde entonces se ha parado el seguir consolidando los aumentos de jornada y que el presupuesto prácticamente no ha aumentado, 1%, 2% que nunca se pagó además, que estamos ahora con los trámites legales para cobrarlo al Ministerio de Hacienda y otros trámites adicionales, ahí les informaré luego, y en esas condiciones no hemos podido crear plazas en los últimos dos presupuestos, algo que ustedes conocen perfectamente y donde si las hubiéramos creado para todos los casos que están aprobados, pero con esa condición, son aprobaciones condicionadas a que esté incluido en el presupuesto, estoy convencido de que no hubieran pasado un estudio de sostenibilidad, como el que exige la Contraloría General de la República y por eso en todos los casos decimos, que no se pueden considerar como aprobados en definitiva, para ejecutarlos, hasta tanto no esté incorporado y aprobado en el presupuesto correspondiente.

Eso es lo que nos ha detenido seguir adelante con el otorgamiento de los aumentos de jornada a todas las personas que yo soy consciente que se lo han ganado, que tienen el derecho, pero que no los podemos ejecutar hasta tanto no estén debidamente consolidados con los presupuestos correspondientes.

Ahora bien, un comentario al margen que yo lo hice a las áreas respectivas cuando llegó la primera de las notas el año pasado. El hecho de que no esté la propiedad en tiempo completo, que tengan $\frac{1}{4}$ de tiempo en propiedad, pero tienen un nombramiento de tiempo completo por servicios especiales o por cualquier otro mecanismo disponible, no significa que necesariamente tiene que interrumpirse el nombramiento. Son muchísimos los casos en los cuales nosotros le damos continuidad a los nombramientos, la escuela lo justifica y nosotros siempre los avalamos.

Entonces, casos como los que aquí se mencionan, está en manos de la escuela no interrumpir el nombramiento, a pesar de que la plaza no esté creada a tiempo completo. Es una decisión que puede resolverse a ese nivel, lo que pasa es que eso ya no me toca a mí implementarlo directamente, sino a la instancia respectiva. ¿Por qué? Porque las personas ya vienen siendo nombradas a tiempo completo.

Vean que incluso el año pasado y este también, hemos hecho seguido el nombramiento de primero y segundo cuatrimestre para que no haya interrupción. Entonces, el nombramiento de inicio de año va desde que se comienza el primer periodo hasta que termine el segundo cuatrimestre y ahí sí se da una interrupción para el tercer cuatrimestre y luego la de final de año.

Esas interrupciones pueden evitarse internamente por la escuela respectiva, sin necesidad de que se haya dado y consolidado el aumento de jornada a tiempo completo, lo cual requiere en primer lugar, convertir servicios especiales a códigos y en cantidades considerables y eso es lo que, con los pequeñísimos aumentos

del presupuesto en estos últimos dos años, no ha permitido seguir adelante con la creación de las plazas necesarias para que se cumpla lo que nos están pidiendo.

Entonces, ¿qué recomiendo yo ante estas dos notas? Bueno, la segunda incluso doña Verónica desarrolla algunos elementos que creo que son muy propios de la administración, que son la atención específica a la situación de estos casos, puede pedirse un informe y ver cómo está la situación de todas las personas, ¿cómo se puede mantener sin interrupción?, a partir del tercer cuatrimestre, ya el primero y segundo están solventados en este momento, para la terminación del segundo cuatrimestre, valorar cuáles deben de continuar. Esa valoración no la hago yo, eso lo hace la escuela, que es la que tiene que hacerlo y entonces tramitar lo que corresponde y lo mismo exactamente a final de año, mientras se da la creación de las plazas y esa creación de las plazas va a estar condicionada, obviamente a la disponibilidad de recursos que no nos están sobrando.

Estamos cerrando los presupuestos ajustadísimos al monto disponible en el año y por eso, pues un análisis de sostenibilidad en creación de plazas, eventualmente no sería aprobado por la Contraloría y de ahí que en todos los acuerdos siempre lo condicionamos expresamente, explícitamente, a que no son ejecutables hasta tanto no esté aprobado el presupuesto respectivo.

Doña Verónica pide también que se debe contar con una política o lineamientos al respecto, lo cual creo que es un tema que tiene que valorarlo el Consejo Universitario. Hoy en día la norma que existe es el 16 bis, que dichosamente lo hemos puesto en funcionamiento. Antes del 2019 tenían montones de solicitudes que andaban dando vueltas que no se atendían, nosotros vinimos y las atendimos y se resolvieron.

Luego se han acumulado más por la situación que les expliqué, por las muchas propiedades que hemos dado, son muchas las personas que ahora aspiran también a tener la propiedad a tiempo completo.

Eso creo que permite atender las consultas de ustedes.

Doña Verónica habla de ascensos y tampoco sé a qué se refiere, porque nada más lo cita, pero no explica a qué se refiere la inquietud de los ascensos, yo creo que tal vez por el momento era algún ascenso que no estaba, que ya estaba aprobado, pero que no se había ejecutado, recuerden que los ascensos se retoman y se incluyen en una modificación presupuestaria, ahora tenemos tres durante el año para ir incorporando la realización de lo que corresponde a los ascensos que se van aprobando periódicamente, se acumulan a un momento determinado, se incorporan en una modificación, y se paga a la persona lo que corresponde, y eso ahora lo tenemos definido para tres modificaciones en el año, antes eran dos, ahora, el año pasado pasamos a tres, y este año se mantiene de

igual manera en tres modificaciones para recoger los ascensos, si es que ella se refiere a eso, porque nada más lo menciona sin dar mayor explicación al respecto.

Eso es lo que podría explicarles de momento y escuchamos nuevas inquietudes o propuestas de solución que ustedes quieran plantear ahora.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Sí, pero es que a mí me queda la duda, porque sí hay una cuenta por pagar, entonces.

RODRIGO ARIAS: No, no hay ninguna cuenta por pagar.

ANABELLE CASTILLO: Entonces, ella lo que quiere es, bueno, sí, entonces explíqueme un poquito mejor, porque entonces no entendí. No hay ninguna deuda legal que pagar.

RODRIGO ARIAS: Las personas tienen nombramiento de tiempo completo a plazo por el cuatrimestre o por los dos cuatrimestres como fue el año pasado, llega el periodo en que termina el segundo cuatrimestre y vuelven al cuarto de tiempo en propiedad durante el periodo que no están nombrados a tiempo completo porque no tienen propiedad de tiempo completo, entonces, se les rebaja el salario en esas dos semanas o final de año, por el mes que no están nombradas. Luego, reinicia el periodo y se le aumenta a tiempo completo otra vez el nombramiento, ese es el punto en el que yo dije que la escuela, si considera que eso lo necesita, puede extender durante esas tres semanas, el tiempo que sea, el nombramiento para no interrumpirlo, pero es una decisión de valoración propia de la escuela. Nosotros lo que hemos hecho es dos cuatrimestres seguidos para evitar esa interrupción en el primero, pero luego sí se da la interrupción en el tercer cuatrimestre, pero eso no significa que haya ninguna deuda por pagarle a nadie, se le está pagando el nombramiento que tienen.

Lo que están pidiendo es el derecho a la propiedad a tiempo completo con base en los acuerdos que existen y los estudios técnicos, lo cual es cierto, pero los acuerdos condicionan en el mismo acuerdo, en el texto del acuerdo, que no se ejecutan hasta tanto no estén creadas y aprobadas presupuestariamente las plazas correspondientes, que es lo que no hemos podido crear en estos últimos dos años porque el FEES no nos ha permitido crear plazas, así de sencillo.

ANABELLE CASTILLO: Ok.

RODRIGO ARIAS: Pero no se le debe nada a nadie en ese sentido.

Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo encuentro una debilidad o una contradicción en el razonamiento que usted nos está planteando en cuanto a este último punto de que las escuelas pueden decidir si a las personas que tienen ese nombramiento con base en el 16 bis de tiempo completo en propiedad, pero que no es efectivo, el acuerdo no se está ejecutando todavía porque tiene esta cláusula de que se ejecutará hasta que esté el presupuesto, de que las escuelas pueden decidir si le dan continuidad o no le dan continuidad. Yo ahí encuentro una debilidad porque son personas sobre las cuales ya se hizo el estudio de propiedad, o sea, recordemos que la propiedad en tiempo completo implica continuidad, o sea, las personas que tienen propiedad en tiempo completo tienen ya continuidad porque la institución ha asumido que las necesita todo el tiempo para que realicen todas las labores. Entonces, si ya hay un estudio que les asignó la propiedad a tiempo completo con base en el 16 bis, creo que es un poco contradictorio que como todavía no se está ejecutando ese estudio, tengan que ir a la escuela a ver si la escuela les da continuidad o no les da continuidad. Y ahí lo que veo es que puede haber criterios distintos en las escuelas, es decir, puede ser que unas escuelas apliquen unos criterios para darle continuidad a ciertas personas, otros a otros, y creo que esto sí deberíamos regularlo, yo pensaría que esas personas, si ya hay un acuerdo, si hay estudios de Recursos Humanos que dicen que merecen la propiedad a tiempo completo, lo que implica continuidad todo el año en el nombramiento, no tendría que haber un criterio adicional de la escuela si se le da o no se le da la continuidad, o sea, creo que ahí, no sé pregunto, lo que habría que hacer es establecer que en esos casos, mientras se concreta la propiedad en tiempo completo por razones presupuestarias, esas personas tendrán continuidad en su nombramiento y así se podría hacer, ya que no quede sujeto a la decisión casuística, sino que sea a una política y así ya no, por lo menos se podría mejorar en algo la situación de estas personas mientras se resuelve la “cuestión” presupuestaria.

Ese es un tema que yo le plantearía porque sí me parece que si ya se hizo el estudio para determinar que con base en el 16 bis estas personas son necesarias para que tengan propiedad en tiempo completo, lo que implica la continuidad también ya no sería necesario que las escuelas vean caso por caso, con el riesgo de que puede haber decisiones contradictorias, o sea, que en una escuela eso es normal, cada humano, cada jerarca, cada autoridad puede tener criterios distintos y entonces puede ser que en una escuela se apliquen unos criterios, en otros haya otros, y eso no lo considero tan favorable o tan razonable.

Entonces, planteo eso, si esa no podría ser uno de los lineamientos a las políticas que podríamos plantear aquí.

Y, después también le consulto si hay algún criterio jurídico sobre la legalidad de este mecanismo, la legalidad y la conveniencia de este mecanismo de hacer el nombramiento en el CONRE aplicando el 16 bis con base en los estudios técnicos, pero condicionarlo indefinidamente a la disponibilidad presupuestaria, si hay algún

criterio jurídico, se ha consultado no sé a la Oficina Jurídica o alguien se ha pronunciado sobre eso; si ese mecanismo es conveniente, porque lo que veo, es que puede poner a la persona en un limbo, o sea, le dicen usted tiene ya nombramiento completo según el 16 bis cumple todos los requisitos en propiedad, pero no hay presupuesto y entonces, puede ser una suspensión de esa ejecución por tiempo indefinido y eso genera gran inseguridad jurídica, gran incertidumbre, no quiero decir algo que tal vez ustedes me dirán, no, eso no es, pero uno pensaría que podría la persona sentirse como engañada, no, sentirse como engañada, generar una expectativa, bueno, ahora sí, finalmente me van a reconocer en propiedad y resulta que pueden pasar 2, 3, 4, 5 años en ese en ese limbo, tengo el derecho, pero no lo tengo.

No sé si será mejor en esos casos a la hora de estudiar el tema en el CONRE, decir de formas directa no se puede aprobar porque no hay presupuesto y así no se genera esa expectativa, esa incertidumbre, pero si se lograra que por lo menos estas personas puedan tener continuidad, sí tendría sentido, bueno, le reconocemos que usted merece la propiedad y entonces va a tener continuidad aunque todavía no la podemos ejecutar plenamente porque no está el presupuesto, eso tendría más sentido para mí.

Pero, entonces, son esas dos consultas don Rodrigo, sobre la posibilidad de extender a todas estas personas la continuidad aplicando un criterio uniforme que no varíe de escuela a escuela o de caso a caso, y si hay algún estudio jurídico sobre la legalidad o conveniencia, también desde la perspectiva de la seguridad jurídica, de la estabilidad de las personas, de tenerlas en esta condición suspensiva indefinida, indeterminada por tanto tiempo. Esas dos serían mis consultas adicionales.

RODRIGO ARIAS: Voy a tratar de atenderlas para después seguir dando la palabra, para que no se acumulen.

Un criterio jurídico específico no existe, pero en las valoraciones que hemos hecho, consideramos que se apega plenamente a la normativa, sobre todo en cuanto al presupuesto, porque no podemos ejecutar lo que no esté presupuestado y eso es claro para todos. Entonces, por eso es que se pone un condicionamiento.

Que no lo veníamos haciendo y también es bueno explicar esa parte, estos casos que están acumulados son los que no se pudieron incluir en el presupuesto veinticinco ni en el presupuesto veintiséis, como mencioné por el bajísimo incremento del FEES en esos dos años, y, además, de otras obligaciones que se adquirieron en la Universidad y que también tenían que presupuestarse.

Pensemos dos acciones del año veinticinco, para el año veinticinco presupuestamos el monto del pago correspondiente al retroactivo que se había aprobado, y, además, se incorporó en el presupuesto el efecto del aumento

retroactivo que da lugar precisamente a esos pagos, ambos efectos se recibieron en el año dos mil veinticinco, alrededor de mil quinientos millones de colones para esos dos conceptos.

Entonces, no teníamos disponible para crear plazas, sencillamente don José María, por más que existían los estudios técnicos estábamos cumpliendo obligaciones de esa naturaleza en el año 2025 con un crecimiento tan bajo del FEES, por eso se dejaron pendientes hasta que pudieran presupuestarse, en el año 2026 sabemos que el crecimiento también fue bajísimo un 1% y eso impidió que pudiéramos contar con los recursos para proceder a crear plazas, porque hay que crear plazas para que se dé esa consolidación de la propiedad en tiempo completo, porque presupuestamos otra vez el pago del retroactivo correspondiente y el efecto del aumento que se había aprobado ya sobre el presupuesto 2026 y otra vez alrededor de mil quinientos millones de colones, es un aumento sobre la planilla dado el acuerdo que se había aprobado y que estamos ejecutando y cumpliendo tal y como se aprobó en la Comisión Negociadora y luego, por el Consejo Universitario y se incorporó en el presupuesto. Eso no nos ha dejado mucho margen para consolidar plazas y aumentar la jornada a tiempo completo.

Entonces, por eso también don José María, es bueno que ustedes conozcan que esas son las que se habían dado anteriormente, los últimos estudios que se hicieron, no los hemos aprobado en CONRE los hemos detenido ahí, precisamente para que no se dé esa percepción que usted menciona, porque no queremos seguir aprobando y condicionando, estos casos que son los que están aprobados y suspendidos en ejecución, fue por la situación que acabo de mencionarles.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero usted coincide conmigo don Rodrigo de que esa indefinición...

RODRIGO ARIAS: Tenemos que resolverlo pronto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No es saludable, no puede ser indefinida, no puede ser...

RODRIGO ARIAS: Por eso es que detuvimos la aprobación de más autorizaciones de 16 bis, para que no se nos acumulen y tratar de resolver los que ya están aprobados, que yo quisiera poder resolverlos pronto, lo más pronto posible, ahorita no puedo decirle, estamos viendo cómo se va a ir ejecutando este presupuesto, el año pasado el Gobierno no pagó dos mil doscientos millones de colones, ahora les informo al respecto y qué vamos a hacer en relación con eso, pero son situaciones que hay que ir manejando y para que no se nos acumulen, entonces, ya no las estamos aprobando, las estamos dejando pendientes de aprobación, mientras tanto y dada esa situación es lo que yo mencioné, la escuela a los casos que se justifiquen puede darle continuidad, ahí sí yo no puedo meterme a decirle a la escuela cuáles sí y cuáles no, porque finalmente el nombramiento y el tiempo de nombramiento depende de la matrícula, entonces, la escuela es la que tiene que

ver si esa persona va a seguir teniendo matrícula, el tiempo completo y no en el cuarto de tiempo que tiene en propiedad. Y ya lo han venido dando por un tiempo determinado y eso justificó el acuerdo de validar la propiedad de tiempo completo cuando tenga el presupuesto correspondiente, sí, pero eso puede cambiar en una cátedra, en un nombramiento dentro de la escuela, entonces, esa valoración es muy individual y ahí es donde para los casos que sí continúen es la escuela la que tiene las herramientas, aunque no sea en propiedad de tiempo completo, para dar continuidad al nombramiento de tiempo completo a plazo fijo.

Eso es algo que puede estar contemplado en un lineamiento perfectamente, ahora que doña Verónica pide lineamientos, yo creo que ese es uno que podría ponerse de alguna forma como un lineamiento perfectamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Es que, si ya le dieron propiedad don Rodrigo, se supone que la escuela también avaló que se necesita esa persona tiempo completo.

RODRIGO ARIAS: No, tiene propiedad de cuarto de tiempo, pero trabajando interinamente tiempo completo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se aprobó el 16 bis, o sea, se les aprobó el 16 bis, se les dio también tiempo completo, es una “cuestión” presupuestaria, pero académicamente ya se consideró porque si no, no lo hubieran aprobado.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, por eso es que...

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí merece estar nombrar a tiempo completo.

RODRIGO ARIAS: Estamos buscando solución a los que están pendientes, pero es una decisión que podría hacerse desde la escuela perfectamente, como lo manifesté yo en el momento en que recibimos la primera nota, después no le hemos dado seguimiento a lo que ha pasado con los nombramientos, en estos casos, todos esos casos que están mencionados ahí se pueden resolver para no interrumpir el nombramiento mientras se logran crear las plazas en algún presupuesto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso es lo que digo, un lineamiento que sea uniforme, que no dependa, de la casuística, sino que sea uniforme...

RODRIGO ARIAS: Puede darse perfectamente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Considerando que ya están en propiedad, que ya se valoró la pertinencia de la propiedad a tiempo completo, eso podría ser una solución temporal.

RODRIGO ARIAS: Es una solución temporal, efectivamente, pero es factible.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, bueno, podríamos trabajar en eso...

RODRIGO ARIAS: Doña Katya.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quedé interrumpido, pero quería...

RODRIGO ARIAS: No, perfecto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Quería avanzar sobre esto, sí.

KATYA CALDERÓN: No, era sobre esto último, justamente don Rodrigo, usted ahorita acaba de responderme, entonces, que mejor no los están aprobando en el CONRE, que eso me parece una medida muy oportuna, porque no solo genera expectativa, incertidumbre, que ya es mucho, considerando también que trabajar en jornada especial de tiempo completo es una labor sumamente fuerte, no es igual a un tiempo completo en una actividad académica "x" como una jornada especial de profesor, tutor, tutora, docente, como se le dice ahora, pero que se encarga propiamente de la atención de plataforma y las diferentes funciones que esto tiene de tiempo completo, exacto, imagínese multiplicar eso por cuatro, la cantidad de estudiantes y la cantidad de acciones que se hacen, entonces, también es importante considerar las condiciones de cada persona.

Tengo la impresión don Rodrigo de que no son muchos, que se han efectivamente aplicado 16 bis en los últimos años y que no son muchos, pero sí sería importante, ya que la nota llega a este Consejo Universitario tener un informe específico de las personas que están en estas condiciones, desde cuándo están nombradas tiempo completo, porque eso también es importante a la luz de lo que usted acaba de decir en las escuelas. Yo conozco casos que tienen años, ya más de 5 años nombrados cuatrimestre a cuatrimestre, nombrados en tiempo completo, nombrados en propiedad con estas acciones que se realizaron 2010, los últimos dos concursos, porque sí se han aplicado antes, perdón que lo corrija, pero sí se han aplicado, se dejaron de aplicar en el 2012 o 13, siendo yo Vicerrectora Académica, lo decía con conocimiento de causa, porque estuve ahí, luché mucho, luché muchísimo para asignar los 16 bis, porque había un dictamen jurídico que lo impedía y por eso se dejó de aplicar, pero yo misma firmé muchos 16 bis anteriormente, así que no somos ahistóricos, pero se corrigió el tema jurídico y efectivamente empezaron, obviamente, había una gran acumulación de casos, pero bueno, la propiedad no es un favor, es un derecho que tienen todos los profesores y todos los funcionarios de esta Universidad, no es un favor, es un derecho que tienen y hay que luchar porque eso se cumpla a cabalidad y en el menor tiempo posible, aquí hay personas en esta Universidad que tienen 20 años interinos y eso hay que corregirlo. Eso es una nota al pie nada más.

Pero sí, me parece muy importante la medida que está tomando el Consejo de Rectoría ahora, es decir, que no se saque el acuerdo, porque eso evidentemente no solo genera expectativas, sino que, además, genera una serie, digamos de consideraciones que pueden tergiversarse y que, en realidad, hay una razón justificada, como usted lo está anotando.

Ahí, efectivamente, y me refiero a lo que decía don José María, una zona gris que sí considero que podría hacerse una medida transitoria en esa zona gris que tenemos, específicamente en la aplicación de 16 bis.

Sigo sin tener claridad sobre el tema de los ascensos, sí quisiera como una aclaración en el presupuesto de ascensos, porque no me queda claro, lamentablemente en este momento que no podamos avanzar en ese tema.

Y lo otro, don Rodrigo, es que toda esta explicación que usted acaba de dar tan importante sería muy oportuno que sea la Administración la que la dé a los compañeros formalmente en una reunión, mire, así a “ojo de mal cubero” ya, porque ya no estoy metida en esos líos hace bastantes años, pero sí puedo decirle que podrían ser menos de 50 personas que están en esta condición, bueno, pero no cuesta nada tener un momento con ellos, conversar, llamarlos, explicar, decirles pasa esto y esto, estamos en esta imposibilidad, hemos hecho esfuerzos por esto, esto y esto, todo lo que usted nos acaba de decir la Administración lo puede manejar de una manera más oportuna con las personas para clarificarles y para que también tengan conocimiento ya propiamente de las acciones que se han venido haciendo, de las que se van a hacer y de que se cumplan.

Esos son mis últimos comentarios. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya.

Totalmente de acuerdo la propiedad de un derecho, por eso hemos dado tantas propiedades, me preocupó tanto la cantidad de interinazgos que existía en el 2019 e impulsamos procesos masivos para dar propiedad como nunca antes en la historia de la UNED, y eso ya ha sido documentado acá y se han entregado los números correspondientes a petición del mismo Consejo Universitario en momentos anteriores.

Igual con el 16 bis. Ahora me decía doña Lorena que son más de 200 casos de 16 bis que se han aprobado en estos últimos años.

Recuerdo en el 2019 cuando yo reingresé acá, que había 46 personas que habían pedido 16 bis que estaban dando vueltas por todo lado, por el Consejo Universitario, por comisiones en un enredo muy grande de cómo tratar el 16 bis y poco a poco lo fuimos sacando del Consejo Universitario, de comisiones a plenario, de plenario a la Administración, porque es un tema que resuelve la

Administración como lo hemos venido haciendo, de esos 46 casos los resolvimos creo que en menos de tres meses, lo que faltaba era poderlos recuperar y tomar los apoyos correspondientes y luego vienen ya en atención más individual los casos que venían posteriormente hasta que vuelven a hacerse masivos cuando damos todas las propiedades a tutoras y tutoras de esos dos concursos que hicimos, entonces, vuelve a crecer el número.

No tengo ahorita la cantidad exacta que tenemos pendiente, sí tenemos que valorar a cuánto corresponde para tratar de dar una respuesta lo más inmediata. Ahora en un correo que me envía doña Lorena dice que efectivamente, en la reunión que tuvimos de las direcciones de escuela, Recursos Humanos y la Rectoría, yo planteé que las escuelas podían atender las situaciones de esos nombramientos y no reducir el tiempo de nombramiento, aunque no fuera todavía en propiedad, es una facultad, una herramienta que está en manos de la escuela.

Podemos dar un lineamiento ahora para que se atienda y se diga bajo qué condiciones se dé esa continuidad, para los casos que están en esa condición viene a ser una solución temporal mientras se logra tener los recursos para crear los códigos respectivos, lo cual como lo dije en el año veinticinco y en el veintiséis no fue factible y nosotros lo conocemos bien porque vimos el análisis en esa aprobación del presupuesto.

Don Greivin.

GREIVIN SOLÍS: Gracias, buenos días compañeros y compañeras y a la comunidad universitaria que nos siguen.

Muchas gracias don Rodrigo por sus aclaraciones, creo que es importante para nosotros tener en cuenta estas solicitudes que nos hacen.

Yo no quiero ser reiterativo, y comprendo completamente la situación, que tiene que comprender y tiene que ir ligado a un tema presupuestario, por supuesto, verdad, no podemos pagar lo que no tenemos, pero sí me gustaría don Rodrigo y compañeros solicitar un informe a la Administración sobre esos casos que tiene aprobados por CONRE, cuál es su situación, cuándo fueron aprobados y ver cuál es la situación o una propuesta de la Administración de cómo ir atendiéndolos, obviamente, conociendo las limitaciones presupuestarias como tal, pero sí es importante tener claro cuántos son, siempre y cuando tener en cuenta verdad con los datos sensibles para poder verlo acá y ver cuál es la situación de esas personas realmente con un informe oficial de la Administración y las áreas correspondientes.

También, quería abarcar este tema con lo correspondiente, bueno, que no hay claridad sobre los incrementos de jornada, no sé si tiene que ver con el 16 bis que está acá u otro punto, pero sí me gustaría también don Rodrigo y compañeros

solicitar a la Administración un informe sobre todos aquellos casos relacionados a los ajustes con la relación de puestos de la Universidad que tenemos, bueno, el año pasado tomamos una decisión, una medida verdad de tres modificaciones presupuestarias al año para atender estas situaciones, pero para nosotros tener claridad de cuáles son esas condiciones en las que están las personas funcionarias, igual, desde qué fecha se les aprobó para tener, ojalá que se atienda desde los primeros aprobados hasta los últimos para ir saliendo de esas situaciones, entonces, sí me gustaría solicitar esos dos informes para nosotros tener claridad y para poder tomar decisiones más adelante. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Cuáles sería en concreto entonces don Greivin?

GREIVIN SOLÍS: Esta, digamos, del 16 bis, este caso aprobados...

RODRIGO ARIAS: Los que están pendientes.

GREIVIN SOLÍS: Exactamente los están aprobados por CONRE.

El otro sí le agradecería, me uno a lo indicado por doña Katya, que se reúnan con ellos explicarles la situación y demás, que usted dijo que ya tenían, pero ojalá sería en otra reunión para tener claridad sobre este tema y sobre todos aquellos casos don Rodrigo relacionados a los ajustes de la relación de puestos solicitados que tenemos para las modificaciones de este año, pero tener claridad sobre eso y que nos digan cuál es la situación, los datos sensibles tenerlos con cuidado para poder leerlos acá y desde cuándo fueron aprobados y el plan que tiene la Administración para ir atendiéndolos, obviamente, siempre con las limitaciones presupuestarias que tenemos, pero ojalá que sea desde el más anterior al más nuevo para ir saliendo con esos casos y nosotros tener claridad sobre la información que nos presentan. Gracias.

RODRIGO ARIAS: El informe de las personas que están con el acuerdo de aumento de jornada aprobado, pero no ejecutado por no tener la presupuestación respectiva con la creación de la plaza que se necesita, lo estamos pidiendo para tenerlo identificado uno a uno y saber la cantidad exacta y también cuál es el efecto presupuestario, eso también hay que verlo.

GREIVIN SOLÍS: Claro.

RODRIGO ARIAS: Y, en relación con los ascensos y la presupuestación y pago de ascensos, lo que me dice doña Yelitza es que todos se incluyen en la modificación con los cortes de información que están establecidos, todos los que recibe Presupuesto con la Dirección de Gestión del Talento Humano que le remite de los ascensos que se han aprobado, todos se vienen cumpliendo en esos tres momentos del año, tal y como se ejecutó exactamente como estaba planteado en el año 2025 y ahora vendrá la primera modificación de ajustes en el mes que

corresponde para asumir los nuevos ascensos que han sido aprobados por la Universidad en estos meses.

Eso para conocimiento de toda la comunidad universitaria, se van acumulando las aprobaciones de ascenso en la carrera universitaria y se incorporan tres veces al año en una modificación y luego, de aprobada la modificación se procede con el pago respectivo. Si alguno no se incluyó es porque algo sucedió en el camino, no sé yo qué, pero eso no pasa ni siquiera porque nosotros tengamos desde CONRE, por ejemplo, desde la Rectoría que tramitar lo que sea necesario sino que desde la Dirección de Gestión del Talento Humano se dará información a la Oficina de Presupuesto, entonces, lo incluye en la siguiente modificación para que el pago se realice en el mes siguiente, supongo yo, a la aprobación de la modificación y ese es el mecanismo que está establecido tres veces durante el año, antes eran dos y a partir del año pasado, año 2025, pasamos a hacerlo tres veces en el periodo para que sea menos el tiempo de espera, en todo caso, se hace retroactivo al momento que corresponde de conformidad con la aprobación que se dio.

Don Carlos Montoya.

CARLOS MONTTOYA: Gracias. Muy buenos días Rector, compañeros y compañeras miembros del Consejo Universitario, así como un saludo de inicio de año a toda la comunidad universitaria.

Bueno, no voy a ser reiterativo, creo que aquí hemos sido coincidentes y don Rodrigo ha sido amplio en la explicación.

Yo tenía anotado por acá varias cosas. Cuando se hace la presupuestación de las personas que están en esta condición, entiendo que el presupuesto que se toma debería ser de servicios especiales, porque se les aumenta la jornada, son personas que están a plazo fijo, entonces, hay una diferencia ahí que es la que faltaría por cubrir en esa plaza del cuarto, entonces, habría que ver, como usted lo dice, cuánto es el efecto que tiene eso en el presupuesto, para considerarlo en vista de que en las modificaciones que se realizan en la Comisión Plan Presupuesto no vemos casos específicos de pago, digamos de esta condición, sino que viene un monto que es el que cubre una partida en su totalidad y es la que se realiza o se ejecuta en el presupuesto.

Lo otro es que me parece oportuno en vista de que si bien es cierto ya las personas que nos envían esta nota han sido sujetas de aprobación del incremento de jornada, que quizás ese lineamiento que usted indica sí sea acordado, desde quizás desde el CONRE, no dejarlo a criterio, digamos de las escuelas, porque son personas que se dedican tiempo completo a su función en la Universidad, entonces, me parece que ese corte que se hace del segundo al tercer cuatrimestre tiene un efecto negativo con las condiciones que aquí nos plantean en la nota.

Entonces, sería oportuno quizás considerar el nombramiento completo en el año para estas personas para que no tengan esa afectación, habría que ver cuánto es esa diferencia también desde el punto de vista presupuestario, que creo que no debería ser mucha.

Entonces, habría que tal vez considerarlo para que ustedes lo tengan ahí presente a la hora de hacer el informe.

Evidentemente, coincido en que habría que saber cuántas personas se encuentran esta condición y a partir de ahí tomar las decisiones que correspondan por lo menos en el sentido de este corte que se les hace a ellos en esas fechas donde a mi parecer si vienen trabajando a tiempo completo durante todo el año, durante esa semana no van a trabajar cuarto tiempo, deberían realizar las actividades académicas o las que se les han propuesto desde la cátedra, programa o la condición en la que ellos se encuentran en la escuela.

Entonces, yo apoyaría efectivamente que se haga el análisis de los casos y que ojalá se pudiera cubrir ese tiempo que están fuera del segundo cuatrimestre al tercer cuatrimestre para que no tengan afectación salarial las personas que se encuentran en esta situación. Eso sería, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos.

Sí, creo que es un asunto que podemos retomar y si es el caso dar el lineamiento correspondiente a las escuelas por más que ya se había planteado en la reunión que les mencioné, pero podría ser un acuerdo concreto.

Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: No, vamos a ver, vuelvo a repetir para que me quede claro, ok, las escuelas nombran según demanda de los estudiantes, es decir, si hay estudiantes, deben cubrirlos, entonces, por eso es que los nombran, a la hora de nombrar, entonces, puede haber gente interina que reiteradamente se les nombre porque hay demanda de los estudiantes, ok, eso es, verdad, al Rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

ANABELLE CASTILLO: Entonces, eso crea una expectativa de derecho, de propiedad, pero no está obligando en este momento a nada presupuestariamente legal presupuestario, porque si nosotros metemos a la Universidad en ese problema legal presupuestario para decirles no, esto no es una expectativa de derecho, esto es un derecho que se los vamos a pagar después, bueno, ahí sí estamos incurriendo, lo digo porque como se ha hablado aquí de que hay que hacer lineamientos no los entiendo bien, pero bueno, ese lineamiento no puede meter a la Universidad en una factura por pagar del cual no tenemos plata.

Entonces, yo entiendo la posición de la gente, claro, yo quisiera resolverles todo, pero lo que veo es una imposibilidad material, entonces, ese lineamiento que vayan a dar, ojo con mucho cuidado porque no nos vayamos a ver después en una “cuestión” legal, efectivamente, queremos resolver eso, pero resolver eso pasa por hacer una negociación de presupuesto diferente, porque tenemos eso, o decirle a los estudiantes que no, que eso sería lo peor, que no hay cupos, no hay cursos, no se abre porque no hay presupuesto.

Bueno, ahí es donde hay que entrar, con ese equilibrio e irlo resolviendo paulatinamente, es que no lo veo de otra manera, porque yo sí de lo que conozco del presupuesto está bastante ajustado, entonces, ¿cómo lo vamos a hacer? Yo creo que resolvamos todo lo que podamos, pero tomen en cuenta de que la imposibilidad es la imposibilidad, no podemos hacer más allá.

Si hay alguna otra obligación en ese lineamiento a los que se están ajustando, inmediatamente eso tiene que reportarse, cuántos son y habrá que tomar las medidas y hay que reportarlo como una cuenta por pagar a Financiero y a Presupuesto para que vaya haciendo proyecciones de cuánto se necesita de presupuesto también, porque no se puede dejar en el aire.

Nada más dejo eso planteado, o sea, porque aquí está en juego o son los estudiantes o es el derecho o la propiedad de mucha gente. No veo qué lineamiento vamos a hacer, o sea, yo no sé, porque yo veo el presupuesto, incluso los técnicos que se están abriendo, que a mí me parecen tan necesarios, pero también ya les he dicho, me gusta, pero hay que tener cuidado en esta apertura porque lo mismo van a ser gente que también trabaja en Extensión y que entonces van a recurrir aumentos de jornada y que eso requiere propiedad y que bueno, hay que tener cuidadito con eso, verdad, lo dejo planteado.

Sí, el presupuesto está bastante ajustado y con esta rebaja de este año todavía peor, pero bueno, lo dejo ahí porque no es que no se quiera resolver, es que entiendo que no se puede, cómo lo hacemos.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo con su comentario doña Anabelle, y tenemos que ver algo también que ha sido el comportamiento de la matrícula de los últimos años. Sabemos que en periodo de pandemia la matrícula subió significativamente, 21 y 22, a partir del año 2023 se estabilizó, o sea, se mantuvo el número de estudiantes que habían alcanzado al final de la pandemia, que fue cuando tuvimos ese incremento muy fuerte, pero en el veintitrés no creció, se mantuvo, sin embargo, también aquí conocimos los datos de que en el veinticuatro se disminuyó un poquito la matrícula y en el veinticinco volvió a disminuir la matrícula un poco más, entonces, eso tiene una relación directa con los nombramientos en las escuelas. Me acuerdo que el año pasado en el tercer cuatrimestre nos cuestionaron que algunos nombramientos no se mantuvieron con

el tiempo que traían del periodo anterior sino que se bajó a un cuarto tiempo, pero si no tenían la matrícula para justificar más nombramientos no se podían mantener, y ahora por otro lado no tenían proyectos de extensión o de investigación que justificaran ese nombramiento también, entonces, todas esas son las variables que tienen que verse en el interior de la escuela, no desde acá, sino internamente en la escuela para mantener o disminuir los nombramientos.

Ahora bien, aquí estamos hablando de casos que tienen al menos dos años con un nombramiento continuo cuatrimestre a cuatrimestre de tiempo completo, pero propiedad de un cuarto, esos son los que se han aprobado a elevar la propiedad de tiempo completo cuando esté presupuestado, que al día no está presupuestado y esos que se pueden atender en un análisis o en un lineamiento que se dé para que las escuelas identifiquen esos tipos de nombramiento y no se les interrumpa, ahora bien, qué hacen en el periodo que no está en ejecución la docencia correspondiente y ahí es la escuela la que tiene que valorar, tienen proyectos de extensión, de investigación, de mejoramiento de materiales para el curso, no sé, tantas las cosas que pueden hacer, pero ya es una un desarrollo de funciones que es la escuela no desde la Rectoría que lo define. Por eso yo digo que sí, la solución para la no interrupción está en la escuela, podemos dar un lineamiento perfectamente, pero finalmente es la escuela que tiene que velar que todas aquellas personas que continúan, digamos, entre el segundo y tercer cuatrimestre, en esos días tengan alguna actividad asignada que justifique mantener el nombramiento con la jornada que venía haciendo y ahí tenemos que valorar también cuál es el efecto presupuestario que es lo otro, eso es algo que ahora...

ANABELLE CASTILLO: Sí sería bueno, perdón, sí sería bueno tener entonces el informe, por lo menos nosotros como Comisión Plan Presupuesto para ante alternativas valorar y dar seguimiento, o sea, si tenemos cuál es el monto total de eso, cuál es el número de personas, quiénes son y cuánto es el monto total, a la hora de tomar decisiones se puede ver, mire, pero es que tenemos esto pendiente, mire, pero es que tenemos esto pendiente. Sí.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

Doña Catalina.

KATYA CALDERÓN: Doña Catalina, disculpe, solamente para no, para no interrumpir mucho al final.

Don Rodrigo, sobre este lineamiento, sí sería posible incluir entonces que se informe al Consejo Universitario para nosotros poder dar respuesta a las personas, si es tan amable.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo.

KATYA CALDERÓN: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, gracias don Rodrigo.

Buen día a la comunidad universitaria que nos escucha. Quiero agradecerle a doña Verónica, a doña Megan, a las personas que enviaron esta nota acá porque, efectivamente, como hemos planteado aquí, es este Consejo Universitario el que sienta las prioridades también a la hora de la aprobación de presupuestos y sin duda, nos toca reflexionar sobre las condiciones laborales y las necesidades permanentes y las necesidades emergentes de trabajos, para eso existe la figura del 32 bis, el 16 bis, la dedicación exclusiva, etc.

A mí me parece que la UNED ha logrado cosas importantes que hay que remarcar, una es que el salario de una persona en propiedad y una persona que no está en propiedad es igual, no hay una diferencia salarial, no hay una exclusión, eso es algo en lo que podemos decir que hemos avanzado.

Ahora, qué pasa, cuáles son las implicaciones cuando hay personas que hacen trabajos de tiempo completo y luego pasan a nombramientos de cuartos de tiempo por periodos, tiene implicaciones en también toda la planificación y la atención a las personas estudiantes, por eso es que los criterios académicos son tan importantes, porque estos criterios nos permiten también prever porque es importante tener a las personas contratadas de manera continua y porque hay trabajos que requieren la continuidad, porque se termina de calificar casi al final del año y porque ya hay que empezar a planear y ya hay que empezar con las clases o con la elaboración de instrumentos y demás muy rápido.

Entonces, creo que lo que hemos discutido aquí, nos va a permitir contar con los insumos para abordar estos casos específicamente, creo que también fueron muy pertinentes las palabras del señor Rector para un poco entender qué había sucedido y cómo se está aplicando ahora esta toma de decisiones, de pasar a las propiedades.

Creo que las implicaciones de la no estabilidad laboral, de la incertidumbre, también afectan la calidad de nuestros servicios, entonces, la condición de las personas que trabajan en la UNED, la estabilidad, la planificación, es lo que nos permite también poder proyectar, porque sí, si bien es cierto hay matrículas que son mayores en diferentes cuatrimestres, tenemos datos suficientes para poder proyectar y planificar también a nivel presupuestario y a nivel de procedimientos.

Y bueno, espero que esta conversación permita esclarecer, como ya lo han planteado y no voy a redundar, cuántas personas están en esta condición, qué medidas podemos tomar y decirle a la comunidad universitaria que estos temas,

vienen al plenario por una carta, pero siempre están presentes en las comisiones, en la comisión que preside don Greivin siempre estamos, verdad, Desarrollo Organizacional y Administrativo, estamos reflexionando sobre esto, en Plan Presupuesto también, o sea, tiene que ver con todo lo que estamos tratando de construir como respuesta también, y estos espacios de conversación, donde la Administración nos da un panorama, también nos permite tener criterios claros para sentar prioridades a la hora de invertir, a la hora de poder entender también las modificaciones presupuestarias y los contenidos y demás.

Lo cierto es que tenemos poco, y mucha demanda, y mucho trabajo, y por eso es difícil, por todos los aspectos que están en juego. Pero la precarización laboral nunca podría ser un buen camino y no es el camino que, al menos yo considero, estamos tomando, por eso nos tomamos en serio esto y creo que prontamente podamos, espero, darles una solución a estas personas a las que ya se les hizo el estudio, a las que ya se estableció que deben pasar a tiempo completo. Asimismo, otras cartas, otras solicitudes y otras necesidades que nos han expresado, por ejemplo, en el tema de dedicaciones exclusivas, que están también ahí, que las tenemos presentes.

Y bueno, creo que podemos tomar un acuerdo de solicitar este estudio con los aspectos que hemos mencionado para darle seguimiento a esto, creo que va a ser sano, no solo para el Consejo, para la Administración, para la UNED y para quienes están específicamente en esta condición.

Eso sería, señor Rector, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, Catalina.

No hay más solicitudes de otra palabra, creo que entonces hay que dar por recibidas ambas notas. En primer lugar, el punto diez de correspondencia que firman varias personas y la que doña Verónica nos envía por parte y que se incluyó para el día de hoy.

Luego de eso, de conformidad con lo que ustedes fueron planteando ahora, solicitarle a la administración un informe de las personas que se encuentran en la condición de 16 bis aprobado y que no se ha logrado ejecutar por no estar incorporado todavía en el presupuesto correspondiente. También puede pedirse una propuesta para atender esos casos que están pendientes de resolver de conformidad con lo discutido en la sesión del día de hoy.

Y bueno, creo que la nota última de Verónica debe transmitirse a la Comisión de Políticas de Desarrollo Administrativo, don Greivin, para que se valore, nada más para que se valore la posibilidad o conveniencia de contar con una política tal y como ella lo pide, podrían invitarla para que ella les explique un poco más, pero sí, como ella pide una política con unos lineamientos al respecto, si es del caso se

vea a nivel de la Comisión. Porque como dije antes, lo único que hoy en día existe es el 16 bis y el procedimiento de aplicación del 16 bis, pero no hay una política en relación con ese tema. Sí lo hay sobre las propiedades de la UNED, está en el Estatuto de Personal, pero en particular sobre lo que ella plantea, entonces creo que puede valorarse la solicitud que ella está pidiendo al Consejo Universitario.

¿Y no sé si alguno de ustedes presenta algún punto adicional?

GREIVIN SOLÍS: ¡Don Rodrigo!, el otro informe sobre la relación de puestos es mejor para tener claridad y transparencia sobre ese caso. Gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo es el acuerdo entonces?, porque transparencia siempre tenemos, pero para que quede claro.

GREIVIN SOLÍS: Sí, sí, mejor, con la información aclara, es mejor todo un informe sobre los casos pendientes sobre los ajustes de relación de puestos, solicitado a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para atender en este año.

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo es otra vez? es que no lo comprendí entonces.

GREIVIN SOLÍS: Un informe sobre los ajustes relacionados, bueno, de relación de puestos solicitado a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para atender este año.

RODRIGO ARIAS: Pero es que no comprendo a qué se refiere.

GREIVIN SOLÍS: Este año se van a atender, de acuerdo a las 3 modificaciones que tenemos.

RODRIGO ARIAS: Ah, pero son los ascensos, estamos hablando de otra cosa.

GREIVIN SOLÍS: Si es correcto.

RODRIGO ARIAS: Entonces los ascensos que están en trámite por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

GREIVIN SOLÍS: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Ellos pueden informarnos de los que están ahora aprobados y cómo se tramitan a presupuesto, ¿qué viene en el resto del año?, pues no sabemos, porque para eso están las comisiones respectivas.

GREIVIN SOLÍS: Ajá, sí, de los que tienen aprobados o digamos, de los que tengan hasta este momento, que se van a ver ahora en la primera de marzo, creo que es.

RODRIGO ARIAS: Sí, creo que ese informe se puede pedir, de todas formas, cada cuatrimestre se cumple con la modificación respectiva.

Entonces incorporamos esos informes y transmitirlo a la comisión que don Greivin preside, para valorar la conveniencia y posibilidad en la política, como pide doña Verónica.

GREIVIN SOLÍS: Hay que indicar los plazos don Rodrigo, perdón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, la propuesta de solución que usted plantearía, abordaría medidas temporales como lo que hemos hablado aquí de un lineamiento para reconocer continuidad a estas personas considerando que ya hay estudios que recomiendan esa continuidad.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, según lo que conversamos ahora.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo ponemos en votación entonces?

GREIVIN SOLÍS: Los plazos don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Estamos enero, 28 de febrero pongamos. De todas formas, ya como les mencioné, todas las personas se les estaba nombrando los dos cuatrimestres seguidos, no tendrían interrupción sino hasta en septiembre, entonces hay tiempo para poderlo tramitar correctamente.

Don Carlos, ¿pidió la palabra de nuevo?

CARLOS MONTOYA: Sí señor, gracias. Tal vez para ver, porque yo no recuerdo, pero cuando se hacen las modificaciones presupuestarias para ver el tema de los incentivos salariales, es creo, que lo que Greivin estaba planteando acá. La última modificación que se hizo el año anterior y quedaron pendientes los de octubre en adelante, pero era con corte al 30 de septiembre, ¿no sé si en esa modificación viene el informe ese que Greivin está pidiendo? Si viniera ahí, yo creo que no sería necesario enviarlo aquí, sino que venga con la modificación presupuestaria y lo vemos en comisión, por un tema de que como es información, creo yo, sensible, porque toca nombres de personas y demás, no sé si eso pueda afectar.

GREIVIN SOLÍS: Pero yo lo pedí sin información sensible don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, pero igualmente yo pienso que, en el informe de modificación presupuestaria de la parte de incentivos salariales, artículo 32, 49 y demás ascensos, yo creo que viene eso, pero podemos preguntarlo en la

comisión. Sin embargo, pues yo apoyo digamos la propuesta que hace un Greivin, sin embargo, si ya viene en esas modificaciones creo que podríamos aprovechar la información que viene en ellas.

RODRIGO ARIAS: De hecho viene en la modificación, por eso fueron mis dudas, que le pedí a don Greivin que aclarara, porque eso es información que se incorpora en la modificación respectiva, que para esta primera del año acumula los ascensos o movimientos que se aprobaron a partir de octubre y hasta el 28 de febrero y con base en ese corte al 28 de febrero se hace la modificación que conocerá el Consejo Universitario con todo el detalle que siempre traen esas modificaciones, pero no importa, se puede hacer el informe que él pidió ahora.

GREIVIN SOLÍS: Sí, sin datos sensibles.

RODRIGO ARIAS: Y que va a ser parcial porque no tenemos todavía toda la información al 28 de febrero, que es el corte que se tiene para los acuerdos que vayan tomando en las comisiones y que la Dirección de Gestión del Talento Humano transfiere luego a la Oficina de Presupuesto.

GREIVIN SOLÍS: Don Rodrigo, para ese caso, perdón, podría ser, porque revisando la lista, el cronograma que nos envía Yelitza, esa podría ser más bien para el 15 de marzo, porque es el corte al 28 de febrero, entonces ya para el 15 de marzo tenemos claridad de cuáles son.

RODRIGO ARIAS: Entonces, ese que usted pide sería para el 15 de marzo.

GREIVIN SOLÍS: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Sale en la modificación de todas maneras, como dice Carlos.

GREIVIN SOLÍS: Ajá, es que la modificación llega hasta el 26. Y en el caso de la política, sí pediría que fuera para marzo 31, por favor.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, perfecto, está bien.

GREIVIN SOLÍS: Gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme, con los plazos que ahora se acaban de mencionar y los que se había dicho antes.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La carta de fecha 14 de octubre de 2025 (REF: CU-1208-2025), enviada por varias personas funcionarias, en el que remiten consulta sobre trámite para nombramientos con incremento de jornada. La misma, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

Se nos haga efectiva la ampliación de nuestras jornadas mediante el artículo 16bis del Estatuto de Personal, en tanto, ya todos los procesos necesarios han sido concluidos tras una larga espera de nuestra parte,

Además, al amparo de los numerales 27 y 30 de la Constitución Política, solicitamos:

Se nos informe en cuál partida presupuestaria será incluidos nuestros casos, el cronograma y mecanismos concretos para la ejecución de los nombramientos con el incremento de jornada ya aprobados.

(…)”

- 2. El correo de fecha 21 de enero de 2026 (REF: CU-030-2026), enviado por la señora Verónica Fernández Quesada, como complemento a nota citada en el considerando anterior. Dicho correo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Quien suscribe, funcionaria de esta Universidad, se dirige respetuosamente a este Consejo con el fin de solicitar su atención y análisis sobre una situación que afecta de manera directa y sostenida la estabilidad laboral y económica de un número importante de personas trabajadoras de la UNED.

Desde el año anterior, un grupo de funcionarias y funcionarios hemos venido gestionando, por las vías institucionales correspondientes, solicitudes de ascenso e incrementos de jornada que, pese a cumplir con los requisitos establecidos, no han logrado concretarse debido a que no han sido incorporadas en el presupuesto institucional. Esta situación fue formalmente comunicada mediante una carta remitida en el año 2025 a las autoridades universitarias incluyendo el Consejo Universitario; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta oficial ni un pronunciamiento institucional al respecto.

Al inicio del presente año, una compañera realizó nuevamente la consulta ante las instancias correspondientes, recibiendo como respuesta que dichas solicitudes no fueron incluidas en el Presupuesto Ordinario 2026 debido a limitaciones presupuestarias, indicando además que quedarían en lista para una eventual incorporación en el anteproyecto del Presupuesto Ordinario 2027, siempre y cuando exista disponibilidad. Esta respuesta, si bien aclara la situación presupuestaria inmediata, no resuelve el problema estructural ni brinda certeza a las personas trabajadoras afectadas.

La no materialización de estos ascensos e incrementos de jornada tiene consecuencias económicas directas, particularmente en cada corte de nombramiento, y genera una condición de inestabilidad laboral prolongada que impacta no solo a nivel individual, sino también en el clima organizacional y en la planificación de vida de quienes servimos a esta Universidad.

Consideramos que esta problemática trasciende los casos individuales y debe ser abordada como un tema de política institucional, razón por la cual estimamos que corresponde a este Consejo Universitario, como máximo órgano en esta materia, analizarla, discutirla y asumir una posición clara y responsable.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos:

- Que esta situación sea incorporada en la agenda de análisis del Consejo Universitario.
- Que se valore el establecimiento de lineamientos o una política institucional que brinde claridad, previsibilidad y justicia en los procesos de ascenso e incrementos de jornada.
- Que se emita un pronunciamiento oficial al respecto en el menor plazo posible.

(...)”

- 3. La amplia explicación brindada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre las etapas que se deben llevar a cabo para concretar el incremento de las jornadas laborales mediante la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal, con base en la normativa interna y la aprobación de los presupuestos institucionales.**

Recuerda que la creación de las plazas necesarias está condicionada a la asignación de los recursos y que los acuerdos del Consejo de Rectoría se condicionan y aclara que serán ejecutables hasta tanto se encuentre aprobado el presupuesto respectivo.

Explica igualmente que hasta el 2024 se venía presupuestando la consolidación de plazas para atender aumentos de jornada, lo que no pudo continuarse en los años 2025 y 2026 por limitaciones presupuestarias y la necesidad de asignar recursos para el pago del retroactivo, así como la actualización de las bases del 2020, lo que se logró cumplir a pesar del bajo aumento del FEES en estos años.

Menciona que las modificaciones presupuestarias asignando recursos para ascensos y otros movimientos del personal, se remiten para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario durante tres veces a lo largo de cada año, con el fin de reducir los tiempos de espera para las personas funcionarias.

Finalmente explica que, en reunión con las direcciones de las Escuelas, Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Gestión del Talento Humano, planteó la posibilidad de mantener los nombramientos sin interrupción cuando la continuidad y necesidad del recurso humano se justifique, como medida provisional mientras se logran consolidar las plazas y asignar las propiedades a tiempo completo.

- 4. Las preocupaciones manifestadas por las personas integrantes del Consejo Universitario sobre la incertidumbre que manifiestan las personas funcionarias afectadas y el efecto sobre las expectativas que se generan al no concretarse de manera inmediata estos incrementos de jornada.**
- 5. La necesidad de contar con lineamientos y criterios uniformes que garanticen la continuidad de las personas funcionarias a las que se les incrementa su jornada laboral mediante la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal, sin que esté sujeta a las posibles variaciones de cada Escuela o de cada caso individual, y considerando que ya se han realizado los estudios respectivos que recomiendan dicha continuidad.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la carta enviada por varias personas funcionarias (REF: CU-1208-2025) y el correo electrónico enviado por la señora Verónica Fernández Quesada (REF: CU-030-2026).**

2. **Solicitar, al Consejo de Rectoría, que presente, a más tardar el 28 de febrero de 2026, un informe sobre la cantidad y condiciones de las personas funcionarias a las que se le aprobó un incremento de jornada mediante la aplicación del artículo 16 bis, así como el detalle del efecto de aplicar estos incrementos en el presupuesto de la Universidad. Además, se solicita que este informe aborde las medidas temporales para atender la continuidad del nombramiento que quienes están en esa situación, sin que esté sujeta a las posibles variaciones de cada Escuela.**

Se solicita a la Administración informe directamente a las personas funcionarias sobre esta situación y la manera en que se espera atender dichos incrementos de jornada cuando las condiciones lo permitan.

3. **Solicitar, al Consejo de Rectoría, que presente, a más tardar el 15 de marzo de 2026, un informe en el que se detallen aquellos casos relacionados con el ajuste en la relación de puestos de la Universidad tramitados por la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el fin de atender los ascensos que se encuentra en trámite, además del detalle de las condiciones de las personas funcionarias (sin incluir datos sensibles) que se atenderán en la siguiente modificación presupuestaria.**
4. **Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el correo electrónico enviado por la señora Verónica Fernández Quesada (REF: CU-030-2026), con el fin de que valore lo solicitado por la señora Fernández en lo que respecta a emitir lineamientos o elaborar una política institucional en relación con los procesos de ascenso e incrementos de jornada, y emita un dictamen al Plenario, a más tardar 31 de marzo de 2026.**

ACUERDO FIRME

Ya terminamos las inclusiones, ¿verdad Paula? ¿o falta alguna?

PAULA PIEDRA: Sí señor, ya.

RODRIGO ARIAS: Entonces veamos correspondencia normal, creo que del veinte en adelante podríamos verlos. Son muchos en correspondencia que se han acumulado, como la semana pasada no pudimos ver ninguno.

KATYA CALDERÓN: Pero no solo por eso, ya estaban acumulados.

RODRIGO ARIAS: Ya había muchos, pero habían venido bajando se acuerda, un día que Carlos nos trajo un resumen un día y sacamos un montón.

KATYA CALDERÓN: Sí, sí, no solo por eso.

RODRIGO ARIAS: Pero luego volvió a subir, pero es que de ahí se acumularon como quince más, entre la semana pasada y esta.

Yo quería empezar por el de la aprobación del presupuesto del año 2026 por parte de la Contraloría General de la República.

3. Oficio OPRE 687-2024 de la Oficina de Presupuesto, referente a la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2026. Además, oficio OPRE 002-2026 referente a envío de dicho presupuesto ordinario.

Se conoce el oficio OPRE 687-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 (REF. CU-003-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el oficio de aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el cual, fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025.

También se conoce el oficio OPRE 002-2026 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-005-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite carpeta compartida donde se incluye el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 y recuerda que dicho documento fue aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 3091-2025, Art. III, Inciso 1, celebrada el 25 de setiembre del 2025 y refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio OPRE 687-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 (REF. CU-003-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el oficio de aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el cual, fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025.

2. El oficio OPRE 002-2026 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-005-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite carpeta compartida donde se incluye el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 y recuerda que dicho documento fue aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 3091-2025, Art. III, Inciso 1, celebrada el 25 de setiembre del 2025 y refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025

SE ACUERDA:

Dar por recibido el OPRE 687-2025 y OPRE 002-2026 de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-003-2026 y REF: CU-005-2026), referente al oficio de aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el cual, fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025, así como la respectiva carpeta donde se incluye dicho presupuesto ordinario.”

Esto para conocimiento del Consejo Universitario y de todas las personas que estamos en este órgano colegiado. Nada más manifestar la complacencia de que el presupuesto se aprobó sin ninguna observación por parte de la Contraloría General de la República.

Sí nos tuvo esperando hasta el último día, vena que incluso ese 22 tuvimos reunión para ver la última modificación del año y todavía no teníamos el documento de aprobación de la Contraloría, sino hasta en el transcurso del día 22 de diciembre, llegó la aprobación del presupuesto, entonces ya comenzó su ejecución en este periodo.

Agradecer a todas las oficinas que unieron esfuerzos y trabajos para que se elaborara adecuadamente, desde todo punto de vista, el documento de presupuesto que fue ratificado por la Contraloría sin ninguna observación para la UNED.

Aquí nada más se da por recibido y pasamos al siguiente punto.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio OPRE 687-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 (REF. CU-003-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el oficio de**

aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el cual, fue refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025.

- 2. El oficio OPRE 002-2026 de fecha 12 de enero de 2026 (REF: CU-005-2026), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en la que remite carpeta compartida donde se incluye el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026 y recuerda que dicho documento fue aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 3091-2025, Art. III, Inciso 1, celebrada el 25 de setiembre del 2025 y refrendado por la Contraloría General de la República en el Oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025.**

SE ACUERDA:

Dar por recibidos los oficios OPRE 687-2025 y OPRE 002-2026 de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-003-2026 y REF: CU-005-2026), referente al oficio de aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026, el cual, fue refrendado sin observaciones por la Contraloría General de la República, según se indica en el oficio DFOE-CAP-2219 del 22 de diciembre del 2025. Asimismo, se da por recibida la respectiva carpeta donde se incluye la información del presupuesto ordinario 2026 de la UNED.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto.

- 4. Oficio CICI-001-2025 del Programa de Control Interno, referente a informes de control interno 2025.**

Se conoce el oficio CICI-001-2025 del 05 de diciembre del 2025 (REF: CU-1433-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 102-2025 celebrada el 04 de diciembre del 2025, en el que remite los informes del Comisión Institucional de Control Interno del periodo 2025.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2025 del 05 de diciembre del 2025 (REF: CU-1433-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 102-2025 celebrada el 04 de diciembre del 2025, en el que remite los siguientes informes:

- a. Informe de valoración de riesgos de la UNED 2025.
- b. Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2025).
- c. Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2025.
- d. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2025.
- e. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2025, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, mediante oficio CICI-001-2025 (REF: CU-1433-2025), con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.”

RODRIGO ARIAS: ¿Cómo ve esa fecha don Greivin?

GREIVIN SOLÍS: Sí, me parece bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con esta propuesta de acuerdo?, si no hay, ¿lo ponemos en votación, entonces?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio CICI-001-2025 del 05 de diciembre del 2025 (REF: CU-1433-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en el que transcribe el acuerdo tomado en reunión No. 102-2025

celebrada el 04 de diciembre del 2025, en el que remite los siguientes informes:

- a. Informe de valoración de riesgos de la UNED 2025.
- b. Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2025).
- c. Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2025.
- d. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2025.
- e. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa 2025.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los Informes de Control Interno 2025, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, mediante oficio CICI-001-2025 (REF: CU-1433-2025), con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto entonces.

5. Oficio Becas COBI 16618 del Consejo de Becas Institucional, referente a envío del informe anual del COBI.

Se conoce el oficio Becas COBI 16618 de fecha 08 de diciembre de 2025 (REF: CU-1438-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1502-2025, celebrada el 08 de diciembre de 2025, referente al envío del Informe anual del COBI para ser presentado ante el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio Becas COBI 16618 de fecha 08 de diciembre de 2025 (REF: CU-1438-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión extraordinaria No. 1502-2025, celebrada el 08 de diciembre de 2025, referente al envío

del Informe anual del COBI para ser presentado ante el Consejo Universitario.

2. Lo establecido en el artículo 34, inciso d) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“Artículo 34: Funciones y atribuciones adicionales del COBI
Son funciones y atribuciones del COBI:
(...)

d) Rendir un informe anual en noviembre, que incluya la relación entre el logro obtenido y las metas anuales propuestas de conformidad con el POA Presupuesto, ante el Consejo Universitario.”

En este envío están cumpliendo precisamente con esa obligación reglamentaria.

Dice así lo propuesto para el acuerdo:

“SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe anual del COBI, enviado mediante oficio Becas COBI 16618 (REF: CU-1438-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.”

¿Alguna observación sobre la propuesta de acuerdo?, ¿entonces, lo votamos tal y como se leyó?

KATYA CALDERÓN: Solo que lo sacamos de aquí y hace fila en otro lado, don Greivin.

RODRIGO ARIAS: Ya dos seguidos.

GREIVIN SOLÍS: Sí, estaba revisando el cronograma, pero sí, sí.

RODRIGO ARIAS: Bien, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio Becas COBI 16618 de fecha 08 de diciembre de 2025 (REF: CU-1438-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión**

extraordinaria No. 1502-2025, celebrada el 08 de diciembre de 2025, referente al envío del Informe anual del COBI para ser presentado ante el Consejo Universitario.

- 2. Lo establecido en el artículo 34, inciso d) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“Artículo 34: Funciones y atribuciones adicionales del COBI
Son funciones y atribuciones del COBI:

(...)

d) Rendir un informe anual en noviembre, que incluya la relación entre el logro obtenido y las metas anuales propuestas de conformidad con el POA Presupuesto, ante el Consejo Universitario.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe anual del COBI, enviado mediante oficio Becas COBI 16618 (REF: CU-1438-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de marzo de 2026.

ACUERDO FIRME

Pasamos al siguiente punto.

- 6. Oficio ViD-724-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de aprobación del diseño del Programa Investigación Social Aplicada.**

Se conoce el oficio ViD 724-2025 del 10 de diciembre del 2025 (REF: CU-1440-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Diseño Programa Investigación Social Aplicada, por parte del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de cuerdo indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio ViD 724-2025 del 10 de diciembre del 2025 (REF: CU-1440-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría para continuar

con el debido procedimiento de aprobación del Diseño Programa Investigación Social Aplicada, por parte del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 (REF: CU-1440-2025), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el Diseño del Programa Investigación Social Aplicada, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2026."

¿No sé cómo valoran esa fecha?

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo.

Nada más quería pedirle que aquí en el apartado de comisiones, si podemos ver la que está ahí de académico no del reglamento general estudiantil, que ya luego puedo explicar por qué no, sino el otro punto como para sacarlo.

RODRIGO ARIAS: Esta bien, esperemos verlo hoy.

KATYA CALDERÓN: Y sí, este está bien para finales de febrero, está bien.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. ¿Lo ponemos en votación?

Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio ViD 724-2025 del 10 de diciembre del 2025 (REF: CU-1440-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite la ratificación del aval de dicha Vicerrectoría para continuar con el debido procedimiento de aprobación del Diseño Programa Investigación Social Aplicada, por parte del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ViD 724-2025 (REF: CU-1440-2025), de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de que analice el Diseño del Programa Investigación Social Aplicada, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 28 de febrero del 2026.

ACUERDO FIRME

Seguimos con el siguiente punto, es un acuerdo del Consejo de Rectoría.

7. Oficio CR-005-2026 del Consejo de Rectoría, referente a envío de informe sobre implicaciones económicas y Logísticas derivadas de la sentencia 8201-2025.

Se conoce el oficio CR-005-2026 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-015-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 11 de enero de 2026, artículo II, inciso 1, indicando en la parte resolutive en relación con el envío de informe sobre implicaciones económicas y logísticas derivadas de la sentencia 008201-2025 de la Sala Constitucional.

RODRIGO ARIAS: Creo que es conveniente leer el acuerdo del Consejo de Rectoría. Dice:

“14 de enero de 2026
CR-005-2026

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores/as
Consejo Universitario

Estimados/as señores/as:

Les comunico el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 11 de enero de 2026, según el artículo II, inciso 1.

CONSIDERANDO:

1. El oficio VE-292-2025 con fecha 10 de diciembre, 2025 (REF.CONRE.2596-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde remite informe de la comisión establecida por el CONRE para valorar las implicaciones económicas y logísticas derivadas de la Sentencia 2025-8201, en atención al acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No.2404- 2025, Artículo I, inciso 7) celebrada el 03 de noviembre del 2025 (CR-2025-1607).
2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2404-2025, Artículo I, inciso 7), celebrada el 03 de noviembre del

2025 (CR-2025-1607), cuando se conoce el oficio R-1777-2025 con fecha 29 de octubre, 2025 (REF.CONRE.2363-2025) suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED dirigido al Consejo Universitario, relacionado con el dictamen jurídico emitido por las asesorías legales de las Universidades estatales y de CONARE en relación con la Sentencia No. 2025-8201 de la Sala Constitucional (OF- AL-105-2025), donde se aprueba lo siguiente en el punto 2:

(...)

2. Conformar un grupo especial de trabajo para analizar las implicaciones económicas y logísticas derivadas de la sentencia 8201-2025 de la Sala Constitucional y lo indicado en el oficio OF-AL-105-2025 suscrito por las asesorías legales de las universidades y de CONARE. Se solicita a este grupo un informe preliminar para el 30 de noviembre 2025.

Este grupo estará conformado por el señor Edward Araya Rodríguez, Vicerrector Ejecutivo, quien coordina, el señor Delio Mora Campos, Director Financiero, la señora Ana Lucía Valencia González, jefatura de la Oficina Jurídica y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano.

ACUERDO FIRME”

3. Lo indicado en el documento sobre antecedentes e implicaciones de la sentencia 2025-8201 de la Sala Constitucional, adjunto al oficio VE 292-2025 elaborado por la comisión establecida en el acuerdo de CONRE de la sesión 2404-2025.
4. Lo indicado en el artículo 84 de nuestra Constitución Política al establecer que las Universidades públicas gozan de independencia para el desempeño de sus funciones, sin estar sujetas a imposiciones del Poder Ejecutivo.
5. Lo establecido en el artículo 1° del Estatuto Orgánico de la UNED indicando que, la Universidad goza de plena autonomía e independencia para el desempeño de sus funciones y de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno.
6. Lo establecido en la Ley 6044: Ley de creación de la UNED, artículo 20 en el que indica que la Junta Universitaria emitirá un reglamento especial que regulará la carrera del personal docente y administrativo de la institución (Estatuto de Personal), afirmando por lo tanto el valor prevalente de la normativa interna aprobada por el Consejo Universitario e incluida en el Estatuto de Personal y demás reglamentos sobre materia salarial.

7. Lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto 2025-8201 en relación con el ámbito de aplicación en materia salarial de lo dispuesto en la ley 9635, definido a partir de lo indicado en la opinión consultiva 2018- 19511 del 23 de noviembre del 2018; resolución que determina la legalidad de dicha ley en el tanto no se aplique a las instituciones donde no corresponde, entre ellas, las Universidades estatales.
8. Lo concluido en el criterio emitido por las asesorías jurídicas de todas las universidades públicas y de CONARE en el oficio OF-AL-105-2025, concluyendo que la Ley 9635, no aplica a las universidades en material salarial (Título III de dicha ley). Indica expresamente dicho oficio que ...”la interpretación conforme en materia laboral es restitutoria, obligando a las Universidades públicas a pagar los salarios (como anualidades) que fueron dejados de percibir desde el momento en que se produjo la aplicación indebida de la LFFP”.
9. La suspensión del pago de las anualidades de los años 2021 y 2022 para todo el sector público, incluidas las Universidades estatales, establecido en la Ley 9908 publicada en la Gaceta el día 10 de noviembre del 2028, dada la situación de pandemia sufrida en dichos años por el virus del COVID 2019.
10. La validez legal de lo establecido en nuestro Estatuto de Personal y reglamentos en materia salarial en contraste con lo que establece la Ley 9635 al respecto. (acuerdos del Consejo Universitario sesiones 2725-2019, 2726-2019, entre otras).
11. Los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, antes y después de aprobada la Ley 9635, señalando claramente que dicha ley no incluye a las universidades estatales. (acuerdo del Consejo Universitario sesión 2696-2018 -entre otras- contra el proyecto de ley 20580: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas). Posteriormente por acuerdo de este órgano colegiado de sesión 2719- 2019 del 28 de febrero 2019, se informa a la comunidad universitaria que: “El título III de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, no aplica a las Universidades públicas, por cuanto no se mencionó de manera expresa que vincule a las mismas como parte del sector descentralizado”.
12. La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal por parte del Consejo Universitario en sesión 2943-2022 del 15 de diciembre 2022, ajustando los porcentajes de anualidades en la UNED a los establecidos en la Ley 9635.
13. La improbación de los presupuestos 2026 de otras universidades (UNA y TEC), en lo correspondiente al pago retroactivo de la diferencia entre el porcentaje de anualidad establecido en la Ley 9635 y sus respectivas convenciones colectivas.

14. Lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DFOE- CAP-2066 del 5 de noviembre 2025, emitido ante la consulta planteada por la Universidad Nacional en relación con el pago de la diferencia del monto de anualidades señalado en el considerando anterior de este acuerdo, indicando que la sentencia 2025-8201 de la Sala Constitucional no se refirió a la Ley 9908.
15. La resolución remitida por la Contraloría General de la República para que la UNED ajuste el reconocimiento de años por concepto de auxilio de cesantía a lo establecido por la Ley 9635, modificando al respecto el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED; mandato que se encuentra suspendido por parte del Consejo Universitario.
16. Lo acordado por el Consejo Universitario para que la UNED cancele el monto equivalente de hasta 8 años por concepto de auxilio de cesantía, mientras se resuelven los recursos legales interpuestos contra la aplicación de la Ley 9635 en las Universidades estatales.”

Estos son los puntos que el Consejo de Rectoría da para efectos del acuerdo.

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-292-2025 y anexo sobre implicaciones de la resolución 2025-8201 de la Sala Constitucional en relación con el ámbito de cobertura de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, de fecha 10 de diciembre, 2025, (REF.CONRE.2596- 2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en calidad de coordinador de la comisión establecida por el Consejo de Rectoría.
2. Solicitar al Consejo Universitario que ante la Ley 9635, prevalezca el respeto a lo establecido en el artículo 84 de nuestra Constitución Política y la defensa permanente de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo resuelto por la Sala Constitucional en relación con dicha ley.
3. Solicitar al Consejo Universitario que acoja lo indicado en el criterio jurídico conjunto de las asesorías legales de las Universidades públicas y de CONARE (OF-AL-105-2025) en cuanto a que el título III de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, en materia salarial, no se aplica en la UNED.
4. Solicitar al Consejo Universitario que ratifique lo acordado en diferentes sesiones de este órgano colegiado, aclarando que la Ley 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, no incluye a la UNED dentro de su ámbito de aplicación.

5. Solicitar al Consejo Universitario que confirme la prevalencia de la normativa interna del Estatuto de Personal y reglamentos complementarios, en contraposición con lo establecido en el título III de la Ley 9635 en materia salarial.
6. Solicitar al Consejo Universitario que en relación con la sentencia 2025-8201 emitida por la Sala Constitucional y el criterio jurídico conjunto suscrito por las asesorías legales de las Universidades públicas y CONARE, se acuerde lo siguiente:
 - 6.1. Reconocer la diferencia resultante entre el porcentaje de anualidades 2021 y 2022 aplicadas y pagadas por la UNED a partir del año 2023 y lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal en dichos años.
 - 6.2. Aprobar que la diferencia resultante del punto 6.1 anterior, se reconozca retroactivamente a partir el 1° de enero 2023.
 - 6.3. Solicitar a la Administración una propuesta para el pago del monto que resulte de lo indicado en el punto 6.2 de este acuerdo, contemplando su efecto en el porcentaje acumulado, a partir del año 2023 hasta el presente.
 - 6.4. Dejar pendiente de resolución cualquier decisión sobre el pago de las anualidades propias de los años 2021 y 2022 hasta que se aclare legalmente la aplicación de la Ley 9908 del 21 de octubre 2018 en las Universidades.
 - 6.5. Solicitar a la Administración realizar los estudios técnicos que establezcan un porcentaje de anualidad competitivo, viable, sostenible y de acuerdo al ordenamiento jurídico universitario, para valorar la modificación respectiva en el Estatuto de Personal la UNED para su aplicación futura.
 - 6.6. Dejar pendiente la presupuestación de los reconocimientos derivados de este acuerdo hasta que se clarifique la legalidad de la posición adoptada por la Contraloría General de la República en la improbación de los presupuestos de otras universidades (Universidad Nacional e Instituto Tecnológico de Costa Rica) que incluyeron dichos pagos en sus presupuestos 2026.
 - 6.7. Solicitar al Consejo Universitario retomar la valoración y discusión de lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Personal en relación con el número de años que la UNED reconocerá por concepto de auxilio de cesantía.

ACUERDO FIRME”

Entonces, en conocimiento del Consejo, este acuerdo del Consejo de Rectoría, que tiene que ver particularmente con el oficio que aquí se entregó, que emitieron a nivel de CONARE, las asesorías jurídicas de las cinco universidades públicas y de CONARE en relación con la no aplicación en materia salarial de la ley 9635 en nuestras instituciones. Y que en lo más concreto de los efectos tiene que ver con las anualidades, como lo hemos visto que se ha discutido en otras universidades en estos meses finales del año pasado, dos de ellas, como se menciona ahí, incluyeron el pago correspondiente en el presupuesto 2026 y esos montos fueron improbados para el año 2021 y 2022, y el efecto de esos años en el reconocimiento del porcentaje de anualidad que tienen establecidos por Convención Colectiva dichas universidades, que ahora entonces tendrán que dilucidar este asunto con la Contraloría, por eso pedimos que no se materialice hasta tanto no se solvete ese punto y el de la ley 9908, esa ley fue la que suspendió las anualidades propias del 2021 y el 2022.

Voy a tratar de explicar lo que leí en el acuerdo del Consejo de Rectoría. Primero, que quede claro que la 9635 no se aplica en la UNED, eso lo dijo el Consejo Universitario en los dictámenes que se aprobaron antes de que se aprobara la ley. El que se cita ahí fue como el tercero o cuarto, porque como esa ley tuvo muchos textos sustitutivos, se menciona nada más el que corresponde al último texto consultado, que fue en octubre del 2018. Ahí el Consejo Universitario primero aclara que ese proyecto de ley o esa ley, si se llega a aprobar, no se aplica en las universidades públicas, puesto que no están citadas expresamente y luego se manifiesta en contra del proyecto correspondiente.

Sin embargo, como sabemos, ese proyecto se aprueba en la Asamblea Legislativa, posterior a su aprobación, siendo Carlos rector interino, el Consejo Universitario expresamente toma un acuerdo en el que dice que la ley 9635 no se aplica en la UNED y así lo informa en un comunicado a toda la comunidad universitaria. Creo que eso es importante porque ahora la posición de la Contraloría en la respuesta que le da la UNA, en la no aprobación de los presupuestos en la parte correspondiente a la UNA y al TEC, la Contraloría está aplicando la Ley 9635 y creo que eso no puede ser aceptado en ninguna de las universidades, para ningún caso que la Contraloría tramite. Porque no es la Contraloría quien define eso, sino a la constitucional. Dichosamente tenemos la resolución 8201-2025 de la sala cuarta, que aquí fue conocida, que fue tramitada también con el criterio conjunto de las asesorías jurídicas de las universidades y de CONARE, en el cual se hace un análisis amplio de la resolución 8201-2025 de la cuarta, para concluir que esa ley no aplica en nuestras instituciones.

Producto de ese dictamen conjunto, se pidió a la Administración tramitarlo, verlo, y ver las implicaciones, y lo que corresponde. De ahí el acuerdo que hoy estamos entregando al Consejo Universitario, que se adoptó el lunes de la semana pasada por CONRE con base en el informe que la comisión nos había entregado finalizando el 2025.

¿Qué dice?, bueno. Primero, con claridad que la 9635 no se aplica en la UNED. En segundo lugar, que al no aplicarse hay que ver las anualidades que se cancelaron a partir de la vigencia de la ley. Dichosamente, como lo he dicho anteriormente, y dado los acuerdos que teníamos en la UNED en ese momento, de que la 9635 no aplicaba en la UNED, se pagó 5% de anualidad en el 2019, se pagó 5% de anualidad en el 2020, por consiguiente, no arrastramos ninguna deuda por materia de porcentaje de anualidad en esos dos años, que era algo de lo que ahora la Contraloría improbó a otras universidades, y, sin embargo, la UNA sí había pagado el 2019 al porcentaje que decía la convención colectiva e hicieron un ajuste para el 2020 que ahora están viendo cómo se atiende, es un comentario al margen.

¿Qué es lo otro que decimos?, que sobre el 2021 y el 2022 hay una ley específica, la 9908, sobre esa ley no hay ningún pronunciamiento legal al respecto, entonces, decimos que sobre esa ley, y si tienen o no que reconocerse esas anualidades que afectaron a todo el sector público en la pandemia, tiene que hacerse un análisis más pormenorizado adicional al oficio conjunto de las auditorías jurídicas y de CONARE, porque es una ley particular. La misma Contraloría en la respuesta que da a una consulta que hace la UNA indica que sobre esa ley no hay ningún pronunciamiento hasta el día de hoy. Por eso decimos que la decisión sobre la ley 9908 tiene que esperarse a que se aclare el marco legal de su aplicación a las universidades públicas.

Luego volvemos al reconocimiento de la anualidad del 2021 y 2022 que se arrastró y se hizo efectiva a partir del 1 de enero del 2023. Eso lo hicimos nosotros en el año 2023, con los porcentajes que establece la ley 9635. Un 1.94% para el sector profesional, 2.54% para el sector administrativo y se sumaron dos anualidades, más la propia del 2023 que se hicieron efectivas en el año 2023, pero esa acumulación del porcentaje se hizo con lo que decía la ley.

Ahora, con base en la resolución 8201-2025 de la Sala Constitucional y el informe de las asesorías jurídicas y de CONARE, lo que planteamos es que la diferencia en relación con el 5% que es lo que tenía establecido nuestro Estatuto de Personal, sí es una diferencia que tiene que reconocerse y acumularse entonces para el reconocimiento que se hizo a partir del primero de enero del 2023. Y ahí le pedimos al Consejo Universitario que por un lado lo reconoce y por otro lado que le pida a la administración una propuesta de cómo se va a pagar, porque tenemos que ver cuánto implica en el monto para efectos del presupuesto y cómo se puede incorporar en este y en futuros presupuestos, si es el caso. Pero si consideramos que ese monto, dado la resolución de la Sala IV, tiene que reconocerse y acumularse en el efecto que tenga para cada persona a partir de enero 2023.

Por otro lado, recordemos que aquí hubo una orden expresa de la Contraloría General de la República para que se modificara el Estatuto de Personal, artículo 51 y se bajara a lo que indica la Ley 9635, de pagar ocho años. Se tomó el

acuerdo de pagar ocho años porque estaba presentado el Contencioso Administrativo al respecto. Ese tema ha quedado pendiente hasta ahora, dada la resolución de la Sala IV, solicitamos al Consejo Universitario que se retome el análisis de esa situación y que prevalezca, como debe ser siempre en esta materia, la normativa interna que dichosamente hace la constitucional revalida, reivindica el poder autonómico regulatorio, que debido a la autonomía, independencia para el cumplimiento de las funciones del artículo 84 constitucional, dichosamente tienen nuestras instituciones y la Sala IV, cuando se refiere a la 9635, en esa interpretación conforme, que el documento de las asesorías jurídicas desarrolla muy bien, señala que la 9635 es legal en el tanto no se aplique a donde no corresponde y lo remite a la opinión consultiva del 2018, donde expresamente dice que no corresponde aplicarlo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Universidades Públicas, concretamente.

En fin, eso es lo que nos lleva a la situación que ahora el CONRE presenta acá, es un tema para analizarlo, no tiene que resolverse hoy necesariamente, pero sí creo que amerita que toda la comunidad universitaria también lo conozca.

¿Si alguien quiere referirse al respecto? Doña Katya, adelante.

KATYA CALDERÓN: Muchas gracias, don Rodrigo. Sí, yo quiero referirme en varios aspectos. Yo coincidí parcialmente con lo que plantea el CONRE en la nota que usted acaba de leer. Ese acuerdo es producto de un estudio de varios compañeros. Si no me equivoco, don Rodrigo, ¿no tuvieron consenso?, ¿verdad?, sobre 2020 y 2021.

RODRIGO ARIAS: Sí, sobre la ley 9908, es que no hay un consenso, en todo lo demás sí.

KATYA CALDERÓN: Sí, exacto. Yo quisiera, a ver si podemos colocar el documento, por favor, Paula, de ese equipo de trabajo que conformó el CONRE, para leer la última parte, en la que justamente la Dirección Financiera y la Vicerrectoría Ejecutiva discrepan de la postura de la Oficina Jurídica y de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ¿es así?, no quisiera decir una cosa por otra y tal vez no leí bien, si son tan amables, es en el último párrafo.

RODRIGO ARIAS: El documento adjunto al de la Vicerrectoría Ejecutiva, al puro final.

KATYA CALDERÓN: El documento que da origen a este acuerdo, don Rodrigo, ese fue el camino, es para que quede claro a todos.

RODRIGO ARIAS: La comisión efectivamente no tuvo coincidencia en cuanto a la aplicación, o no, de la Ley 9908, aclaro 9908, no 9635.

KATYA CALDERÓN: Es un transitorio de la 9635.

RODRIGO ARIAS: No necesariamente, ahí estamos con unas dudas de cómo entender la 9908.

KATYA CALDERÓN: Bien, por eso es que no hay acuerdo y eso debe quedar claro, me parece.

RODRIGO ARIAS: Eso es de la anualidad propia del 2021 y 2022.

KATYA CALDERÓN: Sí, exacto, solo de 2021 y 2022, yo estoy hablando de esos dos años. Veamos ahí al final, nada más para dejar claro, ahí hacen una serie de histórico y al final, veamos el cuadrado para información de la comunidad universitaria, ahí hacen un resumen, sigamos adelante, gracias, ahí está lo que explicaba don Rodrigo en ese cuadrado, ahí está el resumen, al final sobre el punto dos, permítanme decir:

“Sobre el punto 2, inciso a) de este resumen, los señores Edward Araya Rodríguez y Delio Mora Campos mantienen la siguiente posición en relación con el reconocimiento de anualidades retroactivas 2021 y 2022.

Considerando:

1. Que la Contraloría General de la Republica mediante el informe DFOE-SOC-1213 con fecha del 09 de diciembre del 2020 (Oficio de referencia 19493) improbo el presupuesto para la anualidad del año 2021 aplicando lo establecido en la ley No. 9908.
2. Que el informe de la Contraloría General de la Republica DFOE-2066, oficio No. 21839, en respuesta al oficio UNA-R-OFIC-2372-2025 de la Rectoría de la Universidad Nacional sigue sosteniendo que el voto No. 2025-008201 de la Sala Constitucional no se pronunció sobre la Ley No. 9908, y por lo cual se mantiene en plena vigencia.
3. Que la Ley 9908 en su artículo único, sigue vigente.
4. Que la Sala Constitucional no se pronunció sobre el alcance de la Ley 9908.
5. Que el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, comunicado mediante el oficio de Rectoría R-497-2025, establece el pago de anualidades del año 2020 basado en su Convención Colectiva. Y que, para el caso de los años 2021 y 2022, no resuelve su pago ni acción alguna.

Por lo anterior expuesto, vemos procedente para el caso de las anualidades de los años 2021 y 2022, dejar en espera su análisis en aras de proceder con

el pago retroactivo o no, una vez que exista claridad y certeza jurídica emanadas de las autoridades judiciales en relación con la aplicación de la ley No. 9908 a las Universidades Públicas.”

Esto quería leerlo, don Rodrigo y compañeros, para que nos quede claro que el Consejo de Rectoría adopta esta posición a la hora de enviarnos la propuesta, o bueno, a la hora de enviarnos no la propuesta, ¿no sé si es una propuesta o es un comunicado del Consejo de Rectoría?, verdad don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Es una solicitud expresa al Consejo Universitario, no es propuesta.

KATYA CALDERÓN: Exacto, sobre ese punto señalo que no hay consenso. Ahora yo debo decir, que como lo he visto hay tres momentos que creo que este Consejo Universitario debería considerar. Lo pasado que es esto, las anualidades del 2021 y 2022, en este caso se nos solicita esperar básicamente. ¿Es así, don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Que se clarifique eso, ahora les voy a explicar más ampliamente.

KATYA CALDERÓN: Sí, gracias. Sobre otros aspectos, yo estoy de acuerdo, pero sobre este punto, voy a plantear lo siguiente, un poco para ir en orden. Hay un tema del pasado, que es el pago, que a mi juicio, sí es una deuda, porque no se les pagó a los funcionarios, es una deuda, y a mi juicio, hay que pagarlo, hay que pagar estas anualidades, ¿por qué?, porque las deudas hay que honrarlas, y esta lo es para todo el sector público, pero a mí lo que me interesa es la UNED, y como estoy aquí para eso, estamos de frente a una situación en la que hay una sentencia de la Sala Constitucional y una oposición de una ley, y es importante, porque uno hace un juramento para defender ambas, solo que en este caso están como en aceras diferentes, hay que clarificar.

Mi posición va en estos tres momentos, lo que muy respetuosamente sugiero, presento al Consejo Universitario en este momento, a propósito de este acuerdo del Consejo de Rectoría y de la sentencia de la Sala Constitucional y de los oficios de la Contraloría General de la República, considerando todos estos aspectos, yo tengo algunas sugerencias.

Lo primero es sobre los acuerdos adoptados por este Consejo Universitario, y sobre todo en la sesión 2719-2019, que acaba de referirse a don Rodrigo, del 28 de febrero. Y no solo ese, yo creo que, en esa época, no tenían ustedes una bolita de cristal, ni nadie de nosotros como para saber qué iba a pasar en el 2025.

Pero sí es importante ver el acuerdo de la sesión 2719-2019, porque efectivamente, no solo en ese, el Consejo Universitario dice claramente que la ley 9635 no es constitucional, pero había una ley. Sí, Paula, me ayuda, por favor,

porque sí quisiera que lo viéramos, porque no solamente dice ese acuerdo. Entonces, a mi juicio, para poder ordenar todo esto, me hace falta un documento que nos permita desenredar los nudos.

Veamos el acuerdo que, el 28 de febrero, al que hacía alusión el CONRE, y también don Rodrigo en este momento, se envía a la comunidad universitaria y efectivamente, sigamos ahí, eso son los considerando que don Rodrigo hizo alusión sobre todo lo que pasa con la ley, recordemos que en ese momento estaban viendo el tema de la ley. Lo que decía el Consejo Nacional de Rectores, como una oposición de mucha gente, incluida mucha gente de la UNED, aunque no estaba en el Consejo, ni tampoco, en otros órganos, estábamos trabajando en otro lugar, pero obviamente, hay toda una reacción de la UNED en respuesta a la inconstitucionalidad de la ley 9635.

Yo creo que eso no es discutible, eso está claro, la UNED ha mantenido una posición congruente con esto. Pero vean ustedes a lo que me quiero referir, es que efectivamente, dentro de este acuerdo, hay un punto que hay que subsanar, hay que aclarar.

Se pide que CONARE solicite al Poder Ejecutivo, que el Consejo Universitario insiste en el Poder Ejecutivo, que atienda la solicitud planteada por CONARE en ese momento. Pero lo que quiero leerles es lo que sigue:

“... ”

En tanto, dice este acuerdo, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales lo dispuesto en el mismo vinculante, para ellas en lo que corresponde, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad, en ese momento no se sabía, ahora se sabe, pero en ese momento no, su eventual inconstitucionalidad...

en ese momento no se sabía , ahora si se sabe pero en ese momento no,

“...o ilegalidad sólo la pueden declarar los tribunales competentes....”

Entonces, a mi juicio, esto es necesario aclararlo. Por eso es que, dentro de este acuerdo, sí hay una oposición, pero también dicen: -bueno, a raíz de un dictamen de la Oficina Jurídica-, porque este acuerdo es el resultado de un dictamen de la Oficina Jurídica, se le dice a la comunidad universitaria y a este Consejo Universitario. Yo creo que don Carlos Montoya era el rector interino y don Rodrigo Arias, usted era miembro externo, en esa época.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

KATYA CALDERÓN: Sí, ok, pero los demás no estábamos. Yo por eso es que lo quiero leer, porque aquí hay un tema que a mi juicio requiere realizar la misma acción, para que todo esté claro, solicitar, esa es mi propuesta, mi sugerencia, solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen en el que pueda realizar el análisis de este acuerdo, específicamente en lo que estoy citando, es decir, esta parte donde dice que lo dispuesto es vinculante para las universidades, ya que no pueden desaplicarlo de manera ilegal, puesto que es su eventual institucionalidad.

Ahora, pues ya salió la sentencia de la Sala Constitucional, no el de CONARE, don Rodrigo, yo creo que nosotros tenemos normativa diferente, vea que tenemos situaciones diferentes a las otras universidades, a mi juicio tenemos mucho más fundamentación que otras universidades, precisamente por este acuerdo, porque se aplicó la ley, se le dio una instrucción a la universidad para que aplicara la ley, aunque estaban en contra, y eso queda claro en el acta de ese día, pero se tiene que aplicar, dice el dictamen jurídico, porque aquí dice, hasta que no haya algo de la Sala Constitucional, evidentemente, pues no se puede no aplicar.

Ahora, a mi juicio, deberíamos nosotros como Consejo Universitario continuar con esto, de esta forma, se analice este acuerdo en lo que respecta a este párrafo, o analizar el alcance de la sentencia con respecto a este párrafo, por ahí empezaría yo para poder ir avanzando. Además, veamos los momentos presentes, sigo pensando que la deuda hay que pagarla, la deuda del 2021 y 2022, pero necesitamos la parte jurídica de la UNED, por eso es mi posición.

El otro punto que podríamos ir avanzando para poder honrar esta deuda, es solicitar un informe a la administración, que usted lo plantea ahí, sobre la condición financiera de la UNED, que permita establecer un cronograma de pagos, evidentemente, palabras más, palabras menos, ustedes lo plantean también en el acuerdo del CONRE, pero me parece que a ciegas, pues no, pero se puede ir avanzando para poder aclarar la parte financiera.

¿Por qué digo esto? Porque sí, efectivamente hay una devolución de presupuesto del TEC, de la UNA, y esta situación de la UCR que plantea el documento que acabo de leer, pero hay que fundamentarlo ante la Contraloría, y me parece que nos faltan esos elementos para poder fundamentar la parte legal con el dictamen que pudiéramos solicitar específicamente para la UNED, a la Oficina Jurídica, con un informe claro, de la administración sobre la condición actual financiera, flujo de caja y todo lo que es necesario y además, con la expectativa de hacer un cronograma de pagos, que le quede muy claro a toda la comunidad universitaria, cuál sería el cronograma de pagos.

Evidentemente, la administración deberá recortar, supongo yo, pero bueno, eso es la nota, no quiero distraer la línea que llevo. Posteriormente, a todo esto habría que ponerle plazo, pero lo podemos ver.

Eso para lo presente, para lo que se adeuda, para poder fundamentar el presupuesto extraordinario que se va a requerir para poder pagar esto, eso habría que fundamentarlo bien a la Contraloría, me parece que se puede hacer. Yo optaría por hacerlo y a ver qué nos responden a nosotros con nuestra situación específica.

Y un tercer momento, que es un poco distinto a lo que plantea el CONRE, que más bien sería para lo que viene, es decir, para el tema de la modificación del artículo 27, al artículo 30, incluso del 51 por el tema de la cesantía. Yo más bien les planteo, a ver a ustedes qué les parece, conformar un equipo, una mesa de trabajo integrado por la jefatura de la Oficina Jurídica, por la Dirección de Talento Humano, por la Dirección Financiera y por un representante del Sindicato Mayoritario de la UNED, para que analice la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la modificación de estos artículos del 27 al 30, incluiría el 51, para futuro y que impulsara además la firma de una convención colectiva.

Todo esto obviamente a la luz de la sentencia que acabamos de ver, y además agregar otro punto sobre ya concretar la ruta que se va a llevar para suscribir una convención colectiva para la modificación. Damos como primera intervención, yo veo esos tres momentos y esas tres propuestas se las dejo para su consideración. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ese acuerdo que doña Katya nos lee ahora del año 2019 del Consejo Universitario empieza por algo muy claro, la ley 9635 no se aplica en la UNED. Luego hace mención al decreto que ilegalmente, inconstitucionalmente, incorpora a las universidades y dice que se aplique en lo que corresponde y ahí tendríamos que entrar a ver qué es lo que corresponde. Si nos vamos a unas discusiones previas en materia de la ley 9635, fue claro el Consejo Universitario que prevalece la normativa interna ante la ley 9635.

Lo que corresponde es aquello que no está regulado internamente, pero es algo que podríamos discutir en otro momento. Pero efectivamente en ese momento el Consejo Universitario, todos los acuerdos estaban en defensa clara de la autonomía universitaria, algo que siempre tenemos que hacer en este órgano colegiado y ojalá que siempre sea así, ahora y antes. Efectivamente luego viene una serie de recursos, la Sala Constitucional acumula varios, que dan lugar a la resolución que ya hemos visto, la que se menciona, y ahí dice con base en la opinión consultiva del 2018, que no aplica a las universidades públicas.

Nosotros aquí planteamos como CONRE primer lugar la clarificación de que prevalece la normativa interna de la UNED ante la ley 9635, con base en respaldo de jurisprudencia constitucional, o sea, el respaldo absoluto en la Constitución Política, artículo 84, ley 6044 también, ley de creación de la UNED, Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal, reglamentos en materia salarial. Esa es la defensa que debe hacerse siempre del marco normativo, que la autonomía

universitaria nos permite, dichosamente, para no estar sujetos a interpretaciones de otros órganos, incluida la Contraloría General de la República.

El documento de CONARE, si bien es cierto, es general, pues ahí están los elementos propios también del marco normativo de cada universidad, y una conclusión de ese documento es la misma, que con base en la resolución de la Sala IV, la ley 9635 no se aplica en la UNED, y eso es lo que lleva, entonces, como fundamentación del criterio jurídico y en la jurisprudencia constitucional decirle al CONRE, que efectivamente la diferencia de anualidad 2021-2022, que se reconoció, tiene que reconocerse ahora. Eso creo que es lo más importante en ese momento.

Entonces, hay un ajuste en el porcentaje de anualidad que le corresponde a cada personal de la UNED a partir del 1 de enero del 2023. Alrededor del 6% para el sector profesional y el 5% para el sector administrativo, porque la diferencia entre lo que dice la ley y el 5% que tenía nuestro Estatuto de Personal en ese momento y que entonces eso rige, respectivamente, desde el 1 de enero del 2023 hasta el presente.

Eso es lo que dice el acuerdo del CONRE y precisamente para eso, es lo que doña Katya ahora reitera, lo que pedimos en CONRE, que se le pida a la administración, un programa de cómo se va a cancelar eso. Obviamente tenemos que hacer todos los cálculos muy pormenorizados y ver presupuestariamente de qué manera se incluye para irlo cancelando.

Ojalá todo de una vez o dependiendo del monto, es poco a poco y habrá que hacer una propuesta que habrá que consultar y verlo con la comunidad universitaria, con gremios, sindicatos, en fin, una propuesta de cómo se va a reconocer eso. Y le pedimos al Consejo Universitario también valorar cuál es la anualidad que en el futuro puede tener la universidad y si se modifica el Estatuto de Personal, consecuentemente, un tema que también habrá que discutir en la comunidad universitaria, que sea sostenible, que sea también el que corresponde para mantener competitividad salarial en la universidad.

Sobre la ley 9908, es una discusión aparte. Ahí nosotros en el acuerdo del CONRE, con base en el criterio de la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección Financiera, no decimos que no se reconozca, sino que tiene que aclararse el marco legal de la ley 9908. Con base en la respuesta que ha dado la Contraloría a la UNA, con la improbación de presupuestos, con la improbación que también tuvimos nosotros. Eso ahí no está, no fue desarrollado ahorita.

Para el año 2021, la UNED presupuestó el pago de anualidades, porque el presupuesto se aprobó para el 30 de setiembre, como corresponde siempre, y se entregó a la Contraloría General de la República. Luego en octubre se da la ley 9908, ya los presupuestos estaban en la Contraloría y la Contraloría improbo a la

UNED e improbo a todas las universidades los recursos para el pago de esa anualidad. Ahí hay una improbación ya, que se ejecutó en el 2021 y el 2022, y que ahora se reitera, cuando le no aprueban también recursos a otras universidades.

Pero la ley 9908 es una discusión aparte, como indica claramente la misma Contraloría, porque esa no fue contemplada en ninguna de las resoluciones de la Sala IV, fue posterior a la interposición de los recursos. Entonces, nosotros dijimos que eso tiene que clarificarse, no estamos diciendo que no se reconozca, que quede muy claro, sino que tiene que clarificarse si el marco legal de su aplicación o no a la universidad.

En relación con lo otro, que creo que en estos momentos es lo fundamental, es que la ley 9635 no se aplica en la UNED, y por consiguiente tiene que hacerse el reconocimiento de la diferencia, del porcentaje de anualidad que se acumuló y que se reconoció a partir del 1 de enero del 2023, y traerlo retroactivamente hasta el presente.

Eso es en general lo que se está planteando, hacer los estudios y todo lo que corresponda. Sí creo que hay que ver el tema del artículo 51, sobre el número de años que se van a pagar, con la ley 9635 se indicó que 8, hay una nota expresa de la Contraloría a la UNED, para que se disminuya del 20 a 8, ya nosotros por acuerdos de aplicación de resoluciones de la Sala IV, que se tienen que aplicar siempre, sin desconocerlo. Se había bajado a 12, porque en otras instituciones, incluyendo dos universidades y otras entidades del sector público, la Sala había dicho que el máximo sería 12. Después, había acuerdos acá que ya nos limitaban a pagar 12 años. Viene la ley 9635 y la Contraloría nos manda la orden para que queden 8. La UNED deja en suspenso la atención de esa orden de la Contraloría, dado el contencioso administrativo.

Pero aquí lo que estamos planteando al Consejo Universitario, es que retome la valoración del número de años de cesantía que la UNED va a cancelar, si vamos a estar con 8 o 12. Una decisión que tiene que tomarse en el marco y ejercicio, precisamente, de la capacidad normativa que la autonomía universitaria nos da, y donde prevalece, la normativa interna.

La Contraloría no nos puede modificar, ni el Poder Ejecutivo, ninguna normativa interna. Solo nosotros podemos modificarlo acá, Asamblea Universitaria, o este Consejo Universitario, según corresponde, o bien que lo lleven a los procesos judiciales respectivos, como sucedió una vez con el Estatuto Orgánico de la universidad. La palabra a don José María Villalta.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, don Rodrigo, antes de referirme al fondo del asunto, estoy recordando, me están recordando compañeros de la institución, que nosotros habíamos tomado el acuerdo del Consejo Universitario, enumerado como CU-2025- 524, relativo a la discusión de este tema.

Cuando se tomó el acuerdo de solicitar los criterios, los informes jurídicos, y conformar esta comisión que iba a rendir el informe que ahora estamos analizando, habíamos tomado el acuerdo 1, que dice:

“ ..

Realizar una reunión abierta con personas representantes de los distintos gremios y sindicatos de la UNED, una vez que se disponga de información suficiente para analizar y resolver las implicaciones de la reforma derivada del voto de la sala constitucional en esta materia, considerando el marco de la legalidad y sostenibilidad institucional de la UNED.

...”

Entonces, ahí Paula nos está haciendo el favor de proyectar ese acuerdo, yo pensaría que antes de iniciar la discusión de este tema, deberíamos cumplir ese acuerdo, o hacerlo en la misma sesión donde vamos a discutir el tema, de invitar a las personas representantes de los gremios para que puedan también participar en cumplimiento a lo que aquí mismo acordamos. Si nosotros mismos no cumplimos nuestros acuerdos, tampoco podemos esperar que los cumpla el resto de la comunidad universitaria.

RODRIGO ARIAS: Una interrupción, si me permite, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ahora, precisamente, con este informe sobre implicaciones, se da el panorama para que se cumpla eso. Antes de tener este estudio, yo no lo veía todavía.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, no, claro, pero como ya estamos discutiendo el fondo...

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora se tiene que abrir ya. Aquí el CONRE no está diciendo que se apruebe eso, lo está enviando para que el Consejo Universitario lo analice y en el proceso de análisis, corresponde cumplir ese acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero nos estamos saltando un paso, porque ya estamos discutiendo el fondo del asunto, y todavía no hemos hecho ese espacio.

RODRIGO ARIAS: Bueno, entonces no lo discutamos, lo damos por recibido.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Nada más señalo, que podemos concluir lo que hemos hablado, pero sí creo que hay que abrir ese espacio antes de entrar a discutir el fondo del asunto y honrando esto mismo que estoy planteando, no voy a

profundizar sobre el fondo hasta que podamos cumplir esto. Si ustedes lo consideran, nada más voy a decir que sí considero que el Consejo debe reiterar la claridad sobre la no aplicación de la ley 9635 a la institución en los temas salariales, en los temas sobre los que se pronunció la Sala Constitucional.

Creo que el acuerdo no debe ser sólo los considerandos del CONRE, sino tiene que ser un acuerdo un poco más elaborado, en el que podríamos pedirle ayuda a doña Nancy, donde saquemos los extractos claves del voto de la Sala Constitucional y de los criterios jurídicos, como el criterio de las asesorías de CONARE.

Y también que con la ley 9908 hay un problema, hay una duda, efectivamente, hay una situación delicada que puede generar implicaciones y que es necesario clarificarla, pero creo que podríamos avanzar solicitando criterio a nuestras asesorías jurídicas sobre si se aplica o no se aplica la ley 9908 para determinar este punto, porque el tema es que el acuerdo como se propone al final tiene una limitante y es como la incertidumbre, dice: “Suspender cualquier reconocimiento sobre estos años hasta tanto no se clarifique la discusión jurídica sobre la ley 9908”, pero lo cierto es que esa discusión jurídica puede tomar años, es decir, si esto va al contencioso, que es donde al parecer la Contraloría quiere dar estas peleas, parece que la estrategia legal de la Contraloría es llevar estos temas, obligar a las universidades a llevar estos temas al contencioso sabiendo que en el contencioso pueden extenderse por muchos años.

Entonces, si es así, pues habría que tener claro eso, es decir, esto puede tomar en resolverse 3, 4, 5, 6 o hasta 10 años, y habría que ver cuál es la hoja de ruta para dar una claridad sobre ese tema. Si no es mejor pedir un criterio a nuestra asesoría jurídica que se pronuncie y con base en eso resolver, y más bien si la Contraloría cuestiona lo que resolvemos, pues poder acudir a las vías legales correspondientes, hay que darle cabeza a ese asunto.

Pero sí creo que hay pasos importantes, más allá de esa discusión que genera polémica, hay pasos importantes en los que podemos avanzar, como el reconocimiento de la aplicación en la UNED, de la sentencia de la Sala Constitucional, sus implicaciones, y la definición del procedimiento, del mecanismo para honrar la deuda. Yo también creo que las deudas hay que honrarlas, y más las deudas salariales con personas trabajadoras de la UNED, que han sido tan golpeadas por el congelamiento de salarios en los últimos años y todos los impactos de la ley 9635, hay que honrarlas.

Obviamente tiene que haber un plan de pagos, pero para definir ese plan claramente tenemos que contar con la participación de los representantes de las personas trabajadoras de la UNED en ese proceso. Entonces es muy importante hacer este espacio de escucha a la comunidad universitaria, y sobre todo cumplir el acuerdo que habíamos adoptado.

Agregaría un último punto, a mí me parece que los estudios que se están haciendo tendrían que incorporar una variable. Se lo comentaba el otro día doña Katya. Esta sentencia de la Sala Constitucional revive de alguna manera, las anualidades y componentes salariales de los salarios compuestos y la UNED está en medio de un proceso de implementación del salario global.

Entonces, a mí me gustaría que haya algún estudio de costo-beneficio, o sea, por ejemplo, no se le ha permitido a muchas personas que están con salario compuesto, pasarse al salario global. Y entonces me gustaría saber, desde el punto de vista salarial de las personas, qué es más conveniente, y también desde las finanzas de la institución, ¿volver a las anualidades como las teníamos antes o permitirles a las personas que hoy tienen salario compuesto pasarse al salario global?, que es una discusión que hemos postergado, pero que también con esta sentencia de la Sala Constitucional se abren nuevas posibilidades para la institución. Es decir, así como podemos decir que la UNED puede volver a regular las anualidades, obviamente también se abre la posibilidad de que la UNED regule otros aspectos del empleo público.

Yo sí creo que hay que ampliar ese estudio sobre costo-beneficio, tanto para la institución como para los trabajadores. Hoy no les permitimos, hoy es el peor escenario para los trabajadores que están con salario compuesto, ni chicha ni limonada, no pueden tener mejoras salariales con el salario compuesto porque estaban congeladas las anualidades y otros componentes, pero tampoco se les permitía pasar a salario global. Ahora se abre la posibilidad de que puedan mejorar el salario compuesto, pero también habría que valorar qué es más conveniente, que pasen de una vez al salario global o no.

Y creo que este voto de la Sala Constitucional también podría abrir vías para facilitar esa discusión a lo interno. Entonces, yo sí pediría que los estudios que se hagan incluyan esa variable, incluyan ese elemento, estudiar, analizar eso desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista de los derechos de las personas.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, don José María. Sí, hay que hacer muchos estudios, totalmente de acuerdo. Aunque el salario global no es de la ley 9635, era Ley Marco, que también está con recursos presentados desde CONARE. Tenemos pendiente la adopción del salario global definitivo, lo cual yo creo que ya no puede tardar mucho tiempo sin que lo adoptemos, porque todos son variables que entonces tienen que estar sobre la mesa para efectos de poder hacer las comparaciones que usted está señalando ahora.

Lo principal es que yo creo que el acuerdo CONRE no es para que te adopte todo de una vez, es un acuerdo CONRE que se presenta ante el Consejo Universitario con una serie de propuestas, efectivamente, el Consejo Universitario tendrá que

analizar esta propuesta, es el insumo que se requiere para socializarlo con otros sectores de la institución, organizaciones internas, sin esto, pues, no se podía cumplir con ese acuerdo.

Creo que ahora el Consejo ya tiene en sus manos, si lo va a manejar por una comisión o por alguna comisión particular, para efectos de cumplir sus propios acuerdos, como debe ser, y avanzar en una hoja de ruta que también plantea el acuerdo del Consejo de Rectoría, creo que eso es muy importante, con claridad, en cuanto a las acciones que tienen que tomarse y dejando de lado la ley 9908, que es una discusión aparte, como lo sabemos bien. Le doy la palabra a Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias, don Rodrigo, seré breve. Ese acuerdo que nosotros tomamos en noviembre, porque fue como el 27 de noviembre el que hace referencia don José María, el CU-2025-524, lo que establece es como una forma de trabajo, estaríamos viendo el acuerdo de CONRE como uno de los insumos para luego proceder a tener el distinto a lo que planteó doña Katya, con la representación de una persona del sindicato mayoritario, en una comisión, a una reunión abierta con los gremios.

Es como mucho más amplio y estoy de acuerdo en que tenemos justamente, valiéndonos en la misma sentencia, que ejercer nuestra propia autonomía, es decir, cuáles son los mecanismos internos de la universidad para ponernos de acuerdo en temas medulares como los que se plantea. Creo que José María fue muy claro en abordar, y don Rodrigo amplió, las implicaciones en todo, en cesantías, anualidades, salario global, salario único.

Ya tuvimos una experiencia con una Comisión Mixta, lo que permitió fue consolidar algunas propuestas y hacer un análisis contextual hasta ahora que llega a la agenda, este fallo tan valioso porque nos ha servido también para analizar todos los asuntos que tenemos que analizar en términos de derechos, y obligaciones y posibilidades que tenemos como institución amparados en la autonomía.

Pero sí creo que tenemos que decidir, qué es lo que sigue ahora y cómo vamos a honrar nuestros propios acuerdos y también esa autonomía a la que nos venimos refiriendo. Ya nos toca tomar decisiones y hay insumos, también los insumos de la propia Comisión Mixta, los análisis que han hecho los gremios, el análisis jurídico que estaríamos solicitando, análisis jurídicos que ya tenemos porque nuestra Oficina Jurídica lidera muchos de estos procesos legales y apoya y sustenta todo lo que en CONARE de alguna manera se estaba logrando como incidencia política.

Pero bueno, creo que sí tendremos que conversar mucho más en el fondo de cada uno de los aspectos que se plantean aquí, pero también creo que hemos

avanzado en construir insumos y que nos falta ampliar el espacio de conversación y de construcción conjunta como institución de las medidas que vamos a tomar.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Catalina. Adelante doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, muchas gracias don Rodrigo. Efectivamente, por ningún motivo mi intervención anterior significa desconocer nuestros propios acuerdos, para nada. Pero sí me parece importante, ya con los documentos y dado que yo no estuve en el Consejo Universitario en 2019, casi que ninguno de nosotros estamos aquí presentes, me parece importante aclarar algunos aspectos como ya lo hice.

Y por otro lado, mi intención es también avanzar, porque si bien es cierto nuestro acuerdo, si le voy a pedir a Paula, que vuelva a colocar los tres puntos, no tiene solo el primer punto, José María, tiene dos más, entonces también tendríamos que ver esa ruta, creo yo, porque ese acuerdo efectivamente es de noviembre.

Pero sí es importante, que no son dos discusiones aparte, el tema de la ley 9908, por eso es que prefiero un dictamen jurídico propio para nosotros, para la UNED, aunque diga lo mismo que el de CONARE, sí me explico, para poder nosotros retomar el sesión 2719-2019 y ese párrafo derogarlo, eliminarlo, lo que sea, pero esa parte hay que hacerla, necesitamos o derogar esa parte o revisarla a la luz de un nuevo dictamen jurídico que además responde a las nuevas circunstancias de inconstitucionalidad.

Nadie discute la autonomía universitaria, eso ni se dice porque se da por sentado, todos los que estamos aquí la hemos defendido, no de ahora, en el caso mío hace 29 años. Ve lo que dice el primer punto:

“ ...

Realizar una reunión abierta con personas representantes de los distintos gremios y sindicatos de la UNED...

...”

Que es lo que decía don José María, pero el segundo punto, que ahí lo tenemos pendiente, dice:

“ ...

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que cuando realice el análisis formal de lo que implica el voto de la Sala Constitucional para la UNED, de audiencia a personas representantes de gremios y sindicatos con el fin de garantizar una amplia participación de representantes de la comunidad universitaria en la discusión de este asunto.

...”

Mi intención era ir avanzando en los documentos técnicos, en los documentos jurídicos, para poder realizar estas acciones prontamente y no tirar la pelota casi que tres meses, cinco meses, no sabemos cuánto, y obviamente colocarle a esto plazos, esa es mi propuesta también, respetando el trabajo que viene haciendo la administración y por eso dejo abierto el tema de los plazos, para que don Rodrigo nos oriente.

Y el tercer punto dice:

“ ...

Solicitar a la administración que establezca los contactos con las personas representantes de los gremios y sindicatos de la UNED, con el fin de socializar los resultados del análisis que se está realizando

...”

Es decir, este acuerdo del CONRE, pero también el resumen o el dictamen o el informe, lo que sea que hizo, la comisión que nombró el mismo CONRE, que aquí no lo leímos todo, pero es el resultado de esto, también la administración debe establecer todos estos contactos con todas las representantes de los gremios y de los sindicatos de la UNED, con el fin de socializar los resultados del análisis que se está realizando.

Son tres puntos que debemos avanzar, solicitar los estudios técnicos, financieros, pero mi intención en la intervención anterior y en esta, es que vayamos avanzando con los estudios técnicos, con los estudios financieros, con la viabilidad financiera, presupuestaria y con los dictámenes o el dictamen jurídico para respaldarnos, y si la Contraloría nos dice que no a nosotros, pues que nos diga que no a nosotros, pero no porque no hagamos acciones en favor de lo que corresponde a mí juicio, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo, nunca tenemos que aceptar sin cuestionamiento lo que diga la Contraloría General de la República, en ningún caso, ni en los generales ni en los específicos, y eso creo que es precisamente el ejercicio de la defensa de la autonomía, efectivamente como debe hacerse, siguiendo un proceso determinado.

El punto 3 de ese acuerdo, nosotros lo tenemos presente y lo vamos a cumplir, pero para cumplirlo, reunirnos con gremios y sindicatos, necesitamos primero remitirlo al Consejo Universitario, que es el órgano que finalmente toma las decisiones, no son los gremios ni los sindicatos, sino el Consejo Universitario, como le corresponde.

Por eso, ya ahora que está entregado acá, buscaremos una reunión para socializar, como se indica, el acuerdo del Consejo de Rectoría y explicar todo lo que corresponda, en reuniones que dichosamente nosotros las transmitimos a toda la comunidad universitaria también, para que esté enterada de esas

conversaciones que se van a dar. Podemos estar de acuerdo en unos puntos, no en otros, pero si se va a socializar el acuerdo que CONRE remite ahora al Consejo Universitario, pero, después de que fuera conocido por este cuerpo colegiado, como corresponde, porque está dirigido al CU. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, don Rodrigo, yo quería referirme a lo que acaba de decir doña Katya, brevemente. Yo creo que el acuerdo que tomó el Consejo, al que hemos hecho referencia, tiene tres puntos que van escalonados, o sea, son tres puntos que se tienen que poner en práctica en tres momentos.

El primero es la discusión aquí en el plenario cuando viene el insumo, y ahí es cuando viene el acuerdo uno, que dice: que tiene que haber una reunión abierta, porque aquí vamos a definir la estrategia a seguir con esto, los pasos a seguir. Si este plenario dice, así lo entiendo yo, el acuerdo uno es lo que tiene que hacer este plenario, hacer una reunión abierta para discutir con los gremios, las implicaciones, y los pasos a seguir una vez que estén los insumos técnicos que iba a elaborar la administración.

El paso dos es solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos que cuando analice el tema, dé participación, y claro que también lo vamos a cumplir, pero primero está la definición que tiene que tomar este plenario sobre la estrategia general a seguir. Si este plenario dice, -Comisión de Asuntos Jurídicos, dele viaje, ya tenemos los insumos, analice el punto-, entonces, inmediatamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos ponemos en práctica el acuerdo dos. Pero este plenario podría decir, -no, este tema tiene que ser resuelto de otra forma, este tema vamos a pedir tales criterios, vamos a tomar un acuerdo aquí mismo, lo vamos a mandar a otra comisión, vamos a crear una comisión especial mixta-, o sea, este plenario puede decidir otra cosa.

Entonces, lo de la Comisión de Asuntos Jurídicos se activa en el momento en que este plenario diga, -esa es la ruta que vamos a seguir, lo vamos a ver en la Comisión de Jurídicos-, pero antes tenemos que tomar la definición aquí, y yo entiendo que el acuerdo uno, lo que plantea es que antes de tomar una decisión sobre ese tema, escuchemos también a la comunidad universitaria, a las personas trabajadoras de la comunidad universitaria, así entiendo yo esa hoja de ruta, no es que no es que estamos obviando el acuerdo dos o el acuerdo tres, sino que va como escalonadamente.

Hoy empezamos el punto uno, que es discutir sobre el tema aquí en el plenario, y según lo que resolvamos aquí, cumpliendo con ese acuerdo, se pondrá en marcha lo otro.

Lo del acuerdo tres creo que es paralelo, es decir, la administración debería ir generando esos canales de comunicación, de hacer fluir la información, no sé si

ese insumo que elaboró la comisión creada, fue facilitado a los gremios, creo que es importante que lo tengan, que se enteren, que tengan esa información también.

Paula nos está recordando que ese acuerdo tiene como base otro acuerdo que habíamos tomado en octubre, y sí, también es importante recordar el acuerdo de octubre, tal vez ahora Paula nos lo puede recordar, se lo agradecería, pero sí, eso quería clarificar, va en orden, y sí, por supuesto, que también se tiene que aplicar en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Efectivamente, en octubre se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el análisis de este tema, de los oficios del SIUNED sobre este tema, a partir de los insumos que elaborara la administración.

Bueno, ya tenemos los insumos, entonces este plenario es el que tiene que decidir cuál es la hoja de ruta. Si ratificamos lo de octubre, que la Comisión de Asuntos Jurídicos, sea la que define sobre el tema, lo llevamos a jurídicos. Si es otra la vía, pues, hay que decidirlo aquí, ya han salido varias propuestas de acción, de comisiones, o consultas adicionales.

Bueno, de mi parte, por supuesto, apenas llegue a la Comisión de Jurídicos, ponemos en práctica esto, pero entiendo que el acuerdo uno, tomado antes, establece un paso previo, que es escuchar a la comunidad universitaria sobre la estrategia general a seguir, y eso, tenemos que honrarlo también. Gracias, Paula por el insumo.

RODRIGO ARIAS: Doña Katya, ¿tiene la mano levantada o es de la intervención pasado?

KATYA CALDERÓN: No, nada más una aclaración con lo último que usted dijo. Precisamente por eso traje ese párrafo de la sesión 2719-2019, del 28 de febrero del 2019, ese párrafo donde dice: que aunque no es, tenemos que aplicar la ley. Dice eso el Consejo Universitario, precisamente porque los casos concretos deben verse así, concretos.

RODRIGO ARIAS: Un tema que podemos discutir, yo conozco muy bien los antecedentes de este acuerdo y todas las implicaciones, que es donde precisamente siempre tenemos que dar preponderancia a la defensa de la normativa interna, precisamente el ejercicio cierto de la autonomía universitaria. Don Carlos Montoya.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias para preferirme a algunos asuntos aquí.

Ahora que nos pusieron el acuerdo que el Consejo Universitario tomó, el que tiene los tres acuerdos, a mí me parece que en el orden en el que están no necesariamente es la forma en la que debemos de llevarlos.

Primero, porque el segundo acuerdo dice que se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que cuando realice el análisis formal, algo que no hemos hecho aún, ¿verdad?, de lo que implica el voto de la Sala Constitucional para que de audiencia a personas representantes de gremios y sindicatos con el fin de garantizar una amplia participación y representantes de la comunidad universitaria en la discusión de este asunto.

Entonces el uno, ¿qué razón debe llevar si es hacer una reunión abierta con personas representantes de los distintos gremios y sindicatos una vez que se disponga de información suficiente para analizar?

Entonces yo no sé si más bien lo primero que debemos hacer es en la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar ya el tema del voto de la Sala Constitucional y en el momento que tengamos la participación de los gremios, como ahí se pide, pues sí realizar el uno, pero que sea una reunión abierta para toda la comunidad universitaria, con las personas que estén interesadas en conocer lo que en ella se realizó, eso por ahí, lo dejo ahí a consideración de los miembros del Consejo.

Y lo otro es que según el acuerdo del Consejo que se nos hace llegar en el 6, específicamente donde se le solicita al Consejo Universitario que en relación a la sentencia emitida por la Sala Constitucional y el criterio jurídico suscrito por los asesores legales de las universidades públicas y CONARE, se acuerda lo siguiente, que ya se leyó acá:

- 6.1 Reconocer la diferencia resultante entre el porcentaje de anualidades 2021 y 2022 aplicadas y pagadas por la UNED a partir del año 2023 y lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal en dichos años.
- 6.2 Aprobar que la diferencia resultante del punto 6.1 anterior, se reconozca retroactivamente a partir el 1° de enero 2023.
- 6.3 Solicitar a la Administración una propuesta para el pago del monto que resulte de lo indicado en el punto 6.2 de este acuerdo, contemplando su efecto en el porcentaje acumulado, a partir del año 2023 hasta el presente.

Ese acuerdo 6 carece de plazos, entonces se ocupa definir un plazo para ver en qué momento se va a ir teniendo cada una de las solicitudes que se nos hace al Consejo Universitario, porque es importante pienso yo, conocer esos informes que nos van a dar la perspectiva financiera o presupuestaria a futuro y la implicación que eso va a tener en el presupuesto institucional.

Entonces sería como extraño que convoquemos a las personas para decirle o que aprobemos esto sin saber cuánto va a ser el efecto que tenemos en el presupuesto institucional.

Yo sé que la iniciativa, la intención es llevar adelante el proyecto y yo estoy de acuerdo con él, pero también es importante saber el efecto que pueda tener esto en el presupuesto, además se habla de un calendario, un cronograma y demás que creo que no se puede echar a andar hasta no saber cuánto es el efecto que tenemos.

¿Por qué razón? Porque tenemos pendientes aun pagos de retroactivos de años anteriores que ejercen presión sobre el presupuesto institucional y esto evidentemente tendrá también una implicación además del ajuste salarial que se acordó.

Entonces, creo que como para llevar un orden de las cosas es importante, ya tenemos certeza sobre el ajuste salarial y retroactivo, pero no tenemos certeza sobre el monto que nos va a representar esto y creo que sería una oportunidad importante poder obtenerlo. Eso sería, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, Carlos. Doña Anabelle tiene la palabra.

ANABELLE CASTILLO: Sí, rápidamente. Yo no sé si los sindicatos tienen alguna otra inquietud, si le han manifestado a alguien alguna otra inquietud que podamos ver antes, o sea, me queda claro que tenemos que pedir el efecto presupuestario, el análisis jurídico y ver si es que tienen alguna otra inquietud que quieran manifestar.

Usted les puede preguntar o no sé si se están comunicando con alguien y entonces se junta eso, y una vez que tengamos todo eso, hacemos el análisis y llamamos a los gremios y a la comunidad nuevamente. Pero, la pregunta es, si es que hay alguna otra inquietud por ahí que quieran manifestar y que pueden hacerlo, por lo menos lo dejamos ahí planteado, ya sea a través de alguna comisión, puede ser la de Jurídicos o puede ser la de Presupuesto de una vez.

RODRIGO ARIAS: El acuerdo de CONRE, creo que efectivamente fija una hoja de ruta para abordar este tema con algunos puntos concretos y otros que tienen que ampliarse los criterios jurídicos.

Ahora bien, si se quiere enviar a una comisión, perfectamente desde ahí coordinar lo que corresponda y también entonces desde ahí ver cómo vamos a atender el punto uno, el dos es muy específico para la Comisión de Jurídicos.

El uno en relación con la forma de poderlo dar a conocer a los sectores de la comunidad y en eso pues habrá que ver cuál es la forma más adecuada y el tercero nosotros lo vamos a cumplir desde acá como corresponde.

Yo ya lo mencioné una vez que fuera entregado este informe al Consejo Universitario a quien en primera instancia teníamos que hacérselo llegar, no a los gremios ni a los sindicatos, sino a ustedes que es el cuerpo que toma la decisión finalmente en relación con las modificaciones y aprobaciones que se solicitan ahí. Ya entonces buscaremos cumplir el punto tres. ¿Cómo cumplir el uno? Es algo que ya le corresponderá al Consejo Universitario y creo que por ahí debe de comenzarse.

Lo otro es de pasarlo a la Comisión de Jurídicos o de Asuntos Administrativos, como dice doña Anabelle, o la de Presupuesto fue la que dijo, para ver como darle seguimiento.

En nuestro acuerdo también indicamos que se debe solicitar a la administración la cuantificación y propuesta de cómo se va a cancelar lo que ahí se está indicando. Luego, si vienen otros elementos adicionales, pues habrá que verlos, obviamente estamos trabajando sobre esto que consideramos, es lo que en legalidad hoy en día corresponde reconocer.

ANABELLE CASTILLO: Sí, sí, clarísima de que nos toca a nosotros, eso no hay la menor la menor duda. Era por si las sugerencias, no sé, como dice que algunos se han estado comunicando, pues si tienen algo, podemos incluso, si hay alguna duda verlo hasta en Presupuesto, a ver qué es lo que están sugiriendo, yo no veo ningún problema, si necesitamos el panorama global para poder hablar con los que sea, los gremios...

RODRIGO ARIAS: Don Carlos pide la palabra.

CARLOS MONTTOYA: Sí, gracias. Bueno, a mí me parece que en este momento no veo que podamos tramitar desde la Comisión Plan Presupuesto si carecemos de información financiera, presupuestaria, afectación a cómo se podría ver afectado el presupuesto.

Yo preferiría que una vez que estén los informes, si con todo el análisis que nos puedan hacer los compañeros de la Oficina de Presupuesto, sus implicaciones en el 26, 27, 28 y 29 de acuerdo a la programación que se haga, poder analizarlo para efectos de viabilidad financiera y demás, como ellos siempre nos lo plantean, que viene con el análisis de parte de ellos.

Ahorita enviárnoslo sería como para tomar un acuerdo y pedirle nuevamente a la administración que tienen un plazo para entregarnos los informes y demás, yo preferiría que acá se definan plazos que puedan ser realizables y que una vez que

esté, evidentemente eso sí se discuta en comisión que vamos a tener más tiempo, plenario es más difícil hacer esto y también que en forma paralela desde la Comisión de Asuntos Jurídicos, se vaya haciendo o que hagamos el análisis que no hemos hecho hasta ahora de las implicaciones más allá de lo que hoy nos han hecho llegar desde el Consejo Rectoría.

Entonces, evidentemente ahí vamos a tener más espacio de hacer preguntas, consultas, llamar a personas y demás, para poder entrar nosotros en un análisis ya que no lo hemos hecho hasta la fecha de hoy, creo que eso sí es importante y al menos como coordinador de la Comisión Plan Presupuesto ahorita, no veo qué información nos puedan hacer llegar para empezar a analizar nosotros, más allá de que sí que hay que hacer un plan para hacer los pagos, el reconocimiento, las diferencias y demás. Esa sería mi participación, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Ok, don José María pidió la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, creo que tenemos que ser prácticos, a veces remitir algo a una comisión es como tirarle, darle largas, hay cosas que hay que definir sí o sí. Por ejemplo, si hay que pedir un criterio adicional, un criterio a la asesoría jurídica, a la Oficina Jurídica de la UNED sobre la aplicación de la Ley 9908, podemos solicitarlo de una vez, porque si lo mandan a Jurídicos, vamos a hacer eso, tomar el acuerdo de pedirle el criterio a la Oficina Jurídica, entonces el plenario puede hacerlo de una vez.

Igualmente, hay aspectos que la Comisión de Jurídicos puede resolver, como los primeros puntos del acuerdo del CONRE, es decir, preparar un acuerdo bien fundamentado con considerandos bien fundamentados sobre la autonomía universitaria y la aplicación de la Ley 9635 a la luz del voto de la Sala Constitucional y remitirlo aquí en el sentido de que no se, ratificar que no se aplica a la UNED la Ley 9635, ese acuerdo podemos trabajarlo, pero por ejemplo, el tema de la Ley 9908, vamos a depender del criterio jurídico que hay que solicitar, entonces igual podemos ir pidiendo ese criterio.

Después hay otros puntos del acuerdo del CONRE, en los que inevitablemente necesitamos los insumos del CONRE, es decir, de la administración, por ejemplo, definir un cronograma para hacer efectivos los pagos de las anualidades que se le deben a las personas trabajadoras de la UNED.

Si ustedes nos mandan eso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, está claro que se le deben, ya lo hemos reconocido. ¿Qué va a hacer la Comisión de Asuntos Jurídicos? le va a pedir a la administración que presente una propuesta de cronograma de pagos. A mí me parece que eso, por ejemplo, no es un tema de la Comisión de Jurídicos, es un tema de la negociación salarial, o sea, aquí hemos hablado de recuperar los instrumentos del derecho laboral colectivo.

Es decir, es un tema donde la administración tiene que presentar una propuesta de cronograma y tiene que haber una instancia de negociación con las personas, para eso los trabajadores tienen sus representantes, para negociar ese cronograma de pagos. Y eso, como les digo, es un tema que tiene que venir con una propuesta de la administración, donde este Consejo puede ayudar a fiscalizar que efectivamente exista o que se escuche el sentir de las personas trabajadoras de la UNED.

Entonces, yo no recomendaría que este tema lo manden a Jurídicos, porque sería nada más darle largas a algo donde inevitablemente necesitamos los insumos de la administración, la administración tiene que traer una propuesta y sobre esa propuesta negociar con los gremios y si los gremios dicen, -no, es que nos van a pagar en abono de polacos, no nos parece que esos plazos sean así-, pues tiene que haber un proceso de negociación y al final este Consejo decidirá si no hay acuerdo.

Entonces, hay cosas que se pueden ir avanzando ya, hay cosas que la Comisión de Jurídicos puede resolver y hay cosas donde necesitamos que la administración más bien eche a andar sus mecanismos y la administración nos presente una propuesta.

RODRIGO ARIAS: Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Pues es que es lo mismo que yo dije, yo no dije que mandaran todo a Jurídicos, o sea, se manda a Jurídicos lo que corresponde, por eso fue que dije, si los gremios tienen dudas o aportes, yo no sé, pero bueno, entonces lo dicho por don José María es que se manda a Jurídicos lo que corresponde con respecto a las implicaciones de la Sala. Se le solicita a la administración entonces, ampliar la parte financiera con un cronograma de pagos y ver cuánto es el efecto que tienen ,lo que ahora se puede ya calcular o se debe calcular y ver el cronograma de pagos, para eso tendrá que también hablar con los gremios, me parece a mí, por lo menos tomar conciencia de la condición en que está la UNED y cómo sería la única posibilidad de pagarlos y bueno, una vez que eso quede negociado, eso es todo y luego los otros dictámenes jurídicos a la Oficina Jurídica, son como esas tres cosas.

RODRIGO ARIAS: Me parece que por ahí, por esas últimas dos intervenciones puede irse aclarando el panorama para el acuerdo del Consejo de Rectoría, que tiene dos dimensiones, una primera que es más general en la cual solicita que efectivamente se ratifique, porque ya hay acuerdos del Consejo Universitario al respecto desde el 2019, la Ley 9635 no aplica en la UNED y ¿qué prevalece entonces?, la normativa interna y eso lo pedimos expresamente.

También hay que aclarar si aplica o no aplica la 9908, yo creo que esos temas pues sí corresponde trabajarlos en la Comisión de Jurídicos, entonces se puede

enviar el acuerdo para que lo procese en la materia que le corresponde, no obviamente en lo de los pagos, como decía don José María, eso no es para que Jurídicos lo resuelva.

ANABELLE CASTILLO: No, pues yo no he dicho que los pagos.

RODRIGO ARIAS: No, no, no, yo sé, nada más para que quede claro de esa manera. Luego sí, en relación con la otra parte, le decía que el acuerdo CONRE tiene dos dimensiones, esa que es la claridad necesaria, además para decirle a la Contraloría que ella no es la que decide cuál es la normativa que aplica en la UNED, sino que somos nosotros en el ejercicio de la autonomía, no en discurso, sino en realidad y en realidad es con los acuerdos que se tomen en esa materia.

En segundo lugar, ya lo específico de las diferencias de anualidades. Y aquí pedimos que se reconozca que hay una diferencia en el monto de anualidad o el porcentaje de anualidad del 21 y 22 que se reconoció y se hizo efectivo a partir de enero del 23, donde pedimos al Consejo Universitario que entonces apruebe el reconocimiento de esa diferencia, que es la diferencia entre 5% que decía el Estatuto de Personal y lo que dice la Ley, 1.94 para profesionales, 2.54 para administrativos y que ese porcentaje es la diferencia en el porcentaje y se reconozca y haga efectiva a partir del 01 de enero del 2023.

Y aquí son asuntos que no son de negociación, es de aplicación de una ley, de no aplicación más bien de una ley y de reivindicar la normativa interna en lo que corresponde con base en la 8201 de la Sala IV.

Después, si se da ese paso de reconocer la diferencia se puede hacer todo el sustento normativo que creo que es amplio, el documento de las asesorías jurídicas y de CONARE es muy explícito en relación con el análisis de la 8201 para llegar a esa conclusión de que la Ley 9635 nunca debió aplicarse a la UNED y ahora no se puede aplicar retroactivamente tampoco.

¿Qué es lo que se plantea al Consejo Universitario? ¿Qué se solicita a la administración? Una propuesta para el pago de ese monto que resulta del reconocimiento de la diferencia de anualidades y ahí sí, tenemos que ver cuál es la cantidad que año con año se deriva de ese ajuste en el porcentaje de anualidad y habrá que entrar a negociar de qué manera se hace efectivo.

Precisamente ahí nos sirve el tercer punto del acuerdo que hace un rato se puso en pantalla, que lo tenemos muy presente de compartir este acuerdo de CONRE con los gremios y sindicatos y luego de la reunión en la que se comparte y que aclaren cosas, pues también ir avanzando en la atención de buscar la forma y el plazo de pago que corresponda de conformidad con las posibilidades de la universidad. Y eso está precisamente derivado del punto seis, punto tres de los que el Consejo de Rectoría envió acá.

Y bueno, hay que retomar lo del artículo 51, yo creo que ahí no podemos darle más tiempo antes de resolver el 51, tenemos que tomar una decisión al respecto, la 8201 clarifica el panorama para que efectivamente ya se le pueda dar una respuesta definitiva también a la Contraloría en relación con lo que nos había pedido al respecto, y que se defina cuál es el número de años que la universidad va a pagar o puede pagar en materia de cesantía.

Hay que hacer otros estudios muy pormenorizados, incluso es muy interesante ver el número de años que la mayoría de las personas tiene acumulado como reserva de cesantía en ASEUNED, eso lo hemos estado viendo también, entre 8 y 12, la verdad que la diferencia es muy poca, porque ya la mayoría de las personas tienen un acumulado superior a 8 años en la reserva de cesantía depositada en ASEUNED.

En fin, son números que ahora nada más estoy mencionando así rápidamente, pero que es parte del análisis para definir el número de años que la UNED debería pagar y que quede claro ya para todas las personas que se han jubilado o que se jubilan de aquí en adelante.

Entonces, yo creo que sí puede remitirse a la Comisión de Asuntos Jurídicos para efectos de atender la parte del acuerdo CONRE que le corresponde, no sé si desde Jurídicos o desde otra, ver cómo se atiende el compromiso de compartirlo con la comunidad universitaria y más bien espero sus recomendaciones al respecto.

Y podemos avanzar en pedirle a la administración lo que se indica en el punto 6.3 del acuerdo de CONRE, que es para ir avanzando con el estudio, que de todas formas ya lo estamos haciendo, o sea, sin el acuerdo, ya nosotros vamos avanzando en esa cuantificación de lo que se deriva de ese reconocimiento, porque no es un asunto de negociación reconocer o no la diferencia, para mí es de simple aplicación de la ley al quedar sin efecto la 9635 en nuestras instituciones, y luego ver también que es parte de la negociación, es para un poquito más adelante, no mucho, pero sí más adelante, ¿cuál es la nueva anualidad que vamos a pagar en la UNED?

Eso es una discusión que nos llevaría por lo menos al 2017, yo no estaba en la UNED cuando se dio un estudio actuarial, lo hizo una dependencia de la UCR contratado por CONARE con varios escenarios, 6 escenarios. Yo lo pedí después ya cuando estaba acá y lo analicé con mucho cuidado, un día de estos lo volví a revisar para ver cuántos se cumplen o no se cumplen los escenarios en estudio actuarial, pero que ahí estaba desde antes recomendando modificar la anualidad antes de, no en el 2017 es, antes de que yo llegara de nuevo a la UNED, al Consejo Universitario.

En fin, hay materia para ir avanzando, como decía don José María, siendo práctico, creo que también es concreto en varios de los puntos del acuerdo de CONRE para que podamos avanzar.

Le doy la palabra a doña Katya, don Carlos y después tal vez ya tomamos un acuerdo definitivo, doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo, gracias.

Yo quisiera agregar a lo que usted plantea sobre lo que procede, digamos inmediatamente, quisiera agregar e insistir sobre el dictamen jurídico, don Rodrigo, por favor, porque efectivamente en el punto, vamos a ver, en el punto 11 del acuerdo de CONRE se cita el acuerdo del Consejo Universitario, el 2719, pero yo insisto en que ese acuerdo tiene dos aristas, tiene esa, pero también tiene la obligatoriedad y eso es lo que nosotros como Consejo Universitario debemos analizar a la luz del dictamen jurídico, cómo igualmente se hizo ese acuerdo, que se hizo a la luz de un dictamen jurídico que en ese momento fue eso lo que sucedió y efectivamente lo que correspondía era estar en contra, pero había que aplicarlo, lo que dice el dictamen jurídico es que había que aplicar, nos guste o no nos guste, no es un tema de defendamos o no defendamos, no, no.

Lamentablemente en ese momento el acuerdo del Consejo Universitario dice, y digo lamentablemente porque fue duro, esa ley todavía nos golpea y todavía tenemos la herida abierta, por muchas razones, pero la realidad es que ese acuerdo dice, además de la defensa que usted plantea, en el CONRE, también dice que debemos aplicarlo, que es vinculante, por eso es que yo quisiera que se analice ese acuerdo, ese párrafo, que lo analice, que tengamos el dictamen jurídico que corresponde para decidir sobre lo que haya que decidir sobre ese acuerdo.

Pero ese acuerdo es de febrero de 2018 y este Consejo tomó una decisión a partir de ahí, y habría que cumplirlo, nos guste o no nos guste, o sea 1, 50 o 10 personas, habría que cumplirlo contra la propia voluntad, sí, pero entonces ese punto es el que debemos subsanar y para subsanar ese punto, yo solicitaría que se incluya dentro de este acuerdo de hoy, el análisis jurídico, un dictamen jurídico de la Oficina Jurídica que analice este acuerdo a la luz de la sentencia de la Sala Constitucional 8201 y citar textualmente, por qué lo pide.

Muchas gracias, le agradezco a don Rodrigo, por favor, que lo incluya.

RODRIGO ARIAS: Si podemos incluirlo en eso no tengo ningún problema, aunque tengo mucha claridad que la 9635 no se aplica en la UNED y que esa sentencia al decirlo.

KATYA CALDERÓN: Si don Rodrigo, pero que nos lo digan, si me explico, usted me entiende a mí.

RODRIGO ARIAS: Ya usted pudo explicarlo, déjeme a mí indicarlo.

KATYA CALDERÓN: No, no, perdone nada más un segundito, o sea, lo que quiero es que nos lo digan por escrito, yo sé, nada más es lo único que quiero, un dictamen jurídico que si no es a nosotros, importante como universidad, como nuestras propias decisiones y no las de las otras universidades, y con eso ir avanzando. Ese es el punto, nada más, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Desde nuestras propias decisiones hay mucha claridad en acuerdos del Consejo Universitario de que la 9635 no se aplica, no solo eso que se ha mencionado acá, hay otros dos adicionales que en el mismo año indican, que aclaran, que el Estatuto de Personal no se ha modificado, por lo tanto, se aplica la normativa interna.

Eso no lo hemos sacado a colación ahora, pero ahí están en la historia de la UNED, no solo al que se han referido ahora y corresponde, pues siempre antes y ahora mantener levantada la bandera de defensa de la autonomía universitaria en todas nuestras actuaciones, que es lo que siempre hemos hecho, ese punto lo podemos incorporar ahí sin ninguna preocupación al respecto. Don Carlos, tiene la palabra.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias, don Rodrigo, ahora cuando estábamos viendo el acuerdo que usted nos envía, se mencionó también de la necesidad de que tengamos un criterio jurídico con respecto a la ley 9908, siendo así el acuerdo que nos remiten acá en el punto uno está dejando o más bien indica que se reconozca la diferencia a partir del año 2023, sino el 2021 y 2022, entonces si no contamos con ese dictamen todavía acordar esto significaría que si el dictamen después viene y nos dice lo contrario, hay que echarlo para atrás, entonces no sé.

RODRIGO ARIAS: Voy a pedir el dictamen jurídico al respecto.

CARLOS MONTOYA: Ok, entonces yo diría que pidamos el dictamen jurídico con respecto a la aplicación o no de la Ley 9908 para que teniendo esa información podamos acordar lo que ustedes nos están planteando en el uno, dos o modificarlo si fuera el caso, eso es lo que me parecería que podríamos tal vez hacer.

RODRIGO ARIAS: En ese sentido, Carlos, no recuerdo si había un dictamen jurídico expreso, pero a finales del año 2022, cuando ya se clarificó que la suspensión en reconocimiento de anualidades terminaba y que nuevamente había que presupuestar las anualidades la correspondiente al 2023 y que aquí se modificó el porcentaje en el Estatuto de Personal se arrastraba el 2021 y el 2022.

Y creo que hay algún documento, es que no recuerdo si era criterio jurídico o no, incluso de la Contraloría, de otros entes del gobierno en relación a que como no se habían reconocido, no se hacía retroactivo el pago propio del 21-22, pero sí se acumulaban los porcentajes para que se reconocieran a partir del primero de febrero del 2023.

Fue un tema bastante analizado y discutido en ese entonces y donde se llegó a la conclusión de que el porcentaje de anualidades propias 21 y 22 se sumaba a partir del 1 de enero del 2023. Eso es lo que estamos viendo acá, que se sume la diferencia también, pero podemos pedir el criterio jurídico al respecto.

Como les mencionaba ahorita, no he revisado si en ese momento hubo un criterio específico o no o son otros documentos los que sustentaron lo acordado que además fue aprobado por la Contraloría General de la República expresamente.

Don José María.

CARLOS MONTOYA: Don José María, me permite nada más intervenir para una réplica aquí.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, esta bien.

CARLOS MONTOYA: Gracias, es que hago la consulta porque como bien vimos en la lectura que del resumen que da cuerpo al acuerdo del Consejo Rectoría, viene la opinión del vicerrector Ejecutivo y el director Financiero, pero no así la de la Oficina Jurídica y la Dirección de Gestión de Talento Humano, que conformaban esa comisión, entonces si hubo discrepancia también sería importante conocer cuál es la diferencia de opinión de las otras partes. Entonces, de repente ahí cabe razón de que solicitemos ese criterio para ver cuales eran las diferencias, probablemente si existieron y tengamos más insumos o elementos a la hora de valorarlo, eso sería muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Eso es sobre el 9908.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí don Rodrigo, brevemente, tenemos que presentar una moción de orden para continuar la sesión.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la moción de orden, entonces en primer lugar de extender la sesión hasta la 1:00 p.m. como máximo, yo tengo que irme.

[Todos de acuerdo, aprobada la moción de orden]

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y después don Rodrigo, nada más, que solicitemos de una vez ese criterio, si hace falta un criterio jurídico sobre la Ley 9908.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, de acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Esa ley se aprobó cuando yo era diputado en la Asamblea Legislativa, tengo que decir que la voté en contra, siempre me pareció una ley terrible donde nuevamente se recargaba sobre los trabajadores los costos de la crisis económica.

Sin embargo, sí tengo que decir que la intención de los promoventes de esa ley del gobierno en ese momento era que del todo no se presupuestara y no se pagaran las anualidades, o sea, quitarle ese pago a los trabajadores y al Estado, eso era lo que buscaban, pero es cierto que después surgió toda una discusión jurídica, algunos interpretan que era no presupuestarlo en ese momento y pagarlo después o no pagarlo o hay quienes defienden no pagarlo del todo.

Entonces, sí creo que un criterio jurídico sería muy relevante porque podría recopilar todos esos criterios y recomendarnos concretamente cuál es la forma de proceder con base a esta ley, no solo si se aplica o no se aplica, sino cómo aplicarla y creo que sí es necesario, porque efectivamente la Oficina Jurídica puede recopilar antecedentes de otras instituciones, de lo que han dicho los Tribunales y de otros casos donde ya se ha dado esta discusión, entonces sí lo necesitamos.

Si ustedes lo mandan a Jurídicos haríamos lo mismo, pedirle el criterio a la Oficina Jurídica, entonces mejor pidámoslo de una vez desde el plenario y que lo que responda la Oficina Jurídica, se remita a las instancias correspondientes que están analizando el tema, eso, por un lado.

Después, el otro tema que nos propone doña Katya sobre el criterio jurídico, sobre la aplicación de la Ley 9635 o no, a raíz de lo dicho por el voto de la sala, igual podemos pedirlo a la Oficina Jurídica o podemos, creo que eso sí se lo podemos pedir a doña Nancy, me parece que lo podría eventualmente, si ustedes consideran que eso agiliza, se podría pedir directamente de la Comisión de Asuntos Jurídicos a doña Nancy para ir construyendo ese acuerdo, porque también doña Katya lleva razón. No es solo declarar que no nos aplica la Ley 9635, es ver qué ajustes hay que hacer en la normativa, por ejemplo, habría que derogar ese acuerdo que nos ha recordado aquí doña Katya, lo conducente que dice que se debe aplicar mientras no se declare la inconstitucionalidad de la ley se debe aplicar, bueno, habría que derogar ese acuerdo, por ejemplo, por señalar una cosa concreta.

Entonces, en ese caso me parece que es menos complejo, se lo podemos solicitar a doña Nancy, para tener ese criterio o si ustedes consideran, si doña Katya considera también a la Oficina Jurídica.

KATYA CALDERÓN: A la Oficina Jurídica, porque ese acuerdo es a raíz de un dictamen de la Oficina Jurídica, por esa razón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Y usted considera que lo pidamos también de una vez aquí o que lo pida Jurídicos?

KATYA CALDERÓN: Sí, de una vez aquí, le planteaba a don Rodrigo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok.

RODRIGO ARIAS: Como lo habíamos visto hasta ahora.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces serían dos dictámenes, bueno, un dictamen o dos dictámenes distintos, sobre la Ley 9908 y sobre las consecuencias concretas de implementación de la sentencia del 2025.

KATYA CALDERÓN: A la luz de nuestro acuerdo, bueno del acuerdo de este Consejo en el 2019.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Incluyendo qué hacer con el acuerdo del 2019 exactamente.

RODRIGO ARIAS: Bien, más o menos se fue construyendo el acuerdo. La parte jurídica en lo que le corresponde, ese criterio de la jurídica, el otro sobre el acuerdo del 2019, la solicitud a la administración de ir avanzando con los estudios, sobre todo económicos que deben de respaldar decisiones futuras.

Y queda el panorama planteado para que atendamos aquel otro acuerdo del Consejo Universitario, nosotros vamos pronto a hacer la reunión con gremios y sindicatos para socializar y compartir no solo con las personas representantes, sino con la comunidad, puesto que se transmite el acuerdo del Consejo de Rectoría que dará lugar probablemente a otras acciones posteriores, ya lo veremos.

Tomamos el acuerdo entonces con esos puntos.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y en Jurídicos, cuando llegue la parte que toca en Jurídicos, vamos a tomar el acuerdo, bueno, voy a proponerle a los compañeros y compañeras que tomemos el acuerdo de que cuando se discuta ese tema haya participación, invitemos a los gremios, como hemos hecho en otros temas, invitar a los sectores de la comunidad universitaria involucrados.

RODRIGO ARIAS: Es el punto 2 del acuerdo.

Lo votamos entonces. Queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 7)

CONSIDERANDO

- 1. El oficio CR-005-2026 de fecha 14 de enero de 2026 (REF: CU-015-2026), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2413-2026, celebrada el 11 de enero de 2026, artículo II, inciso 1, indicando en la parte resolutive lo siguiente en relación con el envío de informe sobre implicaciones económicas y logísticas derivadas de la sentencia 008201-2025 de la Sala Constitucional:**

“(…)

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VE-292-2025 y anexo sobre implicaciones de la resolución 2025-8201 de la Sala Constitucional en relación con el ámbito de cobertura de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, de fecha 10 de diciembre, 2025, (REF.CONRE.2596-2025) suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en calidad de coordinador de la comisión establecida por el Consejo de Rectoría.
2. Solicitar al Consejo Universitario que ante la Ley 9635, prevalezca el respeto a lo establecido en el artículo 84 de nuestra Constitución Política y la defensa permanente de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo resuelto por la Sala Constitucional en relación con dicha ley.
3. Solicitar al Consejo Universitario que acoja lo indicado en el criterio jurídico conjunto de las asesorías legales de las Universidades públicas y de CONARE (OF-AL-105-2025) en cuanto a que el título III de la Ley 9635: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, en materia salarial, no se aplica en la UNED.

4. Solicitar al Consejo Universitario que ratifique lo acordado en diferentes sesiones de este órgano colegiado, aclarando que la Ley 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, no incluye a la UNED dentro de su ámbito de aplicación.
5. Solicitar al Consejo Universitario que confirme la prevalencia de la normativa interna del Estatuto de Personal y reglamentos complementarios, en contraposición con lo establecido en el título III de la Ley 9635 en materia salarial.
6. Solicitar al Consejo Universitario que en relación con la sentencia 2025-8201 emitida por la Sala Constitucional y el criterio jurídico conjunto suscrito por las asesorías legales de las Universidades públicas y CONARE, se acuerde lo siguiente:
 - 6.1 Reconocer la diferencia resultante entre el porcentaje de anualidades 2021 y 2022 aplicadas y pagadas por la UNED a partir del año 2023 y lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal en dichos años.
 - 6.2 Aprobar que la diferencia resultante del punto 6.1 anterior, se reconozca retroactivamente a partir el 1° de enero 2023.
 - 6.3 Solicitar a la Administración una propuesta para el pago del monto que resulte de lo indicado en el punto 6.2 de este acuerdo, contemplando su efecto en el porcentaje acumulado, a partir del año 2023 hasta el presente.
 - 6.4 Dejar pendiente de resolución cualquier decisión sobre el pago de las anualidades propias de los años 2021 y 2022 hasta que se aclare legalmente la aplicación de la Ley 9908 del 21 de octubre 2018 en las Universidades.
 - 6.5 Solicitar a la Administración realizar los estudios técnicos que establezcan un porcentaje de anualidad competitivo, viable, sostenible y de acuerdo al ordenamiento jurídico universitario, para valorar la modificación respectiva en el Estatuto de Personal la UNED para su aplicación futura.

- 6.6 Dejar pendiente la presupuestación de los reconocimientos derivados de este acuerdo hasta que se clarifique la legalidad de la posición adoptada por la Contraloría General de la República en la improbación de los presupuestos de otras universidades (Universidad Nacional e Instituto Tecnológico de Costa Rica) que incluyeron dichos pagos en sus presupuestos 2026.
- 6.7 Solicitar al Consejo Universitario retomar la valoración y discusión de lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Personal en relación con el número de años que la UNED reconocerá por concepto de auxilio de cesantía.

ACUERDO FIRME”

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3096-2025, Artículo V, inciso 3), celebrada el 30 de octubre del 2025 (CU-2025-480), en el que la Rectoría presenta el análisis realizado desde CONARE sobre la sentencia 2025-8201 de la Sala Constitucional, acordando lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Tomar nota de lo señalado en el oficio R-1777-2025 de la Rectoría (REF: CU-1289-2025)
2. Tomar nota del oficio SIUNED-098-2025 del SIUNED (REF: CU-1288-2025)
3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos los oficios R-1777-2025 de la Rectoría (REF: CU-1289-2025) y SIUNED-098-2025 del SIUNED (REF: CU-1288-2025), con el fin de que los considere en el análisis que realizará sobre lo solicitado en este punto, en el entendido que se deben esperar, en primera instancia, los insumos que preparará la Administración con la valoración de los efectos de la sentencia referida de la Sala Constitucional en la UNED.

ACUERDO FIRME”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3101-2025, Artículo IV, inciso 6), celebrada el 27 de noviembre del 2025 (CU-2025-524), el cual indica lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Realizar una reunión abierta con personas representantes de los distintos gremios y sindicatos de la UNED, una vez que se disponga de información suficiente para analizar y resolver las implicaciones de la reforma derivada del voto de la Sala Constitucional, en esta materia, considerando el marco de la legalidad y la sostenibilidad institucional de la Universidad.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, cuando realice el análisis formal de lo que implica el voto de la Sala Constitucional para la UNED, dé audiencia a personas representantes de gremios y sindicatos, con el fin de garantizar una amplia participación de representantes de la comunidad universitaria en la discusión de este asunto.
3. Solicitar a la Administración que establezca los contactos con las personas representantes de los gremios y sindicatos de la UNED, con el fin de socializar los resultados del análisis que se está realizando y enviará al Consejo Universitario sobre las implicaciones del voto N° 8201-2025 de la Sala Constitucional para la Universidad.

ACUERDO FIRME”

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019 (CU-2019-101), el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Comunicar a la comunidad universitaria lo siguiente:
 - El Título III de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no aplica a las Universidades Públicas, por cuanto no se mencionó de manera expresa que vincula a las mismas como parte del sector descentralizado.
 - El reglamento de dicho título publicado el pasado 18 de febrero, modificó la redacción

de la ley e incluyó de manera expresa a las universidades y a la CCSS.

- CONARE está solicitando al Poder Ejecutivo “enmendar el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance 38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°. 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO”, a fin de que se elimine la mención que contiene de las universidades públicas en su artículo 1º inciso h) y artículo 3º, referido a la definición de su ámbito de aplicación, en razón de su evidente inconstitucionalidad”.
- El Consejo Universitario está insistiendo ante el Poder Ejecutivo que atienda la solicitud planteada por CONARE, para que se enmiende el Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019.
- En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.
- Simultáneamente con la acción anterior, este Consejo Universitario también acordó solicitar a la Administración de la UNED que en conjunto con la Oficina Jurídica, proceda de inmediato a presentar los recursos legales ante las instancias judiciales correspondientes, contra lo establecido por el Poder Ejecutivo en el Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019.

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME”

5. **Lo indicado en el informe remitido mediante oficio VE-292-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, el cual se encuentra incluido en el oficio CR-005-2026 (REF: CU-015-2026), y el que, en lo que interesa señala lo siguiente:**

“(...)

Sobre el punto 2, inciso a) de este resumen, los señores Edward Araya Rodríguez y Delio Mora Campos mantienen la siguiente posición en relación con el reconocimiento de anualidades retroactivas 2021 y 2022.

Considerando:

1. Que la Contraloría General de la Republica mediante el informe DFOE-SOC-1213 con fecha del 09 de diciembre del 2020 (Oficio de referencia 19493) improbo el presupuesto para la anualidad del año 2021 aplicando lo establecido en la ley No. 9908.
2. Que el informe de la Contraloría General de la Republica DFOE-2066, oficio No. 21839, en respuesta al oficio UNA-R-OFIC-2372-2025 de la Rectoría de la Universidad Nacional sigue sosteniendo que el voto No. 2025-008201 de la Sala Constitucional no se pronunció sobre la Ley No. 9908, y por lo cual se mantiene en plena vigencia.
3. Que la Ley 9908 en su artículo único, sigue vigente.
4. Que la Sala Constitucional no se pronunció sobre el alcance de la Ley 9908.
5. Que el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, comunicado mediante el oficio de Rectoría R-497-2025, establece el pago de anualidades del año 2020 basado en su Convención Colectiva. Y que, para el caso de los años 2021 y 2022, no resuelve su pago ni acción alguna.

Por lo anterior expuesto, vemos procedente para el caso de las anualidades de los años 2021 y 2022, dejar en espera su análisis en aras de proceder con el pago retroactivo o no, una vez que exista claridad y certeza jurídica emanadas de las autoridades judiciales en relación con la aplicación de la ley No. 9908 a las Universidades Públicas.”

6. El oficio del Consejo Nacional de Rectores OF-CDJ-02-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, enviado al Consejo Universitario mediante oficio R-1777-2025 de fecha 29 de octubre de 2025 (REF: CU-1289-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, y conocido en la sesión 3096-2025, celebrada el 30 de octubre de 2025, referente al Voto de la Sala Constitucional, sentencia 2025-008201, resolviendo que el título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en materia salarial, no se aplica a las universidades públicas.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que emita un criterio sobre el alcance del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2719-2019, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 28 de febrero del 2019 (CU-2019-101), detallado en el considerando 3 de este acuerdo.

Dicho criterio deberá realizarse a la luz de las implicaciones del Voto de la Sala Constitucional, sentencia 2025-008201, sobre la no aplicación del título III de la Ley 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas a las universidades estatales.

2. Solicitar a la Oficina Jurídica que analice y emita un criterio sobre la legalidad de la Ley 9908, Reforma Ley de Salarios de la Administración Pública.
3. Solicitar a la Administración que presente a este Consejo Universitario una propuesta y cronograma para el eventual pago del monto que resulta de lo indicado en el punto 6.2 y 6.3 detallados en el oficio CR-005-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-015-2026), contemplando su efecto en el porcentaje acumulado a partir del año 2023 hasta el presente.
4. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CR-005-2026 del Consejo de Rectoría (REF: CU-015-2026), con el fin de que analice y plantee lo que corresponde, con el fin de atender lo recomendado por el CONRE que implique ajustes en la normativa institucional.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Sí, don José María, viera que cuando aprobaron la 9908 que fue en octubre, ya estaban los presupuestos en la Contraloría que incluían el pago de anualidad y la Contraloría nos improbo los recursos para el pago de anualidad, hay un acto administrativo ahí en ese momento, basado en la 9908.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Fue una barbaridad, o sea, cada vez que querían cortar plata, recortar salarios de trabajadores.

RODRIGO ARIAS: Años tan difíciles en todo sentido, y no hace mucho, apenas cinco años estábamos en eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No, no fue hace tanto.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, parece mucho, pero ha pasado mucha cosa en este tiempo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Algunos quieren que lo olvidemos, pero no fue hace tanto.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, no fue hace tanto.

Bien, son las 12:35, no sé si hay algún punto que quieran ver o pasamos a informes.

Entonces, pasamos a informes, doña María me había dicho de uno, y bueno, doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, perdón, perdón gracias.

[Todos los demás temas de la Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario]

V. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1. Informe de la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en el que aclara que todavía el plenario no ha finalizado de aprobar el Reglamento General Estudiantil, debido a que está a la espera de observaciones a algunos de los artículos por parte de las direcciones de escuela y de la Vicerrectoría de Docencia.**

KATYA CALDERÓN: Nada más muy brevemente informar a la comunidad universitaria que todavía no hemos visto el Reglamento General Estudiantil, porque estamos a la espera de un último.

RODRIGO ARIAS: Había plazo al 15 de febrero ¿verdad?

KATYA CALDERÓN: Ya lo habíamos visto aquí, ya lo habíamos leído.

RODRIGO ARIAS: Aja si, se leyó.

KATYA CALDERÓN: Solo que teníamos que hacer la discusión, para ya su aprobación, pero antes de esa discusión necesitamos un documento de las direcciones de escuela y de la Vicerrectoría de Docencia y por eso es que quería informar que no lo hemos visto, no porque este Consejo no haya tenido la voluntad de verlo, sino que queremos tener mejor esas últimas sugerencias de redacción a algunos artículos y en cuanto llegue, pues entonces yo estaré solicitando entrar en la discusión y aprobación del nuevo Reglamento General Estudiantil. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya, tomar nota entonces de esta situación.

Doña María Ortega me había dicho que ella quería referirse al pacto por la educación.

2. Informe de la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, referente a la actividad en la que estuvieron presentes como representantes estudiantiles, en debate con 7 candidatos a la Presidencia de la República.

MARÍA ORTEGA: Bueno, ¿cómo están todos? Espero que todos se encuentren muy bien.

Comentarles un poquito, gracias a Dios pudimos estar este martes que pasó, estuvimos alrededor de 500 personas precisamente en esta actividad donde se presentaron ustedes, tal vez vieron por ahí, 7 de los candidatos presidenciales.

Realmente, como ustedes saben, el pacto reúne a muchísimas organizaciones sociales, institucionales y muchos gremios diferentes y muchos sectores del país que en realidad tenemos una sola lucha, creo que al final es eso, es buscar una Costa Rica mejor y eso fue un pacto que estos 7 candidatos asumieron.

También tuvimos a algunos diputados y también aspirantes a diputaciones que también nos acompañaron en esta actividad.

A mí me gustaría hacerle un llamado a toda la comunidad universitaria, porque tenemos más que claros que estamos en tiempos muy difíciles. El día de hoy nos ha dejado muy claro eso, precisamente, los puntos que hemos discutido en este

día refuerzan esa lucha y esa unión que debemos tener, sin importar el sector de la universidad que sea.

Creo que en este momento todos nos estamos viendo afectados por decisiones que ha tomado el gobierno actual y entiendo mucho de los puntos que se han traído a colación, precisamente de salarios, de asegurar puestos, de todas esas cosas de funcionarios, de los cuales estoy de acuerdo. Pero esto refuerza esa lucha que hemos venido haciendo ya desde años anteriores con la mesa y entonces yo quiero a los diferentes gremios, a los diferentes sindicatos, a los diferentes funcionarios de la universidad, a que se unan a este pacto, a esta mesa nacional de diálogo, donde precisamente estamos buscando crear esas alianzas estratégicas para continuar con esta lucha.

Es muy claro que necesitamos hacer un cambio radical en nuestro sistema político, en esas personas que están en las cabezas y en las tomas de decisiones, porque si no logramos unirnos en esto, en esta lucha, creo que las dificultades que vivimos el día de hoy serán mucho más graves mañana y claramente irán en aumento, y así como se ven perjudicados todos y cada uno de los funcionarios, se van a ver perjudicados también estudiantes y en realidad todo Costa Rica.

Hacerles ese llamado compañeros y a toda la comunidad para que nos sigamos uniendo, y no más allá del sector, el gremio o las personas que representemos, sino es generar esas alianzas para seguir en esa lucha que tenemos que dar.

Creo que estamos iniciando, esperemos que haya un cambio político bastante positivo y sería eso, agradecerles a todas las personas que pudieron asistir a esta actividad y seguimos con las puertas abiertas para seguir trabajando en conjunto, todos y todas, sería. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias María.

Falto decir que usted representó a todo el movimiento estudiantil del país entre las cuatro personas que firmaron en calidad de testigas y testigos la suscripción de ese pacto por las candidaturas que estuvieron presentes, 7.

Un acto muy bonito realmente de muchísima participación y de mucho compromiso. Por otro lado, creo que es bueno retomar al interior de la UNED ahora el documento del pacto que todavía sigue en construcción en los próximos meses, que era el inicio del Congreso del Pacto por la Educación que se ha venido construyendo desde la mesa de diálogo social y productivo desde el año 2022.

Una iniciativa de la Federación de Estudiantes de la UNA, eso también hay que decirlo, que luego fue incorporando a muchos otros sectores, a todas las universidades, todas las federaciones y que habíamos estado presentes a lo largo del tiempo hasta llegar a la firma de este compromiso y el inicio del Congreso por

el Pacto por la Educación, un momento propicio antes de un cambio de gobierno, donde sin ninguna duda el rescate de la educación tiene que ser un punto medular de cualquier programa que se va a llevar adelante en la nueva administración a partir de mayo.

Entonces sí, también reconocer su activa participación y presencia en la suscripción de ese documento. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, don Rodrigo, yo quería expresar toda mi gratitud, mi admiración y mi reconocimiento a María, que justamente es una mujer joven, pensante crítica, bueno, lideresa involucrada en muchos procesos políticos y sociales, y remarco que es una mujer joven porque son las mujeres jóvenes las que van hacer un contrapeso en este momento electoral.

Y me gusta que María dé aquí el ejemplo de ser una mujer comprometida, que se informa, que tiene una postura, que se involucra en los procesos políticos y que también aprovecha para hablar sobre la importancia de votar en las elecciones por la educación, por la salud, por el futuro, por nuestro país completo, por la democracia.

Así que María, gracias por representar a las personas estudiantes y por ser una mujer tan luchadora, estudiante con hijos de una zona alejada que no le teme a las dificultades y eso es un honor para nosotros en la UNED, tener estudiantes como María y tener una FEUNED involucrada, participativa, dando la cara, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina.

3. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la matrícula, y en el cual el sistema trabajó sin inconvenientes en toda la semana.

RODRIGO ARIAS: Nada más para terminar con informes, pues ya finalizó la semana de matrícula, bastante bien en todo sentido, pues siempre está el tema de los cupos, sin embargo, el sistema trabajó sin ningún inconveniente durante toda la semana con los ajustes que se han venido haciendo.

No significa que sea el sistema definitivo, también está avanzándose en la propuesta para cambiarlo, como lo hemos visto anteriormente aquí, pero también reconocer que con los ajustes que se han hecho funcionó bastante bien durante toda la semana. No hubo filas, sinceramente, pues está el tema de los cupos, eso no es culpa del sistema, sino de los recursos disponibles.

Subió un poquito la matrícula, mencionaba antes en la sesión del día de hoy, que después del aumento que tuvimos en el año 21, 22 con pandemia, la matrícula se

estabilizó en el 23, se mantuvo el número de estudiantes que se atendían a finalizar la pandemia.

En el 24 hubo un leve descenso y lo mismo que en el 25, se llegó a una situación incluso con la cantidad de nombramientos en las cátedras en los periodos del año anterior. Y ahora se dio una recuperación de la matrícula y llegamos otra vez a números similares a los que hubo en el primer periodo del 2023.

En fin, son temas de comportamiento de matrícula que obviamente analizábamos, estudiamos y esperamos seguir respondiendo a esa confianza de la población costarricense para estudiar en nuestra institución que se ve reflejada en cada semana de matrícula.

Agradecerle a la comunidad universitaria que ha dado seguimiento a esta sesión y desearles lo mejor. Buenas tardes, feliz fin de semana también.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / MR / WM / PL **